





Facultad Jurídica, Social y Administrativa





SurAcademia, es la revista de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, cuyo objetivo es publicar avances en el debate, la revisión del estado de la cuestión, y los resultados de la investigación científica en los ámbitos jurídicos, sociales, económicos y administrativos. Constituye un espacio para la difusión y transferencia de resultados de conocimiento e innovación en general, cuya cobertura temática va dirigida a profesionales, estudiantes y comunidad en general.

Décimooctava Edición

ISSN: 1390-9045 e-ISSN: 2602-8190

Dirección: Av. Pio Jaramillo Alvarado y Reinaldo Espinoza, La Argelia

PBX: (593) 07-2547252 EXT 145

URL: https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia

www.unl.edu.ec

Correo Electrónico: suracademia@unl.edu.ec

Loja - Ecuador

Imágen en Portada: Estuardo Figueroa Castillo. "Se me cae la cara de vergüenza" Imágen en Contra-portada: Estuardo Figueroa Castillo. "Notas en plenilunio"

Maquetación: Equipo editorial FJSA

Institución Editora: Universidad Nacional de Loja

Código Postal: 110111

Ciudad: Loja Parroquia: Punzara

Teléfono de contacto: 072-547929



Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.

AUTORIDADES

Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D

Mónica Pozo Vinueza, Ph.D Vicerrectora

COMITÉ EDITORIAL

José Rodrigo Maldonado Quezada, MAPP Director General

María Inés Arévalo Jaramillo, Mg.Sc. Editora

Jorge Enrique Burneo Celi, Mg. Sc. Editor

CONSEJO EDITOR

Hilarion José Vegas Melendez, PhD.
Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Manta-Ecuador

Carlos Correa Granda, PhD Universidad Técnica Particular de Loja Loja-Ecuador

Israel Celi Toledo, Mg.Sc. Universidad Técnica Particular de Loja Loja-Ecuador

> Anderson Argothy, Ph.D Universidad Técnica del Norte Ibarra-Ecuador

Richard Serna, Mg.Sc Universidad Autónoma Latinoamericana Medellin-Colombia

Celeste Gianno, Mg.Sc Universidad Provincial de Córdoba Universidad Nacional de Villa María Córdoba-Argentina

EDITORES INVITADOS:

Pedro Valdivieso Salinas Universidad Central del Ecuador

Juan Manuel Caicedo Atehortúa FLACSO- Ecuador

Victoria Paredes Peralta Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador

Paul Celi Carrión Universidad Internacional de Valencia



PRESENTACIÓN

SurAcademia, la revista de investigación de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja tiene como objetivo vincular las inquietudes académicas a partir de la difusión de artículos que permitan conocer, ampliar y profundizar el conocimiento de las ciencias sociales. En el presente número se pone a disposición del lector y de la comunidad académica importantes resultados que invitan a continuar en la construcción de una agenda de investigación orientada a la comprensión de nuestro entorno.

En uno los artículos de investigación publicados en esta entrega se aborda el tema de la tecnología como un factor para comprender los procesos de empleo dentro de los países de América Latina y como una herramiente de política pública que a largo plazo puede ayudar a fortalecer las oportunidades del campo laboral en la región.

Con una metodología cualitativa, se logra indagar sobre la percepción que la ciudadanía tiene en relación al socialismo, donde se advierte que pasa a ser comprendida no sólo como una ideología política o modelo de gobierno, sino también como un modo de vida. Este estudio además identifica que existen discursos y actores políticos que han logrado poner en vigencia las discusiones en torno al alcance y características de esta ideología.

Desde el campo de la administración se estudia el perfil del emprendedor artesanal en el cantón Saraguro, se trata de un estudio descriptivo que demuestra que esta actividad se encuentra vinculada a elementos culturales y sociales del entorno.

En el campo jurídico, este número incluye dos artículos desde los cuales se analiza el indulto y el desahucio a partir de fuentes legales y doctrinales que permiten caracterizar estos conceptos, así como las implicaciones de su aplicabilidad.

El Comité Editorial de SurAcademia pone a consideración de la comunidad académica regional, el presente número en el cual se expone un aporte multidisciplinario desde donde se abordan temas legales, políticos, sociales y administrativos caracterizados por un aporte teórico y metodológico.

El Comité Editorial

Índice de Contenidos

Artículos de Investigación	Páginas
Impacto de la Tecnología en la tasa de desempleo: Análisis para países Latino americanos en el periodo 2000 – 2018. Fernando Yunga	8 - 25
Mecanismo de desalojo y la aplicabilidad del principio de buena fe a la luz de la jurisprudencia brasileña. Gisele Lima Marcelo Lauar Leite	26 - 35
Percepción y distorsiones del socialismo en ciudadanos de Cuenca, Ecuador José Vilchez	36 - 51
Metodología para el análisis del perfil emprendedor artesanal del cantón Saraguro, provincia de Loja Dans Ernesto Vilela Mora	52 - 67
Artículos de revisión	
El indulto presidencial, principales elementos jurídicos en la legislación ecuatoriana Juan Carlos Montaño Escobar Andrea González	70 - 89

Artículos de investigación ACADEMIV



Alex Miguel Cueva; Universidad Nacional de Loja alex.cueva@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0001-9431-9087

Jean Vivanco; Universidad Nacional de Loja jean.vivanco@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0002-8030-1713

Fernando Yunga, Universidad Nacional de Loja, Ecuador. luis.f.yunga@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0002-7772-4547

Carlos Tapia Morquecho; Universidad Nacional de Loja carlos.a.tapia.m@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0002-3834-1308



Recibido: 2021- 06- 02 | Revisado: 2021-06-28 Aceptado: 2021- 07-14 | Publicado: 2022-07-18

Impacto de la Tecnología en la tasa de desempleo: Análisis para países latinoamericanos en el periodo 2000 – 2018.

Impact of Technology on the unemployment rate: Analysis for Latin American countries in the period 2000 – 2018.

RESUMEN

La evidencia empírica sostiene que las tecnologías tienen impactos heterogéneos dentro de las economías. Este documento tiene como objetivo examinar el impacto de la tecnología sobre el desempleo en América Latina. Los datos fueron tomados de la base proporcionada por el Banco Mundial (2021) para 16 países en el período 2000 – 2018. Se utiliza un modelo de Mínimos Cuadrados Generalizados (GLS), test de Westerlund (2007) para cointegración y el de Dimitrescu y Hurlin (2012) para determinar la causalidad. Los resultados sugieren que el impacto de la Tecnología sobre la tasa de desempleo dentro de este grupo de países no es significativo, sin embargo, el efecto es negativo. El test de cointegración indica que existe una relación negativa y significativa en el largo plazo y la relación es unidireccional desde la tecnología hacia del desempleo. La política económica de mayor intensificación de la tecnología debería ser de largo plazo, dotando de nuevas herramientas que permitan una inclusión laboral justa y equitativa.

Abstract

Empirical evidence argues that technologies have heterogeneous impacts within economies. This paper aims to examine the impact of technology on unemployment in Latin America. Data were taken from the base provided by the World Bank (2021) for 16 countries in the period 2000 - 2018. A Generalized Least Squares (GLS) model, Westerlund's (2007) test for cointegration and Dimitrescu and Hurlin's (2012) test for causality are used. The results suggest that the impact of Technology on the unemployment rate within this group of countries is not significant, however, the effect is negative. The cointegration test indicates that there is a negative



and significant relationship in the long run. The relationship is unidirectional from technology to unemployment. The economic policy of greater intensification of technology should be long term, providing new tools that allow a fair and equitable labor inclusion.

Palabras clave

Cointegración, Datos Panel, Desempleo, TIC

Keywords

Cointegration, Data Panel, ICT, Unemployment



1. INTRODUCCIÓN

El desempleo no solo es un problema social, lo es en gran parte económico. Los individuos que pasan a la desocupación, es decir, no llevan adelante actividad laboral alguna, no generan ingresos para sus familias ni para el escenario económico en general, incluyendo en el lento estancamiento y afluencia del dinero en la sociedad contigua. Según datos del Banco Mundial (2021), en los últimos años, el desempleo ha mostrado una tendencia creciente, situación que fue totalmente agravada principalmente a raíz de los efectos de la pandemia por la Covid-19. A nivel global, en el último año, en promedio, el porcentaje total de desempleo analizando la población activa total ha aumentado en más de 1.1%.

Con base en lo anterior, la literatura menciona que uno de los determinantes del nivel de desempleo en la actualidad tiene que ver con el impacto de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Según el Banco Mundial (2013) las TIC están transformando el mundo del trabajo mediante la creación de nuevas oportunidades de empleo y el aumento de la innovación, inclusión y globalización de los mercados laborales. Asimismo, Álvarez y Aldarete (2019) establecen una correlación negativa entre la tasa de desempleo y nivel de inteligencia, por lo que mayores niveles de innovación e "inteligencia" en la ciudad se corresponden con menores tasas de desempleo.

Por otra parte, acerca del tema de la influencia de las TIC en el nivel de desempleo de las economías, existe un amplio debate, pues autores como Minian y Monroy (2018) alegan que, el cambio tecnológico aumenta la productividad y la competitividad, redefine los modelos de producción y desplaza al trabajo humano en actividades que las máquinas pueden hacer de manera más eficiente, es decir, que el nivel de desempleo se ve aumentado por este desplazamiento de la mano de obra. La idea anterior es fundamentada por una reciente investigación de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), pues se concluye que, después de la crisis económica mundial, la tecnología es la primera causa del aumento del desempleo en el mundo. El director de esta Organización, José Manuel Salazar-Xirinachs sostiene que "Los robots, los ordenadores y la automatización incrementan la productividad, pero reducen el potencial de crear empleos del sector manufacturero. (Techcetera, 2012)

Dado el panorama actual, el mercado laboral exige trabajadores versátiles, capaces de adaptarse y aprovechar la difusión de las TIC. Se estima, además, que el 65% de los trabajos del futuro aún no se han inventado e incluso que los que se mantienen también están cambiando o cambiarán su demanda en materia de habilidades. De esta forma, el principal reto de las ciudades,

además de intervenir para evitar nuevas desigualdades relacionadas con la "privación digital de derechos", pasa por la determinación de qué tipo de servicios ofrecer teniendo en cuenta tanto las necesidades como los intereses de los ciudadanos. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2017)

De tal forma, el objetivo de la presente investigación se centra en observar y realizar un análisis empírico del efecto de tecnología sobre la tasa de desempleo para los países que conformas en que, de América de Sur, haciendo un matiz en base a lo resaltado en la teoría económica acerca de cómo ha influido esta tecnología dentro del desempleo de cada uno de los países y, con base en los resultados obtenidos en el estudio. Dentro de la investigación se utilizó la estrategia econométrica de datos panel, que incluyen datos entre los años 1990 a 2019, los cuales fueron obtenidos de la base de datos del Banco Mundial (2021); dicha base fue trabajada utilizando dos modelos econométricos, uno de efectos fijos y otro de efectos aleatorios, además se utilizó el test de Hausman (1978) para elegir el modelo que mejor se ajusta a los datos y, complementariamente se incluye pruebas de heterocedasticidad, autocorrelación y multicolinealidad. Finalmente, para el modelo propuesto se procede a corregir los problemas de autocorrelación, heterocedasticidad o de dependencia de sección cruzada por medio de un modelo de Mínimos Cuadrados Generalizados (GLS) para obtener un modelo consistente.

En este sentido y basado en lo propuesto, la investigación pretende dar respuesta a la pregunta ¿Cómo ha sido el impacto que ha tenido la tecnología dentro de la tasa de desempleo para los países que conformar América del Sur? Los análisis pertinentes para llegar a la respuesta se muestran en el desarrollo de la investigación, la cual se encuentra dividida en cinco secciones: dentro de la segunda sección se discute la literatura previa sobre el tema; la tercera sección presenta los datos utilizados y la estrategia econométrica usada para la obtención del modelo; en la cuarta sección se expone la discusión de resultados obtenidos y; finalmente, en la quinta sección se muestran las conclusiones e implicaciones de política económica en relación a la problemática propuesta.

2. REVISIÓN DE LITERATURA

La evidencia empírica presenta distintas proposiciones en las que se expone la influencia de la innovación tecnológica sobre el enfoque económico de los países, principalmente en el campo laboral. Por una parte, se considera que el desarrollo tecnológico genera efectos positivos en el sector económico, aumentando las unidades productivas obteniendo resultados económicos crecientes y, por otra parte, el valor de la productividad de los factores que se utilizan en el proceso productivo. Sin embargo, existe la discordia y disyuntiva entre el efecto que genera este proceso tecnológico dentro del índice desempleo.

En este sentido, Minian y Martinez (2018) en su investigación resaltan que, el cambio tecnológico aumenta la productividad y la competitividad, redefine los modelos de producción y desplaza al trabajo humano en actividades que las máquinas pueden hacer de manera más eficiente, y en el mismo sentido estas tecnologías han logrado remplazar las tareas humanas rutinarias, mas no las no rutinarias, en el mismo sentido, concordando de tal forma, con los resultados de (Alderete, 2019), quien encontró que en el modelo de efectos fijos a nivel ciudades la variable Tecnología tiene signo negativo; es decir, cuanto más tecnológica es la ciudad (mejor posicio-



nada en el ranking), mayor es la tasa de desempleo. Las ciudades ubicadas en primer lugar en el ranking de tecnología (ciudades más tecnológicas), presentan una mayor tasa de desempleo. No obstante, los resultados obtenidos por Álvarez y Alderete (2019), demuestran que existe una correlación negativa entre tasa de desempleo y la tecnología medida a traves del nivel de inteligencia; por lo que, mayores niveles de innovación e "inteligencia" en la ciudad se corresponden con menores tasas de desempleo. A su vez, se observa que la tasa de desempleo promedio en el grupo de las ciudades inteligentes es más baja que la tasa de desempleo promedio de las ciudades menos inteligentes para la mayoría de los índices disponibles para la región. Este resultado se diferencia de la investigación presentada por Orji (2016) donde sustenta que los resultados muestran una relación positiva pero insignificante entre las TIC y la tasa de desempleo en Nigeria. Se revela que durante el periodo que se examina el uso de las TIC contribuyó a la tasa de desempleo en Nigeria. EN esta investigación, el coeficiente de las TIC implica que a medida que el uso de las TIC aumenta en el 1% la tasa de desempleo también aumenta en un 0,09%. Así mismo, resulta importante destacar que en este estudio se consideraron las variables gasto público y PEA las cuales resultaron estadísticamente significativas.

Por otra parte, distintos autores consideran que el desempleo obedece a otros criterios económicos mas que al nivel tecnológico, determinando que el desempleo y el empleo con relación a la tecnología dependen del horizonte temporal, así mismo, para este estudio los cambios en el nivel de desempleo no dependen de las inversiones que se hagan en I+D ni mucho menos en la participación creciente del cambio tecnológico. (García, 2013). Estos resultados se comparan con los expuestos por Aguilera y Ramos (2016) los cuales muestran que los países con altos niveles de PIB per cápita en la región aun se encuentran en una etapa de desarrollo en la que las inversiones en Gasto Interno en ciencia y Tecnología afectan positivamente al empleo, logrando ganancias de productividad, así mismo dado los resultados, se puede afirmar que promover el desarrollo de las innovaciones podría generar impactos significativos en la creación de empleo, lo cual reduce la tasa de desempleo.

Por su parte Osoria (2017) obtuvo que las TIC tienen una influencia positiva sobre el desempleo en todas las regresiones escalonadas. La probabilidad es significativa a un nivel de 5%. Este resultado permite confirmar que existe una relación positiva entre el desempleo y las inversiones en TIC. Por lo tanto, más inversiones en TIC tienden a tener un impacto negativo sobre el desempleo. Por tanto, la tecnología influye en el mercado laboral, al menos a corto plazo. Los sectores público y privado deben unirse para crear soluciones que brinden oportunidades para que los trabajadores desplazados y las generaciones futuras ingresen al mercado laboral. El cambio tecnológico está afectando el mercado laboral y la desigualdad en cierta medida. A corto plazo, parece probable que aumenten tanto la desigualdad como el desempleo, aunque las implicaciones a largo plazo pueden ser beneficiosas para toda la sociedad y reducir el desempleo y la desigualdad.

¿Afectan las innovaciones tecnológicas al desempleo?, es una de los cuestionamientos que se realizan muchos autores y que, Matuzeviciute y Buktus (2017) a través de las estimaciones, excepto una, no sugieren que las innovaciones tecnológicas (aproximadas por familias de patentes triádicas (tfp) tiene un efecto sobre el desempleo. La tercera estimación muestra una

correlación negativa, es decir, una mayor actividad de innovación se asocia con una menor tasa de desempleo. Casi todas las variables de control incluidas en el modelo son estadísticamente significativas: IED entrante negativamente y IED saliente asociada positivamente con la tasa de desempleo, el crecimiento económico y un índice de precios más alto, como consecuencia del crecimiento económico, se correlacionan negativamente con la tasa de desempleo, un gasto público más generoso sobre el desempleo parece tener un resultado negativo: aumenta el desempleo debido a la reducción de los costos alternativos del trabajo.

Patiño (2014) y Saez (2012) llegan a la conclusión de que existe una relación negativa entre el progreso tecnológico y el desempleo solo se podría explicar por el dominio del efecto de capitalización, donde menores tasas de crecimiento de la PTF habrían desmotivado la creación de puestos de trabajo y generado un aumento en el desempleo. Sin embargo, se encontró que, aun en el caso extremo en que todo el progreso tecnológico hubiera operado bajo este efecto, la desaceleración de la PTF observada durante el periodo 1996-2000 no logra explicar los incrementos en el desempleo, lo que indica que son otros factores, diferentes al progreso tecnológico, los que explican este fenómeno.

En efecto, Berge et al. (2020) expresan que los hallazgos del estudio indican que, en general, la implementación de tecnología disminuye la probabilidad de terminar el trabajo entre los trabajadores con alrededor del 1,7 por ciento. Este hallazgo sugiere que el cambio tecnológico no disminuirá la necesidad de empleo dentro de las empresas. Además, El hallazgo también sugiere que la implementación de tecnología no conduce a una gran rotación y renovación de la plantilla. En cambio, sugiere que las empresas (y los trabajadores) pueden adaptarse a las nuevas tecnologías sin la pérdida de puestos de trabajo. Finalmente, Saka y Othan (2019) en base a los resultados se obtiene un coeficiente positivo del gasto en I+D que oscila entre 0.012 y 0.034, lo que significa que la tecnología aumenta el desempleo general. Estos hallazgos también conducen a la importante inferencia de que, en las economías desarrolladas, el progreso tecnológico hace que la creación de empleo se vea superada por la destrucción de empleo y el mecanismo de compensación no es eficaz. En general se puede deducir de estudio que, a medida que aumentan los gastos en I + D, aumenta el empleo de los trabajadores altamente calificados, mientras que lo contrario es cierto para los trabajadores poco calificados en las economías avanzadas.

3. MÉTODO.

Dentro del presente trabajo de investigación se usó información extraída de la base de datos del Banco Mundial (2021) a partir del año 2000 al 2018, la misma que fue elaborada y publicada por la plataforma en línea del Banco Mundial (2021). Para el análisis empírico del impacto que tiene la tecnología en el nivel de desempleo de los países de América Latina se tomó en consideración como variable dependiente al desempleo total (% de la población activa total) y como variable independiente se utilizó las importaciones de bienes de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (% del total de importaciones de bienes).

Además de esto, con el fin de obtener resultados más robustos se usó como variables de control a la inversión extranjera directa, entrada neta de capital (% del PIB); el logaritmo de la indus-

tria, valor agregado (US\$ a precios actuales); el logaritmo de la formación bruta de capital (US\$ a precios actuales) y, al logaritmo de la agricultura, valor agregado (US\$ a precios actuales). Estas variables son introducidas dentro del modelo planteado para las economías centroamericanas más representativas. La descripción de variables se encuentra en la Tabla 1.

Tabla 1 Descripción de las variables.

Variables y simbología	Descripción	Ud. medida
A. Dependiente		
Desempleo total (des)	Proporción de la población activa que no tiene trabajo pero que busca trabajo y está disponible para realizarlo.	% de la población
B. Independiente		
Importación de las TIC (tic)	Incluye los equipos de telecomunicaciones, audio y video; informático y afines; y demás bienes de la tecnología	% del total de importaciones
C. De control		
Inversión Extranjera Directa (ied)	Constituye la entrada neta de inversiones para obtener un control de gestión duradero de una empresa.	% del PIB
Industria, valor agregado (ind*)	Comprende el valor agregado en explotación de minas y canteras, industrias manufactureras construcción, y suministro de electricidad, gas y agua.	1100 a massiss
Agricultura valor agregado (ag*)	Incluye la silvicultura, la caza y la pesca, además del cultivo de cosechas y la cría de animales.	US\$ a precios actuales
Formación bruta de capital (fbc*)	Desembolsos en concepto de adiciones a los activos fijos de la economía más las variaciones netas en el nivel de los inventarios	

Nota. Esta tabla muestra el contenido referente a las variables utilizadas en el modelo de análisis, describiendo de forma puntual su clasificación, descripción, unidad de medida. Con base en datos del Banco Mundial (2021). * Variables en logaritmo.

La Tabla 2 muestra los estadísticos descriptivos de las variables analizadas dentro del modelo econométrico. Para dichas variables que son el desempleo total; la importación de bienes de las TIC; la inversión extranjera directa; la industria, valor agregado; la agricultura, valor agregado y; la formación bruta de capital, se muestra el número de observaciones, la media, la desviación estándar y los valores mínimos y máximos.

Tabla 2 *Estadísticos descriptivos*

Variable		Media	D.S	Mín.	Máx.	Observaciones
	Global	6,44	3,21	2,01	20,52	N - 304
Desempleo	Entre		2,71	2,79	11,60	n = 16
	Dentro		1,85	2,93	15,66	T = 19
	Global	8,89	5,05	2,42	31,82	N = 304
TIC	Entre		4,52	4,14	17,43	n = 16
	Dentro		2,51	-0,86	23,28	T = 19
	Global	4,02	2,67	-2,50	16,23	N - 304
IED	Entre		2,05	1,08	8,31	n = 16
	Dentro		1,78	-2,39	11,94	T = 19
	Global	23,60	1,60	20,75	27,13	N = 304
V.A Industria	Entre		1,57	21,37	26,50	n = 16
(Log)	Dentro		0,50	22,46	24,77	T = 19
	Global	23,37	1,56	20,69	27,07	N = 304
Formación bruta de capital (Log)	Entre		1,49	21,56	26,24	n = 16
	Dentro		0,57	21,69	24,40	T = 19
	Global	22,24	1,29	20,40	25,46	N = 304
V.A Agricultura	Entre		1,26	20,82	24,86	n = 16
(Log)	Dentro		0,40	21,15	23,11	T - 19

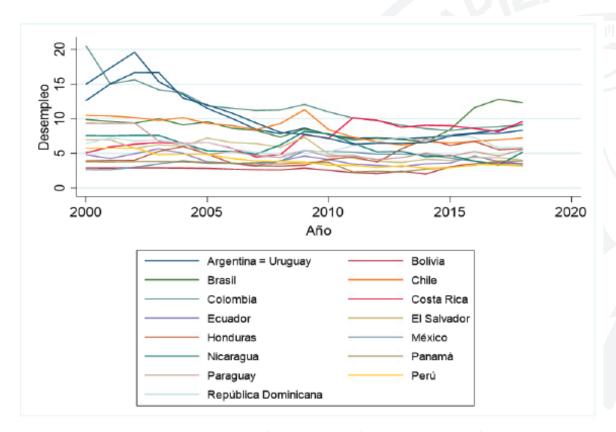
Nota. D.S =Desviación Estándar, V. A=Valor agregado, Log=Logaritmo

La Figura 1 muestra la evolución del desempleo total dentro del período de análisis 2000-2018, para cada de uno de los países de América Latina. Como se puede observar el país que ha registrado mayores niveles de desempleo ha sido Colombia, ubicando su índice más alto en el año 2000 con un valor aproximado de 20.52%. La segunda economía que ha registrado uno de los índices más altos de desempleo en el período analizado es Argentina en el año 2002 con un valor aproximado de 19.59%. En tercer lugar, se encuentra Uruguay registrando un índice de desempleados de 16.66% aproximadamente en el año 2003, sobre el total de la población activa. Por su parte, Ecuador ha mantenido índice relativamente bajo en comparación con otras economías, pues el mayor valor de desempleo se ubica en el año 2003 con un 5.66% del total de la población activa total.

A nivel general se puede observar que los mayores índices de desempleo de todas las economías Latino americanas se han presentado en los inicios del período analizado, es decir, en los 2000, lo cual se debe principalmente a los procesos de ajuste macroeconómico posteriores a las crisis asiática y rusa; y del descenso en los precios de algunos bienes primarios de exportación, como el caso de la harina de pescado, el cobre, la carne y el café, y el alza del precio del petróleo, los que se tradujeron en fuertes disminuciones de los términos de intercambio. Desde este punto en adelante, la tendencia del desempleo en la mayoría de países se ha caracterizado por un decrecimiento continuado hasta el año 2018, las cuales se atribuyen a las transformaciones políticas

que propiciaron, en un marco de desarrollo de las luchas sociales y sindicales, un cambio en las políticas públicas que impactó de manera importante en la clase trabajadora. Los cambios tuvieron una dimensión cuantitativa como cualitativa e impulsaron ciertas modificaciones estructurales en las sociedades.

Figura 1
Evolución del Desempleo total para el grupo de países de Latino América.



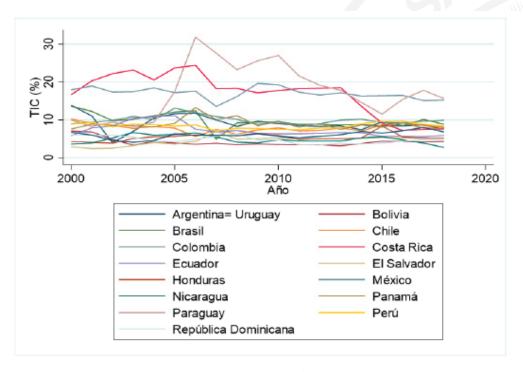
Nota: Los valores del desempleo, total están expresados cómo % de la población activa total. La elaboración corresponde a los autores, con base a datos del Banco Mundial (2021).

En la Figura 2 se observa la evolución de la importación de bienes de las TIC dentro del período de análisis 2000-2018, para cada de uno de los países de Latino América. En su mayoría, la tendencia de la compra de bienes de tecnología para todas las economías ha sido muy similar, mostrando una línea constante a través del tiempo que ha oscilado entre valores del 4% al 15% del porcentaje total de la importación de bienes. Un caso particular es el de la economía de Paraguay, la cual ha sobrepasado los límites de importación de bienes de las TIC en comparación con los vecinos sudamericanos; la economía guaraní registra un punto muy alto en la gráfica para el año 2006 con un valor aproximado de 31.82%, desde este punto se registra un descenso continuado, pero que aun así supera los niveles de las demás regiones.

En panoramas generales, la evolución de las TIC para las economías sudamericanas ha sido baja si se compara con otras regiones como Europa y Asia, ya que su alcance no ha logrado

tener los mismos desarrollos tecnológicos, en los diferentes campos en los cuales actúa, que en aquellos países desarrollados. Son múltiples las variables que condicionan el buen funcionamiento de las TIC en los países subdesarrollados que hacen parte de la región de América del Sur. Entre estos factores están: la infraestructura existente, la calidad de vida de las personas, la desigualdad entre las regiones, la movilidad digital y las desigualdades existentes entre las diferentes regiones de un país y entre la población, etc.

Figura 2Evolución de las TIC para el grupo de países de América del Sur.



Nota: Los valores de las TIC están expresados cómo % del total de importaciones de bienes. La elaboración corresponde a los autores, con base a datos del Banco Mundial (2021)

Metodología.

Con el objetivo de examinar la relación entre el nivel de desempleo y la tecnología para Centroamérica, en el período 2000-2018, la estrategia econométrica está organizada en cuatro etapas. En primera instancia, para conocer el efecto de una variable en la otra, se estimará una relación básica de datos de panel. Para ello, primero se determinará la presencia de efectos fijos o aleatorios a través del test de Hausman (1978). Así también, se verificará la presencia de autocorrelación a través de la prueba de Wooldridge (2002). En caso de encontrar los problemas antes mencionados, se los corregirá con el modelo de Mínimos Cuadrados Generalizados (GLS). Por lo que, su planteamiento se muestra en la ecuación 1:

$$Des_{i,t} = \alpha 0 + \alpha_i (tic)_{i,t} + \varepsilon_{i,t}$$

Donde, des corresponde al nivel de desempleo de la población activa, la cual está en función de tic que representa a las importaciones de bienes de tecnología, ambas variables medidas en porcentaje y ɛi,t que hace referencia al término de error. El subíndice it denota el valor del país i en un período t, en donde, i = 1, 2, 3, . . ., 18 y t = 2000, 2001 . . . , 2018. En segunda instancia, para determinar la relación existente entre las variables a largo plazo, se aplicará la prueba de raíz unitaria para garantizar que las series no tengan efecto tendencial. Para ello, siguiendo a Maddala y Wu (1999), la prueba de relación unitaria se estima utilizando las pruebas paramétricas de Dickey Fuller Aumentado (1981) y la prueba de Phillips y Perron (1988), que se conocen en la literatura de datos de panel como ADF y PP, respectivamente. Así mismo, Enders (1995) afirmó que el orden de integración de la serie con la tendencia y la interceptación se puede estimar a partir de la ecuación 2:

$$Des_t = \alpha \theta + \lambda Y_{t-1} + \alpha_I (tic)_t + \sum_{i=2}^p \beta_i Y_{t-i-1} + \varepsilon t$$

En la Ecuación 2, dest es la variable en la cual se verificará la existencia de raíz unitaria, α0 es la intersección y α1 captura el efecto de tendencia, t es el tiempo, εt es el término de error y p representa la duración del desfase. Si el parámetro λ de la Ecuación 2 es significativo, se concluye que el panel presenta raíz unitaria. Además, estos resultados se contrastarán con las pruebas no paramétricas de Levine, Lin y Chu (2002), Im, Pesaran & Shin (2003) y Breitung (2002) con el fin de asegurar que la serie utilizada en las estimaciones posteriores no tengan el problema de la raíz de la unidad. Del mismo modo, el número de rezagos se determinará a través del criterio de información de Akaike (1974). En la tercera etapa, usamos técnicas de cointegración para verificar existencia de un equilibrio a largo y corto plazo entre el desempleo y la tecnología. En el caso del largo plazo, se empleará la prueba de cointegración desarrollada por Pedroni (1999), determinada en la Ecuación 3.

$$Des_{i,t} = \delta_i d_t + \propto_i (Y_{i,T-1} - \beta_i x_{i,t-1}) + \sum_{j=1}^{pi} \alpha_i Y_{i,t-j} + \sum_{j=-qi}^{pi} \gamma_{i,j} X_{i,t-j} + \varepsilon_{i,t}$$

Donde Desi,t representa la variable dependiente del país i en el período t. El parámetro t representa 1, 2, 3,..., n observaciones. El parámetro α i es el término constante. Los parámetros β , α y π son los estimadores de los regresores, mientras que ECTt-1 es el término de corrección de errores obtenido del vector de cointegración. La longitud del rezago se representa con j y ϵ i,t es el término de error aleatorio. Por otro lado, para identificar la relación en el corto plazo, se planteó un modelo de corrección de errores mediante la prueba de Westerlund (2007) que se detalla en la Ecuación 4.

$$Des_{i,t} = \delta_i d_t + \propto_i (Y_{i,T-1} - \beta_i x_{i,t-1}) + \sum_{j=1}^{pi} \alpha_i Y_{i,t-j} + \sum_{j=-qi}^{pi} \gamma_{i,j} X_{i,t-j} + \varepsilon_{i,t}$$

Finalmente, considerando el modelo de Dumitrescu y Hurlin (2012) se determinará la existencia y dirección de causalidad de Granger (1988) propuesta para modelos panel y la cual tiene como base la ecuación 5.

$$des_{i,t} = \propto_i + \sum_{k=1}^k \gamma_i^k Y_{i,t-k} + \sum_{k=1}^k \beta_i^k X_{i,t-k} + \varepsilon_{i,t}$$

Se destaca que, la prueba de causalidad se verifica entre pares de variables y se mantiene el supuesto de que α i es fijo en el tiempo, mientras que γ Ki y β Ki son parámetros que varían en las secciones transversales. Así también, el término Xi,t representa a la variable explicativa.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se aplicaron las pruebas descritas de la sección anterior y los resultados mostraron que se deben utilizar modelos de efectos fijos y modelos de efectos aleatorios, según se presente el caso. Adicional a ello, se detectó que en los modelos existe la presencia de autocorrelación, heterocedasticidad y dependencia de sección cruzada. Para corregir los problemas econométricos mencionados, se utilizó un modelo de mínimos cuadrados generalizados (GLS). La Tabla 3 muestra los resultados del modelo GLS entre las variables del desempleo total en relación con las TIC, generando así esta relación básica descrita en la ecuación (1).

Con base en los resultados obtenidos en la Tabla 3 se corrobora que no hay significancia estadística entre la importación de las TIC y el desempleo total de la región de América Central en el período descrito, es decir, la evidencia no establece que las mejoras en la estructura tecnológica de los países centroamericanos influyan en una disminución en los niveles de desempleo por país. Este hallazgo puede explicarse a que el nivel de subdesarrollo de la mayoría de las economías de la región, no permite todavía llegar a esa etapa de innovación y desarrollo adecuados en los que las inversiones en nuevas tecnologías afecten positivamente los índices de empleo, logrando una subida de los niveles de productividad laboral y en consecuencia un descenso del desempleo total de cada uno de los países analizados. Este resultado coincide con el que presenta Alderete (2019) donde afirma que siguiente modelo a nivel países que incorpora efectos aleatorios sobre la variable tecnología, se observa que esta variable deja de ser estadísticamente significativa, aunque sus efectos aleatorios sí lo son.

Tabla 3Resultados globales de la relación básica entre el desempleo y las TIC

	GLS
TIC	-0.0191
	(-1.88)
Constant	6.620***
	(23.07)
Observations	304

Nota. t statistics in parentheses * p < 0.05, ** p < 0.01, *** p < 0.001

En la Tabla 4 se estima la relación propuesta pero esta vez incluyendo las variables de control propuestas y los resultados también muestran relaciones insignificantes respecto a la regresión con la variable dependiente; en este caso el valor agregado de la industria, el valor agregado de la agricultura y la formación bruta de capital aportan significancia al modelo lo cual puede verse explicado por el desarrollo de la matriz productiva de los países de la región que ya viene transformándose desde la década de los noventa pues con el aprovechamiento de la IED se pudo lograr que muchas de las empresas creadas durante el periodo de industrialización sustitutiva de importaciones pasaran a manos extranjeras. Paralelamente al proceso de enajenación de la propiedad de la planta industrial, se inició un proceso de promoción de IED vinculada a la exportación que permitió que la región se convirtiera en una plataforma exportadora. (Sanchez y Martínez, 2014).

Así mismo se puede mencionar que, las variables de la industria en valor agregado, la formación bruta de capital y la agricultura en valor agregado tienen significancia estadística al 0,1% lo cual en este caso puede explicarse por la capacidad de las economías centroamericanas para absorber o formar capital físico, que a su vez permita influir directamente sobre el mercado laboral, afectado de forma directa a la tasa de desempleo. Caso contrario, se presenta en la investigación de (Sofowora, 2009); el que determina que las TIC y la industria ha mejorado sustancialmente lo cual ha impactado la relación económica y social de diferentes familias con un aumento del poder financiero de negociación.

Hay que mencionar también que las variables en mención de cierta manera influyen en los índices del desempleo de manera individual por lo que se puede explicar que en los países de Centroamérica que no han alcanzado un índice relevante de tecnología no son los ejemplos precisos para hacer esta relación comparación pues, son otras razones y factores quienes inciden en este indicador socioeconómico. De tal forma, se coincide con los resultados de Azuara et al. (2019)

quienes sustentan que para América Latina y el Caribe la tecnología no ha afectado todavía a las ocupaciones del conocimiento (tales como personal administrativo o vendedores); es decir los puestos de trabajo e incluso la razón productiva de los países de América del Sur poco tienen que ver con la tecnología.

Tabla 4Resultados globales con variables de control

	M1	M2	M3	M4	M5
TIC	-0.0191	-0.0150	-0.00691	-0.0158	-0.00995
	(-1.88)	(-1.26)	(-0.58)	(-1.68)	(-1.17)
IED		-0.0228**	-0.0249**	0.00125	0.00180
		(-2.59)	(-2.90)	(0.12)	(0.17)
V. A de la industria (Log)			-0.288***	2.773***	2.298***
			(-3.52)	(16.28)	(14.72)
Formación bruta de capial (Log)				-2.884***	-3.127***
				(-17.91)	(-19.23)
V. A de la agricultura (Log)					1.121***
					(6.28)
Constant	6.620***	6.634***	13.47***	8.667***	0.557
	(23.07)	(20.90)	(6.59)	(5.47)	(0.42)
Observations	304	304	304	304	304

Nota. t statistics in parentheses p < 0.05, p < 0.01, p < 0.01. V.A=Valor Agregado

Los resultados del test de cointegración de Westerlund (2007) obtenidos en la Tabla 5 muestran que para el grupo de países que se han incluido en el panel existe una cointegración entre el desempleo y las importaciones de tecnología, es decir, que al contar con una relación a largo plazo, la TIC si impactan de manera negativa en el desempleo disminuyéndolo, a nivel individual si existe una relación de causalidad entre las variables del modelo, por lo que se afirmar que existe una relación causal que va desde las TIC hacía el desempleo de los de Centroamérica específicamente el incremento del nivel de tecnología disminuye el nivel de desempleo, incluyendo al mercado laboral a muchas personas que están cualificadas para este proceso de innovación, caso contrario, aparece cuando se estudia una relación causal que vaya desde el desempleo hacia las TIC, demostrando que no existe relación para estas concluyendo una relación unidireccional.

Así mismo, a nivel global los valores mostrados corroboran lo antes mencionado y verifican el hecho de que a nivel regional si exista una relación de causalidad entre el desempleo y las TIC;

hecho de que a nivel regional si exista una relación de causalidad entre el desempleo y las TIC; esto por el hecho de que tal vez para la economías de la región, mayores flujos de capital son más aprovechados para la creación de empleos, es por esto que, el gasto público puede ser una variable que resulte ser más provechosa dentro del análisis, puesto que esta permite aprovechar los recursos del Estado en una inversión directa en el sector laboral como forma de generación de nuevos emprendimientos o de impulsar los ya existentes, generando de esta forma mayores fuentes de empleo que contribuyan a disminuir las personas desempleadas en cada país.

Por otra parte, el test de causalidad de Dimitrescu y Hurlin (2012) arroja resultados con un valor p menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula de causalidad y se establece que las TIC causan al desempleo y no viceversa (Anexo C), es decir existe una relación unidireccional entre las variables de análisis, lo cual infiere que a mayores niveles de transformación tecnológica en cierta medida causa que se generen cambios sobre el nivel de desempleo de la región ; asimismo, el hecho de que exista mayor desempleo no incentiva para invertir en procesos tecnológicos para el mejoramiento productivo, lo cual podría explicarse por la razón de que los gobiernos llevan a cabo medidas de política para atender a este problema social por medio de la incorporación de nuevos centros de trabajo y procesos de producción modernos pero solo temporales, que a su vez requieren una mayor tecnificación de las personas y un nivel adecuado de capital humano para poder hacerse con los procesos, pues de lo contrario dicha tecnificación se convierte en un catalizador del desempleo de la región y un agravante al problema.

 Tabla 5

 Resultados del test de Cointegración de Westerlund (2007)

Estadísticos	Valor	Z-valor	P-valor	P-valor Robusto
Gt	-2.02	-4.011	0.000***	0.000***
Ga	-2.036	1.553	0.940	0.000***
Pt	-7.828	-4.957	0.000***	0.000***
Pa	-2.77	-2.409	0.008***	0.000***

Nota. t statistics in parentheses * p < 0.05, ** p < 0.01, *** p < 0.001.

5. CONCLUSIONES

Este documento tiene como objetivo examinar el impacto de la tecnología sobre el desempleo de América Central parta el período 2000 - 2018. mediante datos de panel y mínimos cuadrados generalizados (GLS). Los resultados de los modelos de regresión GLS global muestran que las Importaciones en Tecnología (TIC) no resulta ser estadísticamente significativa, al momento que disminuir las tasas de desempleo para este grupo de países. En cambio, al momento que se agrega las variables de control la TIC sigue sin tener un efecto significativo dentro del modelo,

a comparación con la IED que en un principio tienen significancia dentro del modelo, pero al incluir la Industria, Agricultura y FBDK pierden significancia y estas la ganan, en concreto estas variables si influyen sobre el desempleo ya que en las economías incluidas el nivel de tecnología no es tan desarrollado como para la creación de productos a gran escala como los hacen las multinacionales, sino más bien que se concentran en temas más internos y regionales como exportaciones de bienes con valor agregados, especializar más sus técnicas de agricultura y dedicar más tiempo a la Formación de Capital, que a diferencia de las economías desarrolladas estas llevan ventaja sobre las que no lo están, que para este caso es Centroamérica.

Por otro lado, los países de Centroamérica que se incluyeron en el estudio, si poseen una relación de cointegración entre las TIC y el desempleo lo que a largo plazo esta relación termina disminuyendo el desempleo ya sea por la absorción de mano de obra cualificada que se encuentra en el mercado capaz de soportar el proceso de innovación que se está incurriendo, o ya sea por la capacidad productiva que aumenta generando más plazas de empleo en diferentes sectores forzando a que las personas que deseen estén en búsqueda constante de aumentar su capital humano con el fin de poder insertarse en cualquier área de especialización, es de suma importancia mencionar que la relación causal solo es de forma unidireccional, que va desde las TIC hacia el desempleo pero esto no en viceversa, comprobando así que el desempleo si es disminuido por las importaciones de tecnología que pueda tener un país y en el mismo sentido la forma de canalizarlas para una mejor productividad.

Finalmente, las TIC o una especialización economía si podría disminuir el desempleo siempre y cuando este bien direccionada a la potencialización de sectores productivos que generen plazas de empleo, pero los gobiernos centrales no ponen demasiada atención a ello por lo que divergen entre gobiernos de turno cambiando los planes cada periodo degradando así el encadenamiento y la sostenibilidad que se podría generar con el aprovechamiento de estas tecnologías así como lo muestra el resultado de causalidad.

Como punto final se recomienda que, en pro de mejorar los niveles empleo de los países centroamericanos, se siga produciendo esta instauración por parte de los gobiernos de turno en el tema de aprovechamiento de capital invertido para fortalecimiento y desarrollo de las TIC así como también en materia de I + D, ya que, canalizando dichas inversiones se puede garantizar un constante nivel de crecimiento de la economía, que vaya acorde con nuevos mecanismos de la innovación y cambios dentro de la matriz productiva, resultado de nueva inversión tecnológica que permita una globalización interna tanto en conocimiento como en infraestructura técnica que en el largo plazo desarrolle un nuevo ambiente laboral modernizado y con acceso para todos los trabajadores.

Asimismo se recomienda que el marco legal que vaya de la mano con estos cambios sea constantemente regulado para que se den las condiciones necesarias para aumentar la extensión geográfica de las infraestructuras de las telecomunicaciones, introducir precios más bajos para los servicios, abordar las desigualdades, definir el papel y las responsabilidades de los organismos reguladores y empresas y proporcionar seguridad jurídica a los posibles inversores, con el objetivo de que la productividad en un nivel general sea mayor y por ende el crecimiento económico



y social se vea reflejado en mayor fuentes laborales para disminuir la tasa de desempleo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- · Aguilera, A., & Ramos, M. G. (2016). Desempleo Tecnologico: una aproximación en el caso Latinoamerica. AD-Mister N°29.
- Akaike, H. (1974). A new look at the statistical model identification. IEEE transactions on automatic control, 19(6), 716-723.
- · Alderete, M. (2019). Las ciudades inteligentes ayudan a combatir el desempleo. Un análisis multinivel. Estudios demográficos y ubrbanos, 43-70.
- Álvarez, N., & Aldarete, M. V. (2019). Ciudades innovadoras: el efecto sobre el desempleo en la región de Latinoamérica. Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad, 193-222.
- · Azuara, O., Pagés , C., & Rucci, G. (2019). Qué impacto ha tenido la tecnología en los mercados laborales de Amércia Latina y el Caribe? BID.
- Banco Mundial. (2013, Septiembre 10). Retrieved from Banco Mundial: Conectarse para trabajar: Cómo las TIC amplían las oportunidades de empleo en todo el mundo
- Berge, J., Lippény, Z., & Goos, M. (2020). Implementacion de tecnología dentro de las empresas y finalización del trabajo entre los empleados. Research in Social Startification and Mobility.
- Breitung, J. (2002). Pruebas no paramétricas de raíces unitarias y cointegración. Revista de econometría, 108 (2), 343-363.
- Dickey, D. A. y W. A. Fuller (1981) "Likelihood ratio statistics for autorregresive time series with a unit root", Econometrica, 49(4), 1057-1072.
- Dumitrescu, EI y Hurlin, C. (2012). Pruebas de no causalidad de Granger en paneles heterogéneos. Modelado económico, 29 (4), 1450-1460.
- Enders, Walter. [1995]. Applied Econonenc Tune Series. John Wiley and Sons, Nueva York.
- · García, A. (2013). Cambio Tecnologico y Desempleo. Revista de Economia y sociología del TraBAJOP, 1-23.
 - · Hausman, J. A. (1978). Specification test in econometrics. Econometrica 46, 1251-1271.
- Im, K. S., Pesaran, M. H., & Shin, Y. (2003). Testing for unit roots in heterogeneous panels. Journal of econometrics, 115(1), 53-74.
- · Informes sobre el Comercio Mundial. (2017). Efectos de la tecnologpia en el funcionamiento del mercado de trabajo. Informes sobre el comercio Mundial.
- Levin, A., Lin, CF y Chu, CSJ (2002). Pruebas de raíces unitarias en datos de panel: propiedades asintóticas y de muestras finitas. Revista de econometría, 108 (1), 1-24.
- Maddala, GS y Wu, S. (1999). Un estudio comparativo de pruebas de raíces unitarias con datos de panel y una nueva prueba simple. Boletín de Oxford de economía y estadísticas, 61 (S1), 631-652.

- Matuzeviciute, K. |., & Buktus, M. (2017). ¿Afectan las innovaciones tecnologicas al desempleo? Economies.
- Minian, I., & Martinez, A. (2018). El impacto de las nuevas tecnologías en el empleo de México. Revista Problemas del desarrollo, 1-20. Retrieved from http://dx.doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2018.195.64001
- Mutascu, M. (2021). Inteligencia artificial y desempleo: nuevos conocimientos. Análisis y política económica, 69, 653-667.
- Nipo, A., Bujang, I., Hassan, H., & Lil, J. (2019). Is ICT a Complement or Substitute? A Cross-Regional Study on the Impacts of ICT Access and Usage on Unemployment. Malaysian Journal of Business and Economics, 6(2).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2017). Desarrollando las habilidades correctas: evaluar y anticiparse a los cambios en las necesidades. OECDiLibrary.
- Orji, A. (2016). ICT Usage and Unemployment Rate Nexus in Nigeria: an Empirical Analysis. Journal of Internet Banking and Commerce, 2.
- Osoria, Á. (2017). Automatización y cambio tecnologico: destuccion de puestos de trabajo y el aumento de la desigualdad. Tesis independiente.
- Patiño, J. A. (2014). Progreso tecnologico y desempleo en Colombia: una aproximación desde los modelos de búsqueda. Revista Desarrollo y Sociedad.
- Pedroni, P. (1999). Valores críticos para pruebas de cointegración en paneles heterogéneos con múltiples regresores. Boletín de Oxford de economía y estadísticas, 61 (S1), 653-670.
- Phillips, P. C. B. y P. Perron (1988) "Testing for a unit root in time series regression", Biometrika, 75, 335–346.
- Saez, F. (2012). Cambio Tecnologico, empleo y desempleo. Revista Internacional de Ciencias Sociales.
 - Saka, H., & Othan, M. (2019). g. Theoretical & Applied Economics.
- Sofowora, O. (2009). El pontencial del uso de las TICs para el alivio de la pobreza y el empoderamiento economico en el estado. International Journal of Education and Development using Information and communication Technology, 5(3).
- Techcetera. (2012, Noviembre 27). La tecnología como causante del desempleo: un enorme reto para la humanidad. Retrieved from Techcetera: https://techcetera.co/la-tecnologia-como-causante-de-desempleo-un-enorme-reto-para-la-humanidad/
- Westerlund, J. (2007). Testing for error correction in panel data. Oxford Bulletin of Economics and Statistics, 69(6), 709-748.
- Wooldridge, J. M. (2002). Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.





Anexo A

Test de Dependencia de Sección Cruzada

Pesaran's test	Friedman's test	Free's test
0.0000***	0.0000***	4.075

Nota. t statistics in parentheses p < 0.05, p < 0.01, p < 0.001.

Anexo B

Test de Raíces Unitarias

Variable	Stadistic	p-value
Desempleo	28.1127	0.0000***
TIC	13.5799	0.0000***

Nota. t statistics in parentheses p < 0.05, p < 0.01, p < 0.001.

Anexo C

Test de Causalidad de Dimitrescu y Hurlin (2012)

Couralidad	Estad	Estadísticos		
Causalidad	Z-bar	P-valor		
TIC causa al Desempleo	4.5315	0.000***		
Desempleo causa a las TIC	2.3858	1.000		

Nota. t statistics in parentheses * p < 0.05, ** p < 0.01, *** p < 0.001.



Gisele Lima; Universidade Federal Rural do Semi-Árido giselemarnia@gmail.com https://orcid.org/0000-0003-3269-0328

Marcelo Lauar Leite, Universidade Federal Rural do Semi-Árido. marcelo.lauar@ufersa.edu.br https://orcid.org/0000-0002-3658-1260



Recibido: 2021- 06- 02 | Revisado: 2021-06-28 Aceptado: 2021- 07-14 | Publicado: 2022-07-18

Mecanismo de desalojo y la aplicabilidad del principio de buena fe a la luz de la jurisprudencia brasileña

Eviction mechanism and the applicability of the principle of good faith in the light of Brazilian jurisprudence

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo presentar los fundamentos y características del desalojo, con especial énfasis en la aplicabilidad del principio de buena fe como requisito para la actuación de tal mecanismo. En un primer momento, se hizo un breve razonamiento sobre el instituto del desahucio, a través del análisis de la doctrina y la legislación, así como del principio de buena fe y su actuación en los contratos en general. Más adelante, a través de la observación de un proceso de apelación por el Tribunal de Justicia del Estado de Paraná, se consideró la actuación del principio de buena fe en el proceso de desalojo a través de los arts. 449 y 457 del Código Civil brasileño, cubriendo entonces este aspecto para el entendimiento jurisprudencial mayoritario en el Superior Tribunal de Justicia brasileño, que considera la inexistencia de evicción en los casos en que el adquirente actúa de mala fe.

Palabras Clave: Buena fe, Compraventa, Desalojo, Jurisprudencia, Tribunal Superior de Justicia..

Abstract

The research aims to present the fundamentals and characteristics of eviction, with special emphasis on the applicability of the principle of good faith as a requirement for the performance of such a mechanism. At first, there was a brief reasoning about the eviction institute, through the analysis of the doctrine and legislation, as well as the principle of good faith and its performance in contracts in general. Further on, through the observation of an appeal process by the Court of Justice of the State of Paraná, it was considered the performance of the principle of good faith in the eviction process through arts. 449 and 457 of the Brazilian Civil Code, then

covering this aspect for the majority jurisprudential understanding in the Brazilian Superior Court of Justice, which considers the non-existence of eviction in cases where the acquirer acts in bad faith.

Keywords Good faith, Purchase and sale, Eviction, Jurisprudence, Superior Court of Justice...

1. INTRODUCCIÓN

Tão antiga como o próprio ser humano é a noção de contrato, surgindo a partir do momento em que as pessoas passam a se relacionar e a viver em sociedade. De modo conceitual, é possível definir contrato como "todos os tipos de convenções ou estipulações que possam ser criadas pelo acordo de vontades e por outros fatores acessórios.". Por consequência, devido sua diversidade, agrupa-se os contratos em categorias, possuindo, cada uma, regras e aplicações especificas de acordo com as características que originam, como as vantagens que podem trazer para as partes, seu modo de execução, entre outros.

Desse modo, no cenário brasileiro, as relações contratuais, tendo em vista sua complexidade, exigem do indivíduo uma atuação conforme a boa-fé, observando os deveres anexos de proteção, cooperação e informação, a fim de que o bem adquirido possa ser desfrutado da melhor forma possível. Logo, além da obrigação principal e dos deveres anexos ou instrumentais oriundos da boa-fé, o sistema jurídico concebe garantias quanto às tutelas física e jurídica do objeto adquirido . Nesse interim, atua o mecanismo da evicção nos contratos onerosos, como uma garantia legal do adquirente.

Por conseguinte, o presente artigo busca elaborar acerca do dispositivo da evicção e sua atuação diante o princípio da boa-fé nas relações contratuais de compra e venda, se favorecendo da análise doutrinária e legal, para, ao fim, atingir seu o objetivo final que consiste em apresentar a jurisprudência predominante em relação à temática no que diz respeito a julgados do Superior Tribunal de Justiça. Desse modo, inicialmente apresenta-se uma concepção de evicção e de suas características e efeitos, e, posteriormente, expõe-se a concepção da boa-fé nos contratos, conectando sua aplicabilidade ao mecanismo citado. Por fim, são analisados julgados do STJ que discutam a respeito da temática, formulado um entendimento preponderante sobre essa questão. Em suma, com este estudo espera-se demonstrar a importância da aplicabilidade da perspectiva elucidada, vital para efetivação da autonomia e garantia dos direitos das partes nas relações contratuais.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Do ponto de vista metodologico, a presente pesquisa faz uso da vertente jurídico-dogmática, possuindo um caráter doutrinário e cunho essencialmente bibliográfico e documental, com o uso de fontes primárias e secundárias de modo a possibilitar um adequado aprofundamento do fenômeno em estudo. Como fonte primária será utilizada a legislação brasileira referente à temática, e como fonte secundária o uso de obras consolidadas e contemporâneas do direito

brasileiro, com autores como Tartuce, Lôbo, Rizzardo, Gonçalves e Stolze.

Além disso, este estudo possui natureza qualitativa, pois se pretende analisar percepções jurídicas coletadas acerca da evicção e da boa-fé. Além disso, a pesquisa se baseia no método indutivo, tendo em vista que a abordagem se deu através da observação de casos particulares, gerando como consqueência uma possível conclusão ostensivamente aplicável à questão.

Es importante indicar que los resultados teóricos y empíricos que se exponen en el presente trabajo son parte de los hallazgos generados por el grupo de investigación de la Universidad Nacional de Loja, denominado: "Indicadores de vulnerabilidad para prevenir la exclusión de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Loja".

3. RESULTADOS

Uma análise do mecanismo da Evicção

3.1 Evicção e os contratos de compra e venda

A princípio, de modo breve, é pertinente a conceituação dos contratos onerosos. Nesse sentido, os contratos classificam-se como onerosos quando as partes assumem reciprocamente direitos e obrigações, constituindo aqueles nos quais as partes transferem certos direitos uma à outra, mediante determinada compensação . Portanto, contrato oneroso é aquele que traz vantagens para ambos os contratantes, possuindo como exemplo típico a compra e venda.

Nesse sentido, a origem histórica da evicção se situa no direito romano, vinculada exatamente ao contrato de compra e venda, que, até então, não transferia propriedade, mas apenas a posse. O comprador poderia exigir que a posse fosse transmitida de maneira e com características que a tornassem insuscetível de privação e para tanto era o vendedor obrigado a garantir que a posse transferida seria imunizada de perturbações.

Desse modo, a compra e venda por ser uma modalidade de contrato consensual, bilateral e oneroso, qual um contratante se obriga a entregar uma coisa e o outro se obriga a dar, em contraprestação, uma soma em dinheiro, gera obrigações recíprocas para a parte contratante, sendo uma delas a obrigação do vendedor de responder pela evicção da coisa. Citada perspectiva está presente no art. 447 do Código Civil Brasileiro ao elucidar que o alienante responde pela evicção nos contratos onerosos. Desse modo, é necessária uma análise aprofundada acerca desse mecanismo nessa espécie de contrato.

3.2 Evicção: conceito e particularidades

Como anteriormente exposto por meio do art. 447 do Código Civil, o alienante responde pela evicção nos contratos onerosos. Consiste por contrato oneroso, como já elaborado, aquele que é vantajoso para ambos os contratantes, possuindo como destaque a compra e venda.

Todavia, a obrigação do vendedor não é unicamente entregar a coisa, mas fazê-la de forma livre e



desembaraçada de vícios, devendo garantir que a coisa seja efetivamente útil para o destino proposto e que não sofra turbação de terceiros por fato ou ato anterior ao contrato, atuando a evicção como uma forma de garantia legal do comprador .

Desse modo, a evicção se comporta como vício de direito, comprometendo a titularidade jurídica sobre a coisa que é objeto de alienação, ocorrendo a perda da coisa pelo adquirente como consequência de reivindicação feita pelo verdadeiro dono, de cujos riscos o alienante deve resguardar o adquirente ou credor. Logo, na evicção o bem existe, todavia, a titularidade é de um terceiro. De modo complementar, "Só pode haver evicção resultante de contratos onerosos, principalmente dos que têm por finalidade a transferência de direito real, de posse ou de uso." . Tal ideia condiz com o art. 447 do Código Civil , ao elaborar que nos contratos onerosos, o alienante responde pela evicção.

Visando uma adequada compreensão, cabe formular sobre os elementos subjetivos ou pessoais da evicção: aquele que transferiu a coisa viciada de forma onerosa é o alienante; já aquele que perdeu a coisa adquirida é o evicto (adquirente ou evencido) e, por fim, o evictor é aquele que teve a decisão judicial ou a apreensão administrativa a seu favor.

Por conseguinte, "Consiste a evicção na perda, pelo adquirente (evicto), da posse ou propriedade da coisa transferida, por força de uma sentença judicial ou ato administrativo que reconheceu o direito anterior de terceiro, denominado evictor" Logo, em perspectiva geral, na evicção o adquirente de um bem perde sua posse fundada em motivação anterior a aquisição da coisa. Nesse sentido, consequentemente, existe a necessidade de se resguardar o adquirente de uma eventual alienação de coisa não pertencente ao alienante, podendo o adquirente voltar-se contra aquele, se vier a perder a coisa para terceiro.

Desse modo, "A evicção configura-se com a reunião dos seguintes elementos característicos: a) privação do direito do adquirente; b) sentença judicial reconhecendo direito preexistente; c) risco anterior à aquisição da coisa" Além disso, há três formas de evicção: a reivindicatória, a expropriatória e a resolutória. A reivindicatória resulta da sentença que julgou procedente a ação de reivindicação do proprietário da coisa vendida; a expropriatória se dá, quando o bem, já penhorado quando foi vendido, vem a ser alienado em hasta pública; e por fim a resolutória ocorre se a precedente aquisição do vendedor se resolve por estar subordinada a uma condição resolutiva. Em suma, se a coisa objeto de contrato oneroso é reivindicada por terceiro, o contratante que havia assumido a obrigação de entregá-la (alienante) responde por evicção, devendo indenizar o outro contratante (adquirente), caso seja acolhida em juízo a reivindicação da coisa. Tal artificio resguarda o adquirente de uma eventual alienação, mostrando que a entrega regular da coisa vendida ao comprador não esgota as obrigações do alienante, que tem o dever de garantir ao adquirente a posse justa da coisa transmitida.

O princípio da boa-fé nos contratos

Nesse interim, visando uma adequada interpretação legal e jurisprudencial da evicção, é pertinente elucidar acerca do princípio da boa-fé. Logo, é possível definir que

A boa-fé objetiva é regra de conduta dos indivíduos nas relações jurídicas contratuais. Interessam as repercussões de certos comportamentos na confiança que as pessoas normalmente neles depositam. Confia-se no significado comum, usual, objetivo da conduta ou comportamento reconhecível no mundo social. A boa-fé objetiva importa conduta honesta, leal, correta.

Por conseguinte, cabe a diferenciação entre boa-fé objetiva e boa-fé subjetiva. A boa-fé subjetiva consiste em uma situação psicológica, um estado de ânimo do agente que realiza determinado ato, sem ter ciência do vício que a macula. Nesse caso, o próprio legislador, em vários dispositivos, cuida de ampará-lo, não fazendo o mesmo quanto ao possuidor de má-fé. Distinguindo-se, desse modo, da boa-fé objetiva, a qual, tendo natureza de princípio jurídico consiste em uma regra de comportamento, de fundo ético e exigibilidade jurídica.

O Código Civil positiva tal princípio em seu art. 422: "Art. 422. Os contratantes são obrigados a guardar, assim na conclusão do contrato, como em sua execução, os princípios de probidade e boa-fé." Além disso, a aplicação do princípio da boa-fé é viável nas fases pré-contratual e pós-contratual, como elucidado no Enunciado 25 do Conselho de Justiça Federal, assim como no Enunciado 170.

Desse modo, o princípio da boa-fé objetiva constitui a soma da boa intenção com a probidade e a lealdade. Assim, a boa-fé objetiva exige que as partes atuem de modo a garantir obtenção, por ambas, do resultado visado. Mesmo no silêncio do contrato, ou até contra sua disposição expressa, o sujeito deve colaborar com a outra parte, fazendo o que estiver ao seu alcance para que eles obtenham o resultado previsto no contrato, possuindo função interpretativa dos negócios jurídicos e papel limitador do exercício de direitos, que vedam contradições e impossibilitam comportamentos que violem o princípio da dignidade humana.

Em suma, o princípio da boa-fé estabelece que o contrato deve ser justo para as partes, possibilitando que, em caso de descumprimento, seja possível buscar perante a justiça o equilíbrio do contrato, tanto na fase pré-contratual como na fase pós-contratual.

Efeitos da Evicção

Destarte, por a evicção ser uma garantia legal, cabe ao legislador estabelecer a sua extensão, sendo válida, desse modo, a análise dos efeitos desse instituo por meio da sua positivação legal. Primeiramente, ocorrendo a perda judicial da coisa, tem o adquirente a faculdade de voltar-se contra o alienante e exigir que este lhe restitua o preço pago, e mais as despesas com o contrato, honorários de advogado e custas judiciais na ação que lhe impôs a evicção, cabendo indenização dos frutos que tiver sido obrigado a restituir, como disposto pelo art. 450 do Código Civil brasileiro. Ademais, de acordo com o parágrafo único do citado artigo, o alienante responde pela diferença entre o preço de aquisição e o seu valor ao tempo em que se evenceu, tendo em vista que a lei manda indenizar o adquirente dos prejuízos, e, ao cuidar das perdas e danos, o aludido Código Civil considera-as abrangentes não apenas do dano emergente, porém daquilo que o credor razoavelmente deixou de lucrar. Ademais, as partes podem por cláusula expressa reforçar, diminuir ou excluir a responsabilidade pela evicção.



Além disso, os arts. 451 e 452 estabelecem que a obrigação do alienante subsiste, ainda que a coisa esteja deteriorada, salvo havendo dolo do adquirente. Todavia, se este houver auferido vantagens da deterioração, sendo possível exemplificar por meio do caso qual um indivíduo vendeu materiais resultantes da demolição de um prédio, se deduzirá da quantia a receber, a não ser que tenha sido condenado a indenizar o terceiro alienante.

Nessa perspectiva, abordando enfim a intenção buscada pelo artigo, não há responsabilidade para o alienante se o adquirente sabia que a coisa era alheia, inexistindo, igualmente, se sabia o adquirente que a coisa era litigiosa, pois estava ciente de que a prestação do outro contratante dependia de acertamento judicial que lhe podia ser desfavorável. Do mesmo modo, não é cabível a evicção se o adquirente foi informado do risco da evicção e o assumiu expressamente, liberando o alienante das respectivas consequências . Logo, aqui atua o princípio da boa-fé no que diz respeito ao comportamento do comprador, como elucidado nos artigos 449 e 457 do Código Civil.

Em suma, é possível afirmar acerca da objetividade da evicção e de sua aplicação, que ocorre com perda total ou parcial da propriedade ou posse por parte do evicto, somente se afastando o dever de indenizar em caso de má-fé deste último ou da existência no contrato de compra e venda de cláusula de exoneração da garantia contra os efeitos da evicção, como evidente nos dispositivos citados acima. Desse modo, é pertinente a análise da aplicação e a atuação dessa colocação nos tribunais e a consequente jurisprudência existente.

Analise da Jurisprudência brasileira sobre o instituto da Evicção

É pertinente salientar, primeiramente, que a observação aqui descrita será construída acima da perspectiva de um tribunal de segunda instância, para, posteriormente, se compreender o posicionamento dos Tribunais Superiores. Nesse sentido, o processo que será apresentado é um recurso de nº 0003898-84.2018.8.16.0158 do Tribunal de Justiça do Estado do Paraná. Segue a ementa:

Ementa: recurso inominado. compra e venda de imóvel. réu que não era efetivo proprietário do bem. linha de aquisição que remete a mero ocupante do terreno. evicção configurada. inaplicabilidade do art. 457 do código civil ao caso. autor que não tinha ciência de que o bem era alheio. conduta contraditória da parte ré. tentativa de alterar a verdade dos fatos. multa por litigância de má-fé fixada de ofício. recurso desprovido.

(TJPR – 2º Turma Recursal – 0003898-84.2018.8.16.0158 - São Mateus do Sul - Rel.: Juiz de Direito da Turma Recursal dos Juizados Especiais Álvaro Rodrigues Júnior - julgado em 08/04/2022.) É válido, portanto, uma breve contextualização do caso: o processo em questão retrata sobre a compra de um imóvel, pertencente ao réu, pelo autor no valor de R\$ 18.000 (dezoito mil reais) pagos à vista. Desse modo, no contrato firmado entre as partes o réu se apresentou como proprietário, elaborando que comprou o bem por meio de recibo e que a documentação do imóvel estaria pendente na prefeitura da cidade, justificando, dessa forma, a ausência de escritura. Logo, após o pagamento do valor negociado, o autor tomou posse do terreno, realizou terraplanagem e outras benfeitorias.

Todavia, no ano de 2016, terceiros propuseram uma ação de reintegração de posse demonstrando

serem os proprietários do bem. Logo, o alienado com a perda da posse do bem adquirido, reivindicou a restituição do valor pago pelo imóvel e a reparação material pelos serviços nele executados, constituindo a evicção. Nesse sentido, o tribunal de primeira instância concedeu a restituição dos valores pagos a título de aquisição do imóvel em favor do autor e condenou o réu ao pagamento de indenização a título de danos materiais referentes aos prejuízos suportados pela perda do imóvel. Isso exposto, o recorrente solicitou a improcedência da demanda, sustentando a inexistência de direito do alienado à evicção e a necessidade de aplicação do art. 457 do Código Civil ao caso exposto, elaborando que o contrato firmado entre as partes é hábil para demonstrar que o recorrido tinha ciência do imóvel se tratar de bem alheio, pois o recibo apresentado pelo recorrente seria suficiente para dar ciência ao autor de que o imóvel era de propriedade de terceiro.

Dado tal cenário, a 2ª Turma Recursal dos Juizados Especiais do Tribunal de Justiça do Estado do Paraná, por unanimidade dos votos, não deu provimento ao recuso promovido, mantendo a sentença já estabelecida e anteriormente explanada. Por conseguinte, o Juiz Relator Álvaro Rodrigues Junior fundamentou a decisão aludindo especificamente ao art. 457, retratando acerca da não aplicabilidade da evicção caso exista ciência do evicto que a coisa perdida era alheia, explicitando que se faz necessário o outorgante demonstrar que o evicto sabia que o bem era alheio ou litigioso. Nesse sentido, o magistrado elaborou que não é possível dizer que o recorrido tinha ciência de que o imóvel adquirido era alheio ou litigioso, tento em vista que o recorrente se apresentou como proprietário do imóvel, esclarecendo ao alienado que adquiriu o bem por meio de recibo e que a documentação do imóvel estaria pendente na prefeitura, como já esclarecido. Assim, a menção à posse precária no contrato ou a ausência de regularização da escritura do imóvel não seriam suficientes para levar à conclusão do recorrido que o recorrente não tinha capacidade para lhe vender o bem em questão.

Nesse interim, como não há descrição de qualquer cláusula ou excludente de responsabilidade, como também foi comprovado que o adquirente agiu de boa-fé, aplica-se a evicção em sua totalidade. Além disso, aqui cabe a ideia de que pouco importaria se o recorrente estivesse ciente ou não de sua incapacidade, pois o pressuposto de ocorrência da evicção é essencialmente objetivo: a perda da coisa diante de uma decisão judicial ou de um ato administrativo que a atribui a um terceiro. Logo, tendo em perspectiva o elucidado em tópicos anteriores é possível afirmar acerca da objetividade da evicção e de sua aplicação, que ocorre com perda total ou parcial da propriedade ou posse por parte do evicto, somente se afastando o dever de indenizar em caso de má-fé deste último ou da existência no contrato de compra e venda de cláusula de exoneração da garantia contra os efeitos da evicção. Dessa forma, não havendo no pacto de compra e venda firmado entre as partes ou qualquer cláusula a diminuir ou excluir a responsabilidade da alienante pela evicção, aplicam-se os mecanismos legais dispostos.

Jurisprudência do Superior Tribunal de Justiça brasileiro

Diante o exposto, procede-se para compressão da discussão envolvendo o instituto da evicção e a perspectiva da boa-fé, a análise de julgados do Superior Tribunal de Justiça brasileiro. Nesse contexto, na pesquisa de jurisprudência do site do STJ, buscando a partir das palavras-chave "evicção boa-fé", encontra-se 17 acórdãos e 422 decisões monocráticas, relativas a essa questão,



pretendendo-se, a seguir, expor o posicionamento comum envolvendo essa matéria nos tribunais nacionais.

Desse modo, discutiu-se até aqui sobre o entendimento predominante de que ao adquirente cabe a evicção somente se estiver agindo boa-fé. Tal perspectiva será discutida por meio da exposição e breve discussão dos seguintes processos do Superior Tribunal de Justiça brasileiro:

Agravo interno nos embargos de declaração no agravo em recurso especial. evicção. impossibilidade. conclusão no sentido da ciência de litígio envolvendo o imóvel. carência de boa-fé dos adquirentes. súmulas 5 e 7/stj. prequestionamento. ausência. agravo interno desprovido. 1. como se infere dos autos, o ponto central do aresto foi a conclusão no sentido da ausência de boa-fé dos insurgentes e conhecimento prévio deles acerca de problemas possessórios envolvendo o imóvel, circunstâncias que afastariam os direitos decorrentes da evicção. logo, a conclusão no sentido da impossibilidade de aplicação do teor do art. 449 do código civil (evicção) foi fundada em fatos, provas e termos contratuais, atraindo a incidência das súmulas 5 e 7/stj, aplicáveis a ambas as alíneas do permissivo constitucional, inclusive por divergência jurisprudencial. 2. o conteúdo dos arts. 145, 147, 187 e 927 do código civil; e 891, parágrafo único, do novo código de processo civil não foi objeto de apreciação no acórdão estadual, e os recorrentes não opuseram embargos de declaração objetivando suprir eventual omissão. incidência das súmulas 282 e 356/stf. 3. agravo interno desprovido (stj., agint nos edcl no agravo em recurso especial nº 1597745 – mt, rel. ministro marco aurélio bellizze, terceira turma, julgado 14/09/2020, dje: 21/09/20)

O acórdão em questão elabora o debate acerca da existência de evicção fundamentada no sentido da ausência de boa-fé dos insurgentes, tendo em vista o conhecimento prévio deles acerca de problemas possessórios envolvendo um determinado imóvel, circunstâncias que afastariam os direitos decorrentes da evicção. Em seu voto, o Min. Relator Marco Aurélio Bellizze elabora que os adquirentes, à época do negócio jurídico, detinham conhecimento acerca da discussão possessória envolvendo o imóvel em questão, assumindo, portanto, o risco de eventual ineficácia no regular exercício da sua posse, o que afasta a aplicabilidade da evicção.

Civil - recurso especial - evicção - apreensão de veículo por autoridade administrativa - desnecessidade de prévia sentença judicial - responsabilidade do vendedor, independentemente da boa-fé - art. 1.107, do cc de 1916 - dissídio pretoriano existente e comprovado. 1 - divergência jurisprudencial demonstrada entre o v. aresto recorrido e os paradigmas trazidos à colação. matéria devidamente prequestionada, afastando-se a incidência da súmula 356/stf. recurso conhecido por ambas as alíneas. 2 - a evicção é uma forma de garantia, um elemento natural dos contratos onerosos, que se apresenta onde haja obrigação de transferir o domínio, posse ou uso de uma determinada coisa, como consequência, ao alienante cabe resguardar o adquirente dos riscos por ela produzidos, a não ser que estipulem expressamente em sentido contrário, ou seja, pela dispensa da garantia. tal responsabilidade, independe da boa-fé ou não do vendedor, sendo, no silêncio das partes, subentendida. inteligência do art. 1.107, do código civil de 1916. 2 - outrossim, na esteira de precedentes desta corte (cf. resp nºs 19.391/sp e 129.427/mg) "para exercício do direito que da evicção resulta ao adquirente, não é exigível prévia sentença judicial, bastando que fique ele privado do bem por ato de autoridade administrativa". 3 - recurso conhecido, por ambas as alíneas, e provido para, reformando in totumo v. acórdão de origem, julgar procedente o pedido, condenando a recorrida ao pagamento de cr\$ 550.000,00, corrigidos monetariamente, com a devida conversão da moeda, e com juros de mora a partir da citação. ficam invertidos os ônus sucumbenciais fixados na r. sentença monocrática, que deverão incidir sobre o valor da condenação. (stj., reesp nº 259726/rj, min. relator jorge scartezzini, quarta turma, julgado em: 03/08/04, dj: 27/09/04.)

Aqui, o Min. Relator Jorge Scartezzine traz a perspectiva já mencionada de que na evicção o vendedor deve assegurar ao comprador a garantia efetiva da coisa transmitida para sua propriedade,

se não estipulado o contrário. Tal garantia deriva do próprio contrato e se opera, imediatamente, de pleno direito. Logo, o alienante agir de má-fé ou boa-fé não interfere na aplicabilidade da evicção , se valendo tal princípio somente em relação ao alienado.

ementa direito civil. recurso especial. evicção. descaracterização. art. 457 do código civil. ausência de boa-fé do adquirente. indenização afastada. 1. reconhecida a má-fé do arrematante no momento da aquisição do imóvel, não pode ele, sob o argumento de ocorrência de evicção, propor a ação de indenização com base no art. 70, i, do cpc, para reaver do alienante os valores gastos com a aquisição do bem. para a configuração da evicção e consequente extensão de seus efeitos, exige-se a boa-fé do adquirente. 2. recurso especial conhecido e provido.(stj, resp nº 1293147/go, rel. ministro joão otávio de noronha, terceira turma, julgado em 19/03/2015, dje: 31/03/2015.)

Citando o último exemplo, em decisão, o Ministro Relator João Otávio de Noronha elucida que quando está claro que os adquirentes tinham ciência da litigiosidade do bem, não poderiam demandar pela evicção para reaver os valores gastos com a compra do bem imóvel. Ou seja, reconhecida a ausência de boa-fé dos recorridos no momento da aquisição do bem, aplicável o arts. 449 e 457 do Código Civil

Por fim, em síntese, quando reconhecida a má-fé do comprador no momento de fechar o negócio, ele não pode posteriormente usufruir do mecanismo da evicção, propondo ação de indenização para reaver do vendedor o valor gasto na aquisição do bem. Logo, entende-se que é vital que o adquirente esteja na boa-fé para a plena aplicabilidade da evicção.

4. CONCLUSIONES

Diante o exposto, finalizada a exposição, conclui-se que o comportamento de má-fé por parte do comprador fundamenta o argumento da inexistência da evicção, como expresso nos arts. 449 e 547 do Código Civil. Nesse sentido, a princípio, elaborou-se uma conceituação da evicção e sua atuação nos contratos de compra e venda, analisando, sua positivação legal e doutrinária, como também seus efeitos e consequências. Posteriormente, foi discutido acerca do princípio da boa-fé, seu papel fundamental nos contratos em geral, além de suas características, positivação e a distinção entre boa-fé objetiva e subjetiva.

Em seguida, se discutiu a conexão desses conceitos e ideias em um caso concreto por meio do recurso de número 0003898-84.2018.8.16.0158 do Tribunal de Justiça do Estado do Paraná, trazendo um conflito em que se alegou a inexistência do direito a evicção devido a má-fé do alienado, sendo analisado o voto do Juiz Relator Álvaro Rodrigues Junior com a interpretação do art. 457 do Código Civil.

Ademais, observou-se o entendimento majoritário do STJ por meio da análise de acórdãos e posicionamento de ministros, concluindo-se que não se aplica a evicção diante de compradores de má-fé, destacando, ainda, que tal aspecto é válido somente para o alienado, não cabendo tal perspectiva ao alienante, empregando a evicção independentemente de sua ciência da improbidade do bem ou não.

Em suma, se torna evidente a importância de discutir o fenômeno da evicção e compreender sua



aplicação e posicionamento doutrinário, tendo em vista a amplitude dos contratos onerosos e relevância de tal mecanismo para proteção do adquirente no que diz respeito ao amplo exercício de seus direitos.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Código Civil. (2002). Lei nº 10.406, de 10 de janeiro de 2002. Recuperado de: http://www.planalto.gov.br/ccivil 03/leis/2002/110406compilada.htm
- COELHO, Fábio Ulhoa (2020) Curso de direito civil: Contratos, (2 ed.) São Paulo: Thomson Reuters Brasil, 2020.
- FARIAS, Cristiano Chaves, ROSENVALD, Nelson (2015) Teoria dos Contratos em Espécie, (5 ed.) São Paulo: Atlas.
- GOMES, Orlando (2019). Contratos. Atualizadores Edvaldo Brito; Reginalda Paranhos de Brito. (27 ed.) Rio de Janeiro: Forense.
- LÔBO, Paulo (2020). Direito Civil: Contratos. (6 ed.) São Paulo: Saraiva Educação.
- PEREIRA, Caio Mário da Silva (2020). Instituições de direito civil, volume 3: contratos, (24. ed.), rev. e atual. por Caitlin Mulholland. Rio de Janeiro: Forense.
- RIZZARDO, Arnaldo (2015). Contratos. (15 ed.) Rio de Janeiro: Forense.
- AgInt nos EDcl no AREsp 1597745/MT. (2020, 14 de setembro) Relator: Ministro Marco Aurélio Bellizze, Terceira Turma, DJe: 21/09/20. Recuperado de: https://scon.stj.jus.br/SCON/pesquisar.jsp?livre=EVICCAO+BOAFE&b=DTXT&p=true&tT
- Recurso Especial nº 1293147/GO. (2015, 19 de março) Relator: Ministro João Otávio de Noronha, Terceira Turma, DJe:31/03/2015.
- cuperado de : https://processo.stj.jus.br/processo/pesquisa/?tipoPesquisa=tipoPesquisaNumeroRegistro&termo=201101630684&totalRegistrosPorPagina=40&aplicacao=processos
- STOLZE, Pablo. PAMPLONA FILHO, Rodolfo (2019). Novo Curso de Direito Civil: Contratos, 2 ed. São Paulo: Saraiva Educação.
- TARTUCE, Flávio (2021). Direito Civil: Teoria Geral dos Contratos e Contrato em Espécie. (16 ed.) Rio de Janeiro: Editora Forense.
- VENOSA, Sílvio de Salvo (2021). Direito Civil: Contratos (21 ed.) São Paulo: Atlas.
- TJPR, 2º Turma Recursal, 0003898-84.2018.8.16.0158. (2022, 04 de abril) São Mateus do Sul Rel.: Juiz de Direito da Turma Recursal dos Juizados Especiais Álvaro Rodrigues Júnior Recuperado de: https://portal.tjpr.jus.br/jurisprudencia/j/2100000019803431/Ac%C3%B3rd%C3%A3o-0003898-84.2018.8.16.0158
- REesp nº 259726/RJ. (2004, 03 de agosto) Min. Relator Jorge Scartezzini, Quarta Turma, DJ: 27/09/04. Recuperado de: https://processo.stj.jus.br/processo/pesquisa/?tipoPesquisa=tipoPesquisaNumeroRegistro&termo=200000495557&totalRegistrosPorPagina=40&aplicacao=processos.ea
- Conselho de Justiça Federal. Enunciado n. 170. (2004, 1-3 de dezembro) III Jornada de Direito Civil, Brasília. Recuperado de: https://www.cjf.jus.br/enunciados/enunciado/303
- Conselho de Justiça Federal. Enunciado n. 431 (2012, 8-10 de novembro) V Jornada de Direito Civil, Brasília. Recuperado de: https://www.cjf.jus.br/enunciados/enunciado/302
- Conselho de Justiça Federal. Enunciado n. 25 (2002, 12-13 de setembro) I Jornada de Direito Civil, Brasília. Recuperado de: https://www.cjf.jus.br/enunciados/enunciado/671

N° 18, Vol 9 - julio 2022 ISSN: 1390-9045 e-ISSN: 2602-8190 José Vilchez; Universidad de Cuenca. jlvil@hotmail.de https://orcid.org/0000-0001-5288-8791



Recibido: 2021- 06- 02 | Revisado: 2021-06-28 Aceptado: 2021- 07-14 | Publicado: 2022-07-18

Percepción y distorsiones del socialismo en ciudadanos de Cuenca. Ecuador

Perception and distortions of socialism in citizens of Cuenca, Ecuador

RE

RESUMEN

El estudio exploró las percepciones en torno al socialismo tanto de hombre y mujeres residentes en la ciudad de Cuenca, Ecuador. La técnica de recopilación de información fueron los grupos focales. En total se conformaron cuatro grupos focales con 20 participantes en total con edades comprendidas entre los 19 y 40 años. Los datos fueron analizados mediante técnicas de codificación inductiva para lo cual se utilizó el programa Atlas.ti. Los resultados evidenciaron que el socialismo se percibió como una doctrina política, social y económica, pero también como un estilo de vida. Con respecto al modelo socialista, la percepción de los participantes alude al marxismo y al socialismo del siglo XXI. El capitalismo, la subjetividad individual del consumo, el control y adoctrinamiento político fueron aspectos que se interpretaron como contrarios al modelo socialista. Además, se percibió que el socialismo del siglo XXI inició en el país con el gobierno de Rafael Correa, aunque algunos participantes mencionaron que no se trata de un modelo socialista, sino de una estrategia política. Como resultado principal, se evidenció en los participantes una valoración negativa hacia el socialismo pero se excusa con situaciones circunstanciales y queda de manifiesto que todavía, pese a su ineficacia patente, se sigue creyendo en él; por ello, se recalcó la necesidad de construir un futuro socialista.

Palabras claves: Percepción, Razonamiento, disonancia cognitiva, socialismo, investigación cualitativa.

Abstract:

The present study explored the perceptions regarding socialism on both men and women from the city of Cuenca, Ecuador. The research technique was the focus groups. In total, four focus groups were formed with 20 participants with ages between 19 and 40 years old. The data were analyzed by using inductive coding techniques in Atlas.ti software. The results showed that socialism was perceived as a political, social and economic doctrine, but also as a style of life. Regarding the characteristics of a socialist model, marxism and 21st century socialism were

present in the perception of the participants. Capitalism, the individual need of consumption, the control and the political indoctrination were aspects that were interpreted as contrary to the socialist model. As the main results, participants showed a negative assessment of this doctrine but the reported different excuses justify its lack of effectiveness; participants highlighted then the need to build a socialist future.

Keywords: Perception, Reasoning, mental footnotes, cognitive dissonance, socialism.



1. INTRODUCCIÓN

Históricamente se han sucedido distintos tipos de organización económica con diferentes modos de producción (como el esclavismo o el feudalismo) hasta llegar a los actuales capitalismo y socialismo (Lalama y Bravo, 2017). Parece que hubo una especie de protosocialismo en la Edad antigua (cf. Fourquin, 1973; Mackenzie, 1969). Sin embargo, es a partir del siglo XIX cuando nace el socialismo que hoy más conocemos (e.g., Dussel et al., 2020). Como antecedentes de éste podemos encontrar el socialismo utópico (en términos de Engels 1880/1892), en forma de las posturas teóricas de Owen en Inglaterra y Saint-Simon y Fourier en Francia (Bravo, 1976); girando en torno a la creación de una sociedad igualitaria, pacífica y armoniosa, a partir de la buena voluntad del pueblo (Cabo, 1987).

En contraposición, se desarrolló el denominado socialismo científico (aunque poco o nada tengan que ver con la definición de Filosofía de la Ciencia de Epistemología) o marxismo (e.g., Marx y Engels, 1848/1888); con una postura mucho más violenta. Estos postulados se configuraron como una teoría del materialismo (cf. Feuerbach, 1854) a través de la Historia (e.g., Harnecker, 1976). Las principales características de esta corriente han sido malinterpretadas (e.g., Casanova y Morales, 2017; Fau, 2011; Ormerod, 2017). En este sentido, los fundamentos esenciales del marxismo beben del materialismo de Feuerbach (e.g., 1854), la dialéctica de Hegel (e.g., 1812/2015) y el anarquismo de Proudhon (e.g., 1840/2012). Por ello, las característica esencialmente definitorias son (Adictos a la Filosofía, 2019): (a) concebir al hombre (junto a su producto material), y no al espíritu, como el protagonista de la Historia; (b) conceptuar la propiedad privada como un robo del capitalista de este producto material; (c) deducir que la consecuencia de la deshumanización/alienación del hombre es producto del robo de su trabajo (con controles religiosos, políticos, filosóficos, sociales y económicos); y (d) concluir que la lucha de clases es la revolución de la clase obrera (la supuestamente oprimida/alienada) como reacción violenta (característica, según Marx, necesaria; e.g., Marx y Engels, 1848/1888) a todo sistema anterior que oprime al hombre. Por tanto, la consecuencia de estas premisas es que la religión (como la proyección maximizada de las cualidades humanas [y tope para la revolución]), el Estado (como super-estructura que impide los deseos del hombre [y sustituto de la religión]), la Filosofía (como reflexión pasiva de la idea del hombre [y no praxis activa ni motor de cambio]), la estructura de clases (como dominio sobre las clases dominadas) y la propiedad privada (como modos de producción capitalista que desposeen al ser humano del producto de su trabajo) deberán desaparecer en el Comunismo.

Ya en el siglo XX, el socialismo empezó a extenderse por todo el mundo. No obstante, sus principios han mutado en múltiples vertientes (Ruíz, 2014). En este sentido, se intentó implementar como doctrina política y modelo económico durante la Revolución Rusa (1917), la Revolución China (1946) y la Revolución Cubana (1959). En este sentido, uno de los elementos más traicionados con respecto a las bases filosóficas fue la hipertrofia del Estado (Gadotti, 2016). El fracaso del socialismo se ha intentado justificar por medio de (Espinoza, 2014): (a) una supuesta distorsión del socialismo; (b) su implementación con políticas con déficit democrático y excesiva burocratización; e (c) insolvencia económica.

Más tarde, el denominado socialismo del siglo XXI aparece como una nueva implementación Hispanoamericana de esta doctrina (cf. Casanova y Morales, 2017). Este modelo ha sido implementado en países como Venezuela, Bolivia, Argentina y Ecuador (Hamburger, 2014); con pésimos resultados (e.g., Arévalo Luna, 2014). Estas posturas pretenden, sobre el papel, articular la empresa privada con la inversión pública (Pérez et al., 2018) pero, en realidad, suponen un intervencionismo económico del Estado que asfixia a los mercados. Se pretende maquillar la necesidad de estos neopopulismos como reacción a las crisis económicas y efectos sociales adversos del sobreendeudamiento externo (Ramírez, 2017) por parte de los gobiernos post-independentistas del siglo XIX y, ya en el siglo XX, de los gobiernos de corte progresista. De hecho, Argentina era uno de los países más prósperos del mundo (cf. Peraza Darias, 2017) antes de la llegada de Perón.

Concretamente, en Ecuador, como reacción a políticas previas que produjeron crisis financieras (dejando consecuencias como la dolarización del país; Eguren, 2017), y ante la corrupción (Arévalo Luna, 2014), en el año 2007 ganó las elecciones Rafael Correa (Pérez et al., 2018). Este presidente era público y notorio que pertenecía al socialismo del siglo XXI y cuyo gobierno fue definido como un régimen autoritario, caudillista y populista (Ramírez, 2017). En principio, se definieron políticas antiliberales enfocadas en la cooperación Sur-Sur (Zepeda y Egas, 2011), la diversificación de socios políticos y comerciales (Milla-Maldonado et al., 2019), el cambio de la matriz productiva en forma del modelo de la economía popular y solidaria (Torres, Fierro y Alonso, 2017; Naranjo, 2020; Vilchez, 2017) y el amparo de las reivindicaciones de los movimientos sociales (Valladares y Boelens, 2019). Las tres primeras líneas basadas en la propiedad privada y, por tanto, en contra de los principios de Marx (cf. 1867/1975).

Con respecto a la cuarta línea, cobró relevancia el concepto de Buen Vivir (Sumak Kawsay; término kichwa que significa vida en plenitud) como eje de desarrollo (Ulloa, Zayas y Estrada, 2017). No obstante, esta deformación política y partidista del término ha tenido fuertes críticas (cf. Lalander y Cuestas-Caza, 2017). Con el paso del tiempo, el gobierno de Rafael Correa se caracterizó por utilizar una fuerte represión y persecución política a líderes sociales, criminalizar la protesta social y, de nuevo, burocratizar el Estado (Polga-Hecimovich, 2020), aparte de abusar del poder estatal (Meléndez y Moncagatta, 2017); lo cual vuelve a chocar con los planteamientos iniciales de Marx (cf. 1867/1975) en cuanto a la figura y función del Estado. Desde el 2017, se llevó a cabo una supuesta continuidad de esta perspectiva con el presidente de dicha época, Lenin Moreno (Celi, 2017). Sea como fuere, existen múltiples casos de corrupción durante las administraciones tanto de Rafael Correa como de Lenin Moreno (Ponce, Rodríguez

y Cordovez, 2020). En definitiva, las críticas que ha recibido esta tendencia socialista del siglo XXI en el país siguen estando presentes. Los factores comunes reportados de este fracaso son (Ramírez, 2017): (a) la corrupción; (b) el populismo; (c) el abuso de poder; (d) la ineptitud y negligencia en la aplicación del modelo filosófico de referencia; y (e) la implementación de políticas públicas que involucran violaciones a derechos fundamentales.

Con estas referencias, este estudio tuvo como objetivo el explorar las percepciones frente al socialismo tanto de mujeres como de hombres residentes en la ciudad de Cuenca (Ecuador). Actualmente, las revueltas y el paro nacional en el Ecuador (e.g., Cazar Baquero, 2022) y en su hostigamiento desde la huida en Bélgica del antiguo presidente socialista Rafael Correa; miembro del foro de San Paulo, cuna del Socialismo del Siglo XXI (e.g., Tibocha y Jaramillo-Jassir, 2008). Estas revueltas ya tuvieron su antecedente de hostigamiento en el 2019 (Redacción, 2019). Ya Marx y Engels (1888) diseñaban el uso de las minorías para la creación de crispación y el triunfo del Comunismo.

2. MÉTODO

Este estudio utilizó un enfoque cualitativo de tipo transversal (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). La técnica de recopilación de información empleada fueron los grupos focales. Esta técnica permitió la exploración detallada de los procesos cognitivos de los participantes (en forma de notas mentales; en términos de Vilchez, 2019, 2018, 2016, 2015, 2013), operacionalizados en su discurso y su conducta manifiesta en un contexto de interacción social (Carey y Asbury, 2012). Se animó a los participantes a dialogar entre ellos y a comparar sus experiencias y opiniones (Taylor y Bodgan, 1992).

Participantes del estudio

La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo por conveniencia (Hernández et al., 2010). Criterios de inclusión: (a) hombres y mujeres de nacionalidad ecuatoriana residentes en la ciudad de Cuenca; (b) encontrarse entre los 18 a 40 años de edad; y (c) contar con los recursos tecnológicos y de conectividad para participar. Para la conformación de los grupos: (a) debían ser homogéneos con respecto al sexo (mujeres y hombres, por separado; Kitzinger, 1995); (b) con personas que no se conociesen entre sí para evitar que se realicen suposiciones o prejuicios; y (c) deberían estar conformados con entre cuatro y seis participantes (Onwuegbuzie et al., 2011).

Se seleccionaron participantes para constituir grupos procedentes de diferentes sectores sociales (Buss et al., 2013). Se conformaron cuatro grupos focales con 20 participantes en total. El primer grupo focal estuvo conformado por cuatro mujeres de 19 a 25 años. El segundo y tercer grupo focal estuvieron conformados por cinco hombres de 21 a 40 años. El cuarto grupo focal estuvo conformado por seis mujeres de 20 a 35 años. La Tabla 1 muestra la socio-demografía de los grupos.

Tabla 1.

Características sociodemográficas

Participante (Seudónimo)	Sexo	Edad	Etnia	Estado civil	Nivel de estudios	Ocupación	Religión	Discapacidad enfermedad erónica
Priscila	Mujer	23	Mestiza	Divorciada	Pregrado	Psicóloga Clínica	Ninguna	No
Pamela	Mujer	25	Mestiza	Soltera	Pregrado	Arquitecta	Cristiana	No
Samantha	Mujer	24	Mestiza	Soltera	Pregrado	Psicóloga Clínica	Ninguna	No
Valeria	Mujer	19	Mestiza	Soltera	Bachillerato	Estudiante	Católica	No
Camila	Mujer	26	Mestiza	Soltera	Pregrado	Psicóloga	Evangélica	No
Cristina	Mujer	20	Mestiza	Soltera	Bachillerato	Estudiante	Católica	Si
Andrea	Mujer	35	Mestiza	Casada	Pregrado	Psicóloga Clínica	Católica no practicante	No
María	Mujer	25	Mestiza	Soltera	Bachillerato	Estudiante	Espiritual	No
Sofia	Mujer	26	Mestiza	Soltera	Pregrado	Psicóloga Clínica	Católica	No
Teresa	Mujer	27	Mestiza	Casada	Pregrado	Trabajo independiente	Cristiana	No
Manuel	Hombre	23	Mestizo	Soltero	Bachillerato	Estudiante	Católico	No
Darwin	Hombre	26	Mestizo	Soltero	Bachillerato	Estudiante	Católico	No
Cristian	Hombre	24	Mestizo	Soltero	Pregrado	Psicólogo Clinico	Ninguna	No
Javier	Hombre	40	Mestizo	Casado	Pregrado	Administrador de empresas	Católico	No
Adrián	Hombre	39	Mestizo	Soltero	Pregrado	Empleo privado	Católico	No
Martin	Hombre	28	Mestizo	Soltero	Pregrado	Psicólogo Clínico	Ninguna	No
Felipe	Hombre	22	Mestizo	Soltero	Bachillerato	Estudiante	Ateo	No
Mareo	Hombre	21	Mestizo	Soltero	Bachillerato	Estudiante	Espiritual	No
Ángel	Hombre	25	Mestizo	Soltero	Bachillerato	Estudiante	Católico	No
Wilson	Hombre	25	Mestizo	Soltero	Bachillerato	Estudiante	Católico	No

Nota. Elaboración propia.

Instrumentos

En función de la identificación de las categorías teóricas presentes en la literatura, se diseñó una guía de grupo focal con preguntas semiestructuradas. Se incluyeron los ítems acerca de: (a) la definición de socialismo; (b) las características del socialismo; (c) la connotación social del socialismo; (d) las actitudes y pensamientos incompatibles con el socialismo; y (d) la postura personal frente al socialismo. Para el registro de la información no verbal y el grado de consenso/desacuerdo, se elaboró una matriz en Word (Onwuegbuzie et al., 2011). Estos instrumentos fueron discutidos, revisados y aprobados por los investigadores. Se llevaron a cabo grupos de discusión hasta que la información se encontró saturada y los grupos declararon las mismas piezas de discursos.

Procedimiento

El proceso de reclutamiento consistió en generar una lista de posibles participantes. Posteriormente, se realizó la invitación a participar a través de llamadas o mensajes telefónicos. Se les convocó bajo la consigna de discutir acerca de distintos movimientos sociales, enfatizando el



interés de los investigadores en sus opiniones. Se coordinó el horario con anticipación y se utilizó la plataforma online ZOOM. Dos grupos focales se realizaron en Mayo y dos grupos focales se llevaron a cabo en Agosto del 2020. Al inicio de cada grupo focal, se explicó el objetivo y los procedimientos de la investigación. Además, con anterioridad, se envió a cada participante el consentimiento informado y éstos fueron aceptados de forma verbal y escrita. Este documento estuvo previamente aprobado (código 2019-0140EO-I) por el Comité de Bioética en Investigación en el Área de la Salud de la Universidad de Cuenca (COBIAS - UC).

Uno de los investigadores moderó los grupos. Además, se contó con el apoyo de cuatro ayudantes de investigación (estudiantes de últimos ciclos de la carrera de psicología; dos mujeres, dos hombres) para la toma de notas. La duración máxima de las entrevistas fue de 1 hora y 14 minutos aproximadamente. Los grupos focales se realizaron hasta alcanzar el punto de saturación en los datos recolectados (Cameron, 2005).

Análisis de datos

Los grupos focales fueron grabados en audio y transcritos para su análisis posterior. Los nombres utilizados en este artículo son seudónimos con el fin de garantizar el anonimato. Los datos descriptivos se analizaron utilizando técnicas de codificación inductiva mediante el programa Atlas.ti (Braun y Clarke, 2006). Este análisis siguió las siguientes fases: (a) se procedió a leer y a escuchar todas las transcripciones para tener una idea general; (b) a partir de la lectura, se fueron generando notas escritas de los temas principales; (c) se extrajeron las unidades de significado que fueron codificadas con el software Atlas.ti; y (d) se crearon matrices de temas extraídos respaldados por sus respectivas citas textuales.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las definiciones del socialismo se entendieron como una estructura social y como una forma de vida. En cuanto a su carácter estructural, se percibió como algo utópico y, como consecuencia, se postuló que es más sencillo aplicarlo como forma de vida. Los participantes mayoritariamente percibieron el socialismo como un sistema político, social y económico que se contrapone al desarrollo clásico de las sociedades. En este sentido, Felipe (22 años) plantea: "El socialismo es un sistema social, político y económico que tiene como principal objetivo la priorización de los seres humanos, de los seres vivos, por sobre el capital". Alguna literatura apunta a que esta postura garantiza que el ser humano tenga acceso a los recursos y reciba lo justo en base a sus necesidades con el fin de alcanzar la justicia e igualdad social (Pérez y Esquenazi, 2017); algo que Marx (1867/1975) no apuntaba (no es la redistribución de la riqueza sino la desaparición de la propiedad privada). Es decir, "busca la equidad entre todas las personas" (Valeria, 19 años); lo que parecen ignorar los participantes es que el comunismo, en su implementación como estructura en ciertos países, lleva más de 100 millones de muertos a sus espaldas (cf. Jiménez Losantos, 2018).

Por otra parte, en cuanto a su cotidianidad: "Tú haces del socialismo en tu vida diaria, en la práctica, en tu profesión, en lo que tengas que hacer, lo haces todo el tiempo" (María, 25 años).



Dicha característica se relacionó con la naturaleza humana misma: "El ser humano pienso que podría ser socialista por naturaleza porque sí trata de convivir o trata de ayudar a los demás, creo que eso es innato" (Darwin, 26 años). Respecto a esta naturaleza humana, ha habido en la literatura diversos debates acerca de si el ser humano es naturalmente moral o inmoral o si somos iguales o no (cf. Curry, Mullins y Whitehouse, 2019). El peligro proviene de asumir que la igualdad es igual a la justicia social (e.g., Díaz, 1994); sea este sentido innato o adquirido (e.g., Carpendale y Hammond, 2016). Sea como fuere, como forma de vida, el socialismo se entendió como sentido de comunidad, compromiso o responsabilidad que poseen las personas con su entorno:

El socialismo para mí ha influido, por ejemplo, en la unión estudiantil, cuando hay protestas, están unidos por una causa. Lo que ha venido pasando en Latinoamérica, en estos tiempos. Entonces, ahí el socialismo ha estado construido en la población, mas no en el estado, en un gobernante como tal. (Cristian, 24 años)

Se ignora que los sistemas socialistas (independientemente del sentido individual y cotidiano que se pueda tener del mismo) son unos de los más opresores con respecto a la sociedad civil (e.g., Koch, 1997; cf. Steinberg, 2021).

Características de un sistema socialista

El socialismo como sistema filosófico se relacionó exclusivamente con el socialismo científico, el cual ha tenido mayor difusión e influencia histórica (Casanova y Morales, 2017). Se mencionaron el Estado y los medios de producción administrados por la clase trabajadora (proletariado) como características medulares. De esta forma, el poder se focaliza en "La llamada dictadura del proletariado" (Felipe, 22 años). No obstante, los participantes ignoran los verdaderos postulados de Marx (e.g., 1867/1975) y creen que el Estado es el que debe distribuir los bienes (propiedad) de forma equitativa: "La repartición de bienes o servicios de acuerdo a las necesidades" (Ángel, 25 años); lo que supuestamente aseguraría la calidad de vida.

Otra de las características que se mencionó fue que: "El socialismo busca eliminar las clases sociales" (Samantha, 24 años) con el fin de alcanzar la equidad. Al respecto, Cristian (24 años) discrepó y manifestó que el socialismo: "Representa, no la eliminación de las clases sociales sino, más bien la autogestión, la autoorganización para una ayuda entre estas clases sociales". Confundiendo conceptos filosóficos de base en la línea de los postulados que pueden encontrarse en cierta literatura (e.g., Casanova y Morales, 2017).

Aspectos incompatibles con el socialismo

Los aspectos antagónicos al socialismo percibidos: "Sería básicamente el capitalismo" (Camila, 26 años). Éste se percibió como un sistema económico, político y social de explotación y expropiación de los recursos naturales, humanos y culturales. Se cree que el capitalismo acumula los medios de producción y las distintas formas de capital en un reducido número de personas. Se cree que ello es lo que privatiza (no el derecho natural) los bienes y servicios y lo que genera



las inequidades y las diferencias sociales; en línea con cierta literatura que lo ve como un modo de ineficiencia, alineación y explotación (e.g., Díaz, 1994). Los participantes ignoran los postulados de base del socialismo con la eliminación total de la propiedad privada por completo de Proudhon (1840/2012).

Se concibe al sistema capitalista como el dominante a nivel mundial y sitúan a Estados Unidos como su máximo exponente; sin justificar por qué. Afirma que Hispanoamérica estaría bajo el dominio de esta hegemonía: "Por ejemplo, actualmente se ve que la ultraderecha tiene un montón de representantes, como el mismo Bolsonaro [presidente de Brasil]" (Priscila, 23 años). Existe cierta literatura que sigue afirmando y criticando este modelo afirmando (sin basarse en datos empíricos) que actualmente existen 4.000 millones de habitantes que viven por debajo del umbral de la pobreza (e.g., Betto, 2016); de este tipo de literatura nada académica y de conversaciones nada fundamentadas proceden las falsas concepciones de los participantes. En cuanto a la academia, es evidente que nunca se puede comparar peras con manzanas. En este sentido, el Banco Mundial (e.g., 2018) utiliza sólo peras (dólares), es cierto, pero no tiene en cuenta que las peras no valen lo mismo en todos sitios. Un dólar en Ecuador no te permite comprar lo mismo que en Zimbabue. A tal respecto, hay que calcular cuántos dólares vale la cesta mínima de bienes y servicios (comida, ropa, vivienda, educación o salud; cf. Leguina, 2021) y qué tanto por ciento de población, en cada país, vive por encima o por debajo de dicho criterio.

Relacionado con la crisis mundial sanitaria causada por el covid-19 (no se ve claro el nexo de unión), se concibió al modelo capitalista como obsoleto: Y sí nos hace pensar, por ejemplo, esta crisis sanitaria a nivel mundial, cómo países capitalistas no han podido soportar una crisis de este nivel porque las políticas de gobierno, a nivel del mundo, no han estado direccionadas en el tema social. Tanto es así que, países capitalistas como Alemania y el mismo Estados Unidos, que es el escudo del capitalismo, han tenido que dar privilegio a los servicios básicos, en este caso hospitales, el tema de la salud. (Adrián, 39 años)

La recesión económica provocada por la pandemia y las desigualdades sociales actuales fueron concebidas de nuevo como consecuencia del sistema capitalista: "Vemos tanta desigualdad si salimos a la calle, vemos mucha gente en unas condiciones terribles, de miseria, de hambre, sobre todo últimamente esto se ha visto potenciado al máximo" (Teresa, 27 años). Según los participantes, la actitud individualista que supuestamente crea el capitalismo (enfocada en la acumulación y el consumo) se percibió igualmente como antagónica al socialismo: "Nuestro sistema económico y político nos hace muy competitivos, muy individuales, muchas veces interesados únicamente en que nosotros sobresalgamos, en que nosotros estemos bien, en que nosotros tengamos las cosas y nos hace despreocuparnos también por quien está más cerca" (Felipe, 22 años). Estas consignas pueden encontrarse igualmente en cierta literatura que aboga que el neoliberalismo (sin definir bien a qué se refiere el término) es el que supuestamente promueve derechos individuales (e.g., Alcívar y Domínguez, 2019) y fomenta el egoísmo, el poder y la explotación (e.g., Lalama y Bravo, 2017). Lo que no explican los participantes es como hoy en día, en proporción a su población, los llamados paraísos socialistas (e.g., Briones, 2016) como Cuba y Venezuela tienen actualmente más número de casos confirmados que los Estados Unidos de América (Our Wold in Data, 2021); aquellos a los que tanto se critica. En

este sentido, se vuelve a relacionar la pandemia (sin ningún nexo de unión) con el individualismo, los intereses económicos y el modelo capitalista: Por ejemplo, hablemos del tema de hoy en día, que es la pandemia con esto de la vacuna, los países, se puede decir, están batallando y guerreando. Si es que Rusia saca la vacuna, va China, va Estados Unidos. Entonces, todo es un tema en la que todos buscan sobresalir por los demás (...) primero yo, luego el otro y luego este. (Wilson, 25 años)

Es usual encontrarse con excusas de por qué no funciona el socialismo. En el caso del Ecuador, el gobierno de este periodo se percibió como antagónico al socialismo: "Porque, a pesar de haber sido un partido socialista [Alianza País; AP], es todo lo contrario" (Andrea, 35 años). El no-funcionamiento del sistema socialista se excusó como: "Estamos en una sociedad capitalista con ciertos tintes que aparentan ser socialismo, que en realidad no son" (Samantha, 24 años). En otras palabras, cuando ha sido patente que los dos gobiernos socialistas anteriores han fracasado, se los reestructura cognitivamente para no tener una disonancia cognitiva (en términos de Festinger, 1957); catalogándolos de modelo neoliberal (nota mental [e.g., Vilchez, 2018] que se utiliza para todo) por supuestamente adoptar medidas económicas que ponían en peligro a los trabajadores y los más vulnerables (e.g., Álvarez, 2019). Se pone de ejemplo el Decreto Ejecutivo 833 (e.g., Álvarez, 2019) expedido por Lenín Moreno que eliminaba los subsidios a la gasolina y que generó un paro nacional. Lo que los participantes no parece recordar es que en esa situación se trataba de un paquete económico que también incluía la reducción de 30 días a 15 las vacaciones de los servidores públicos, entre otras.

Los participantes asumen la relación de las bases filosóficas del socialismo con el control político que ciertos estados ejercen. Se tomó el ejemplo de China (Manuel, 23 años), en donde se admitió que posee un modelo socialista: En China, por ejemplo, es bien sabido que la gente desaparece, los reporteros desaparecen, a veces nunca vuelven a aparecer, otras vuelven a aparecer con opiniones pro gobierno. (...) lanzaron este famoso programa de valoración social, que eso sí es completamente real, es algo que ellos aceptan abiertamente, las personas tienen un índice social, tienen como que un puntaje basado en las cosas que haga y no hagan. Si ellos hacen un comentario en redes sociales en contra del partido comunista van a bajar puntos en este índice social y este puntaje es el que define que tengan acceso a créditos, es lo que define en qué barrio se les permite comprar casas, etc.

En este sentido, es cierto que China ha implementado el sistema de crédito social que recompensa o castiga en base al reconocimiento facial y al etiquetado de las personas en "confiable", "poco confiable" y "no confiable" en función de cómo se desempeñen en la sociedad (e.g., Jing-Zen, 2018). En el Ecuador, se admiten igualmente mecanismos de control, tanto del gobierno de Rafael Correa como del de Lenin Moreno, caracterizados por utilizar la violencia política, la intimidación y la persecución (Celi, 2017) a través del control del poder judicial.

Connotación negativa del socialismo

La valoración general fue negativa: (a) "Los socialistas son como la gente mala de la historia, la cultura hegemónica, sobre todo, nos han vendido a los rusos como los mafiosos" (Felipe, 22 años); (b) "Se ha ido demonizando" (Ángel, 25 años); (c) "Cuando el socialismo



se quería implementar en nuestro país era como ver un cuco (monstruo) porque en realidad se decía que se les iba a quitar parte de sus bienes o distribuir a las personas menos favorecidas en nuestro sistema" (Javier, 40 años); o (d) "Se deformó" (Sofía, 26 años). En este sentido, se diferenció entre "mala izquierda" y "buena izquierda", "radicales" y "moderados", "socialdemócratas" y "populistas", como se encuentra en cierta literatura con el fin de blanquear al socialismo (e.g., Sarasqueta, 2017; Stoessel, 2014). Supuestamente, cierta literatura propone que es la connotación negativa que le dan los sujetos a la palabra socialismo (aparentemente de la nada) lo que ha fortalecido al capitalismo (cf. Harnecker, 2010).

No obstante, hubo participantes que resaltaron que ninguna doctrina política puede calificarse bajo los términos de bueno o malo ("Sino la ejecución sería buena o mala" [Darwin, 26 años]); moviendo la responsabilidad de las bases ineficientes de la filosofía a una ineficacia en la implementación del socialismo por parte de ciertos gobernantes. Todo ello se resume en la frase: "Tenemos malos representantes políticos" (Priscila, 23 edad).

Factores que contribuyen en la percepción negativa del socialismo

La connotación negativa se justifica por la corrupción: "Lastimosamente han usado este movimiento, esta doctrina para eso, para la corrupción" (Sofía, 26 años). En la corrupción percibida como institucionalizada, la violación de normas o la vinculación de grupos delictivos a instituciones se realiza a través de las estructuras del gobierno (Montúfar, 2020). Se configura así sistemas de corrupción (Reátegui-Sánchez, 2004) o redes de poder hegemónico (Flores-Pérez, 2018). Esta corrupción institucionalizada se protege con la impunidad normativa o política (cf. Montúfar, 2020). Se vuelve a blanquear a la doctrina socialista recurriendo de nuevo a otra excusa. En este sentido, ante los casos de corrupción en el contexto de la crisis sanitaria mundial (cf. Baque-Cantos, Peña-Ponce y Baque-Parrales, 2020), se puede encontrar la narrativa de: "Ustedes pueden darse cuenta, hasta el día de hoy, hay una corrupción enorme en nuestro país, una corrupción bastante grande con esto de la compra de medicamentos para el covid" (Wilson, 25 años).

No obstante, sin consciencia aparente, se asocia la corrupción al socialismo. "El socialismo es el modelo que utilizan muchos gobernantes corruptos para hacer una promesa que luego les va a importar muy poco" (Manuel, 23 años). Igualmente, pretende justificarse con la debilidad del ser humano: (a) "El principal problema es la focalización del poder, cuando focalizas el poder, corrompe" (Darwin, 26 años); o (b) "Por la ambición del poder, el gusto de estar ahí" (Cristian, 24 años). Otra fuente de excusas es la de el no-entendimiento profundo de las posturas filosóficas socialistas: "Aquí es muy dificil encontrar a una persona que tenga un criterio político, una ideología dejando de ser partidista, normalmente estás acunado en algún partido, pero no hay un criterio de política" (Adrián, 39 años). Se apunta a la Educación como culpable de esto: Porque existe un desconocimiento total acerca de lo que es el socialismo, porque siempre hemos vivido en una educación tradicionalista, desde hace muchísimos años, generaciones y generaciones, en donde nos han dicho qué pensar, qué sentir y qué hacer porque la educación ha estado enfocada en forjar obreros y buenos obreros que obedezcan. (María, 25 años)

El carácter utópico del socialismo

El concepto de utopía se relacionó con las percepciones anteriores. Los participantes mayoritariamente se refirieron al socialismo como un planteamiento teórico que no ha tenido resultados al aplicarlo: "El socialismo dentro de los libros, dentro de los textos, dentro de su definición y su concepto es perfecto para encontrar una sociedad equilibrada, pero llevar esto a la práctica es una ilusión" (Javier, 40 años). Al respecto, se mencionó que: "No hay ningún país que haya hecho funcionar el socialismo" (Marco, 21 años). En cuanto a los ejemplos más salientes con un modelo socialista sin éxito fueron: (a) "Lo único más cercano [al socialismo] creo que alguna vez fue la Unión Soviética y terminaron en un comunismo, que se supone que eso sería un fin que va a tener el socialismo en algún momento determinado" (Priscila, 23 años); y (b) "Y el típico ejemplo, está en la sociedad de Venezuela, que igualmente se hace llamar socialista" (Wilson, 25 años).

No obstante, esta percepción no fue completamente asumida por todos los participantes: "Tenemos estos países socialistas en América Latina como Venezuela, como Cuba. Más creo que esa no es una representación fiel de un verdadero modelo socialista porque es la promesa del socialismo que luego lleva al amasar del gobierno la riqueza del pueblo" (Manuel, 23 años). Se vuelve a encontrar una excusa en el hecho de que se ha tergiversado su praxis: "Hay como una deformación del concepto del socialismo" (Teresa, 27 años). Ilusoriamente, algunos participantes encuentra ejemplo que no se encuadran en la definición: "Alemania es una sociedad un poquito más justa, ellos aplican el socialismo interesante" (Javier, 40 años). Igualmente, se etiquetan a países nórdicos (e.g., Suecia, Noruega o Finlandia) como socialistas cuando no lo son (para empezar, no son intervencionistas; e.g., Guedes Viana y Fernandes Cunha, 2016); posiblemente porque hay cierta literatura que está confundida y abogan por que estos países difiere de los presupuestos clásicos y constituyen un neosocialismo (e.g., Casanova y Morales, 2017). Por ejemplo, un Estado socialista que conozco es Noruega, en donde la educación y la salud es totalmente gratuita y no se vulneran los derechos, no se ha escuchado en el siglo XXI al menos, sobre actos de corrupción o actos como se han venido viendo en Latinoamérica en estos últimos años. (Cristian, 24 años)

El socialismo del siglo XXI en el Ecuador

Algunos participantes hicieron alusión al denominado socialismo del siglo XXI para referirse a la coyuntura actual del país y de Hispanoamérica. Se manifestó que este socialismo ha tenido como máximo representante, en el Ecuador, a Rafael Correa:

Rafael Correa toda la vida se declaró socialista, el correísmo tiene una base socialista y se supone que Lenin está usando el socialismo del siglo XXI con toda la economía mixta, en la cual le damos libertad al mercado, pero también el gobierno mete mano. (Priscila, 23 años)

No obstante, Pamela (25 años) plantea: "Yo no veo que sea nuestro país, un país socialista, tal vez se le trata de plantear así, pero yo no lo encuentro". Al respecto, Javier (40 años) expresa: "Nosotros hemos vivido ya, dentro de estos últimos años, un mal llamado socialismo del siglo



XXI (...) la gran mentira se logró haciéndonos una ilusión con la publicidad".

Retos del socialismo en la actualidad

Dado el blanqueamiento que se le aplica, algunos participantes aludieron a la necesidad de construir un futuro socialista ya que siguen en la idea de que beneficiaría a todas las personas: "El socialismo no está visto a manera de algo que está interrelacionado con todo, todo lo que nos pasa" (Martín, 28 años). Siguen pensando en términos utópicos, incluso piensan (pese a los ejemplos ya mencionados) que podría ser la solución de la crisis sanitaria mundial y que se debe robustecer. Se sigue pensando que es un problema de encontrar líderes éticos con formación política y alejada de intereses partidistas o individuales: "El socialismo unido a un líder ético es algo que podría funcionar" (Manuel, 23 años). Esto va en línea con cierta literatura que aboga por que el problema no es el socialismo en sí sino que la sociedad no tiene los valores culturales para que pueda funcionar (Peña, 2016); blanqueándolo de nuevo.

En este sentido de que sea la sociedad la que cambie, en lugar de encontrar un sistema que se adecúe a la sociedad (a modo de ergonomía social), se apuntó a la Educación para ejercer este cambio: (a) "La mejor arma para contrarrestar esto sería la educación" (Cristina, 20 años); (b) "Es necesario reestructurar y crear escuelas políticas alejadas de todo interés individual y partidista, en donde se promueva el pensamiento crítico de las personas; debe haber un aprender y desaprender de la sociedad y una construcción" (María, 25 años). Se piensa que tampoco la Educación ha funcionado hasta el momento: "Se ataca directamente a la educación, no se permite que se potencie, que no se apoye a la educación superior, hay a cada momento reducciones en los presupuestos y un montón de cosas que afectan directamente" (Teresa, 27 años). De nuevo se echan balones fuera para no reconocer simplemente que el socialismo nunca ha funcionado en ningún país en donde se ha implementado. Todo ello, bajo la necesidad de realizar una supuesta necesaria transición, aunque: "Desde un capitalismo pasar a un socialismo radical creo que es súper complicado" (Samantha, 24 años). Esto sigue en línea con cierta literatura que propone e invita a los teóricos a pensar cómo llevar a cabo la gran transición (e.g., Hamburger, 2014).

CONCLUSIONES

Es patente la atribución externa (cf. Heider, 1958/2015) que realizan algunos participantes sobre la ineficacia del socialismo, justificándose en corrupción, falta de ética, sociedad no preparada o simplemente no entender cuáles son las bases filosóficas del socialismo (al menos el que más extendido está, el de Marx). Todo ello, en lugar de realizar una atribución interna de que simplemente el sistema no funciona y no se adapta al ser humano; no es un sistema ergonómico social. De las narrativas de los participantes se desprende la visión de socialismo como sistema y como estilo de vida. La necesidad de verlo como una utopía se resguarda en el estilo de vida. Aquí todo es compañerismo, sentido de comunidad, solidaridad, equidad, moralidad y progreso. El problema de los participantes es defenderlo como sistema político. En este caso, ante las evidencias pasmosas de su falta de efectividad (e.g., Arévalo Luna, 2014; Our Wold in Data, 2021) o de su criminalidad (e.g., Jiménez Losantos, 2018) es cuando sobreviene la disonancia

cognitiva (Festinger, 1957).

En primer lugar, los participantes hacen gala de su ignorancia (en línea con cierta literatura; e.g., Alcívar y Domínguez, 2019; Betto, 2016; Casanova y Morales, 2017; Díaz, 1994; Fau, 2011; Lalama y Bravo, 2017; Ormerod, 2017) con respecto al sentido filosófico original del socialismo (cf. Marx, 1867/1975). Confunden la redistribución de la riqueza con el derecho a, más bien no-reconocimiento de, la propiedad privada (Proudhon, 1840/2012); en el comunismo no hay propiedad privada porque los medios de producción son compartidos y no pertenecen a nadie. No son conscientes de la posición y función del Estado en todo ello (el cual se debe diluir en el comunismo al ser igualmente el ente que aliena al ser humano; Marx, 1867/1975), y creen que es precisamente él el que debe distribuir la riqueza. Creen que el comunismo es solidaridad y amor, cuando la violencia es una de sus características esenciales (e.g., Marx y Engels, 1848/1888).

Al no conocer las bases, dificilmente los participantes pueden analizar críticamente por qué el comunismo no funciona. En lugar de ello, y en línea con cierta literatura (e.g., Espinoza, 2014; Ramírez, 2017), para manejar y evitar la disonancia que los hechos les producen al chocar con su idea utópica del socialismo, primero, precisamente separan el socialismo como estructura y el socialismo como estilo de vida. De este modo, todo lo bueno (equidad, justicia social, supuesta igualdad, compromiso o responsabilidad social) es parte de esa vida cotidiana que teóricamente lleva la gente que es socialista (atribución interna positiva). Por otro lado, todos los fracasos del socialismo, como sistema, son o producto de la debilidad, corrupción, falta de ética o el no-entendimiento bien de las personas que gobiernan bajo el socialismo, o que no ha sido bien implementado el socialismo, o que es problema de la Educación que no prepara a la gente (la cambia) para que el socialismo pueda implementarse adecuadamente (todos los casos como atribución externa negativa). Eso sí, el individualismo de las personas es supuestamente culpa del capitalismo (atribución externa negativa) y, vuelven a hacer gala de su ignorancia cuando afirman que los países en los que supuestamente funciona el socialismo es porque llevan a cabo un tipo de neosocialismo eficaz (cuando no son modelos socialistas; e.g., Alemania, Noruega, Suecia o Finlandia).

Es asombrosa la capacidad de la mente humana de ver lo que desea y dar la vuelta a la realidad. Como es habitual encontrar en las conversaciones cotidianas, parece que todo lo bueno es de izquierdas y todo lo malo es de derechas. Además, si hay evidencias impepinables de que algo de los sistemas de izquierdas no funciona, se utilizan tácticas como las que se han especificado (del tipo "es una mala implementación" o "la culpa es de la persona que lo implementa"); todo para justificarlo y no tener una disonancia cognitiva. Este tipo de efectos se ha encontrado igualmente en contextos educativos y han sido atribuidos a la generación millennials y posteriores y a su falta de pensamiento crítico (e.g., Vilchez, 2020).

El peligro de la falta de pensamiento crítico se puede apreciar en el movimiento de las masas incultas (en términos de Ortega y Gasset, 1930) en el Ecuador (e.g., Cazar Baquero, 2022). Ante la nota mental de "es que ha subido todo", nadie se plantea que la raíz del problema es la invasión de Rusia a Ucrania y las consecuentes sanciones económicas a Rusia por parte del mundo occidental (Koenig y Hussein, 2022) y la consecuente subida de los combustibles que afectan a



todos los precios (Redacción, 2022).

BIBLIOGRAFÍA:

- Alcívar, C. y Domínguez, A. (2019). La complejidad del socialismo versus el neoconstitucionalismo en el siglo XXI. Avances, 14(2), 160-171. Recuperado de https:// upagu.edu.pe/es/wp-content/uploads/2020/01/Avances-V14N2.pdf
- Álvarez, S. (2019). El paro popular e indígena de 2019 en Ecuador. Una crónica etnografiada desde la costa. Periféria, 24(2), 298-303. Recuperado de https://ddd.uab.cat/ pub/periferia/periferia_a2019v24n2/periferia_a2019v24n2p289.pdf
- Arévalo Luna, G. A. (2008). Economía y neopopulismo en la región Andina. Revista VIA IURIS, 4,139-157. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273921002009
- Arévalo Luna, G. A. (2014). Ecuador: economía y política de la revolución ciudadana, evaluación preliminar. Apuntes del CENES, 33(58), 109-134. doi:10.19053/22565779.3104
- Banco Mundial. (17, Octubre 2018). Casi la mitad de la población mundial vive con menos de USD 5,50 al día. bancomundial.org. Recuperado de https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/10/17/nearly-half-the-world-lives-on-less-than-550-a-day
- Baque-Cantos, M., Peña-Ponce, D. y Baque-Parrales, E. (2020). La corrupción y su incidencia en la administración pública: análisis de sus causas y efectos. Revista Científica FIPCAEC, 5(5), 137-157. doi:10.23857/fipcaec.v5i5.189
- Betto, F. (2016). Paraíso perdido: viajes por el mundo socialista. La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. Qualitative research in psychology, 3(2), 77-101. doi:10.1191/1478088706qp063oa
- Bravo, G. (1976). Historia del socialismo 1789-1848: El pensamiento socialista antes de Marx. Barcelona, España: Ariel.
- Briones, I. (2016). Un costoso silencio. Estudios Públicos, 144, 341-364. Recuperado de https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20170112/20170112105658/rev144 completa.pdf
- Buss, M., López, M., Rutz, A., Coelho, S., Oliveira, I. y Mikla, M. (2013). Grupo focal: una técnica de recogida de datos en investigaciones cualitativas. Index de Enfermería, 22(1-2), 75-78. doi:10.4321/S1132-12962013000100016
- Cameron J. (2005). Focusing on the focus group. In I. Hay (ed.), Qualitative Research Methods in Human Geography (pp. 156–182). Melbourne, FL: Oxford University Press; 2005.
- Carey, M., & Asbury, J. (2012). Focus group research. Walnut Creek, CA: Left Coast Press.
- Carpendale, J., & Hammond, S. (2016). The development of moral sense and moral thin-king. Current opinion in pediatrics, 28(6), 743-747. doi:10.1097/MOP.000000000000012
- Casanova, M. y Morales, I. (2017). Los modelos de desarrollo y Ecuador. Universidad y sociedad, 9(4), 75-81. Recuperado de https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/667
- Celi, M. (2017). Lenin Moreno: ¿Un punto de inflexión para Alianza País? Nueva sociedad, 3(269), 4-16. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6054546



- Curry, O., Mullins, D., & Whitehouse, H. (2019). Is it good to cooperate? Testing the theory of morality-as-cooperation in 60 Societies. Current Anthropology, 60, 47-69. doi:10.1086/701478
- Cabo, I. (1987). Los socialistas utópicos. Barcelona, España: Ariel.
- Cazar Baquero, D. (17, Junio 2022). Ecuador: paro nacional saca a la luz descontento de los pueblos indígenas con el gobierno de Lasso. Mongabay: Periodismo ambiental independiente en Latinoamérica.
 Recuperado de https://es.mongabay.com/2022/06/paro-nacional-saca-a-la-luz-descontento-de-pueblos-indígenas-con-el-gobierno-de-ecuador/
- Díaz, A. (1994). Del ideal socialista a la teoría del socialismo. Revisa de estudios políticos, 85, 235-260. Recuperado de https://eprints.ucm.es/40336/
- Dussel, E., García, A., Boron, A., Musto, M., Göran, T., Torres., E...y Klaus, D. (2020). Marx, 200 años: Presente, pasado y futuro. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20200630060440/Marx-200.pdf
- Eguren, F. (2017). Socialismo del siglo XXI y neoliberalismo: Opciones ideológicas diversas no siempre tienen efectos diferentes. International Development Policy, 9(2), 1-17. doi:10.4000/poldev.2513
- Engels, F. (1892). Socialism: Utopian and scientific (P. Lafargue, Trans.). Moscow, Rusia: Progress Publisher. (Trabajo original publicado en 1880)
- Espinoza, E. (2014). El socialismo en el siglo XXI. Estudios del desarrollo social: Cuba y América Latina, 2(2), 107-115. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552357197011
- Fau, M. (2011). El materialismo histórico o Marxismo. Buenos Aires, Argentina: La Bisagra.
- Festinger, L. (1957). A theory of cognitive dissonance. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Fourquin, G. (1973). Los movimientos populares de la edad media. Madrid, España: Castellote.
- Feuerbach, L. (1854). The Essence of Christianity. London, UK: John Chapman.
- Gadotti, M. (2016). Economía popular y economía solidaria. En J. Coragio (ed.), Economía social y solidaria en movimiento (pp. 73-86). Buenos Aires, Argentina: Ediciones UNGS.
- Guedes Viana, A, & Fernandes Cunha, P. H. (2016). The Swedish model: an alternative
- to macroeconomic policy. Brazilian Journal of Political Economy, 36(2), 266-285. doi:10.1590/0101-31572016v36n02a02
- Hamburger, A. (2014). El socialismo del siglo XXI en América Latina: características, desarrollos y desafíos. Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad, 9, 131-154. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/927/92731211006.pdf
- Harnecker, M. (1976). Los conceptos fundamentales del materialismo histórico. Madrid, España: Siglo veintiuno editores.
- Harnecker, M. (2010). América Latina y el socialismo del siglo XXI. Concepción, Chile: Al Aire Libro Ediciones
- Heider, F. (2015). The Psychology of Interpersonal Relations. Eastford, CT: Martino Fine Books. (Trabajo original publicado en 1958)
- Hegel, G. W. F. (2015). La ciencia de la lógica. Volumen II. Madrid, España: Abada Editores. (Trabajo original publicado en 1812)
- Jiménez Losantos, F. (2018). Memoria del Comunismo. Madrid, España: La Esfera de los Libros.
- Jing-Zeng, M. (23, Enero 2018). El sistema de Crédito Social de China presiona a su gente para ser ciudadanos modelo. The conversation. Recuperado de https://theconversation.com/chinas-social-credit-system-puts-its-people-under-pressure-to-be-model-citizens-89963
- Kitzinger, J. (1995). Qualitative research: Introducing focus groups. British medical journal, 311(7000), 299-302. doi:10.1136/bmj.311.7000.299
- Koch, S. (1997). El fin de la inocencia: Willi Münzenberg y la seducción de los intelectuales. Barcelona, España: Tusquets Editores.
- Koenig, D. y Hussein, F. (3, Marzo 2022). Una mirada a las sanciones de Occidente a Rusia; 7 datos clave. Los Ángeles Times. Recuperado de https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2022-03-03/una-mirada-a-las-sanciones-de-occidente-a-rusia-7-datos-clave
- Lalama, R., y Bravo, A. (2017). Capitalismo social: un vistazo a resultados macroeconómicos de Ecuador, Perú y Colombia. Revista de ciencias de la administración y economía, 7(3), 91-104. doi:10.17163/ret. n13.2017.06.



- Lalander, R. y Cuestas-Caza, J. (2017). Sumak Kawsay y Buen Vivir en Ecuador. En A. Dolores y N. González (eds.), Conocimientos ancestrales y procesos de desarrollo: Nacionalidades Indígenas del Ecuador (pp. 30-64). Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Leguina, J. (Junio 2021). Mentiras y estadísticas. Revista de Libros. Recuperado de https://www.revista-delibros.com/discusion/mentiras-y-estadísticas-la-pobreza-se-mide-mal
 - · Mackenzie, N. (1969). Breve historia del socialismo. Barcelona, España: Labor.
- Marx, K. (1975). El Capital: Crítica de la economía política (P. Scaron, Trad.). Méjico DF, Méjico: Grupo Editorial Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1867)
- Marx, K., & Engels, F. (1888). Manifesto of the communist party. (A. Blunden [Ed.] y S. Moore, & F. Engels [Trans.]). Moscow, Rusia: Progress Publishers. (Trabajo original publicado en 1848)
- Meléndez, C. y Moncagatta, P. (2017). Ecuador: Una década de correísmo. Revista de ciencia política, 37(2), 413-448. doi:10.4067/s0718-090x2017000200413
- Milla-Maldonado, J., Carlosama-Lechon, A., Milla-Maldonado, A. y Pabón-Valenzuela, D. (2019). Análisis de los discursos de Ecuador en la organización de Naciones Unidas periodo 2007-2016. Revista de márketing y comunicación política, 5, 57-72. doi:10.15304/marco.5.6471
- Montúfar, C. (2020). State-Organized Crime: Hypothesis on the Institutionalization of Corruption during the Revolución Ciudadana, In F. Sánchez & S. Pachano (Eds.), Assesing the Left Turn in Ecuador (pp. 67-90). London, UK: Palgrave.
- Naranjo, C. (2020). Sustitución de importaciones e industrialización: Desde el siglo XX hasta al Socialismo del siglo XXI, caso Ecuador. Revista digital de la escuela de historia, 12(30), 1-26. doi:10.35305/rp.v12i30.448
- Onwuegbuzie, A., Dickinson, W., Leech, N. y Zoran, A. (2011). Un marco cualitativo para la recolección y análisis de datos en la investigación basada en grupos focales. Paradigmas, una revista disciplinar de investigación, 3(2), 127-157. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3798215
- Ormerod, R. (2017). The history and ideas of Marxism: the relevance for OR. Journal of the Operational Research Society, 59(12), 1573-1590. doi:10.1057/palgrave.jors.2602495
- Peraza Darias, R. (2017). ¿Por qué fracasan los países?: Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza. Cuadernos del Cendes, 34(94), 145-160. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_art-text&pid=S1012-25082017000100009&lng=es&tlng=es
- Pérez, M., Uzcátegui, C., Solano, J. y Franco, M. (2018). El emprendimiento y socialismo del siglo XXI en el Ecuador: ¿Una vinculación paradójica o un apoyo al desarrollo económico? Revista dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 2(62), 1-23. Recuperado de http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/8/500
- · Pérez, O. y Esquenazi, A. (2017). Socialismo cien años después. Textos y contextos, 16, 49-64. doi:10.15448/1677-9509.2017.1.27463
- Peña, J. (2016). América Latina y el socialismo del siglo XXI. Revista San Gregorio, 15, 112-121. doi:10.36097/rsan.v2i15.304
- Polga-Hecimovich, J. (2020). Reshaping the State: The Unitary Executive Presidency of Rafael Correa. In F. Sánchez, & S. Pachano (eds.), Assessing the Left Turn in Ecuador. London, UK: Palgrave Macmillan.
- · Ponce, J., Rodríguez, J. y Cordovez, A. (2020). Administración pública y corrupción en Ecuador, un matrimonio inmejorable. Revista mktDescubre, 1(2), 250-257. Recuperado de http://revistas.espoch.edu.ec/index.php/mktdescubre/article/view/414
- Proudhon, P. J. (2012). Qu'est-ce que la propriété? ou Recherche sur le principe du Droit et du Gouvernement [¿Qué es la propiedad? o una investigación acerca del principio del derecho y del gobierno]. París, Francia: Nabu Press. (Trabajo original publicado en 1840)
- Ramírez, J. (2017). The XXI century socialism in the context of the new Latin American left. Civilizar, ciencias sociales y humanas, 17(33), 97-112. doi:10.22518/16578953.902
- Reátegui Sánchez, J. (2004). Los delitos de corrupción de funcionario y criminalidad organizada. Revista de Derecho Penal, Instituto de Ciencias Penales, 2, 309–352.



Dans Ernesto Vilela Mora, Universidad Nacional de Loja dans.vilela@unl.edu.ec https://orcid.org/0000-0002-7659-6627

Juan Pablo Vilela Vivanco, Cooperativa de ahorro y crédito Manuel Estaban Godoy Ortega juan.vilela@coopmego.fin.ec https://orcid.org/0000-0002-6254-4738



Recibido: 2021- 06- 02 | Revisado: 2021-06-28 Aceptado: 2021- 07-14 | Publicado: 2022-07-18

Metodología para el análisis del perfil emprendedor artesanal del cantón Saraguro, provincia de Loja

Methodology for the analysis of the craft entrepreneur profile of the Saraguro canton, province of Loja

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo identificar la metodología para el análisis del perfil emprendedor artesanal, a través de la agrupación de diferentes métodos de análisis de datos cuantitativos. Por lo tanto, se plantea seguir una investigación cuantitativa de carácter descriptivo, la técnica usada fue la encuesta que se aplicó a 25 artesanos de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, quienes facilitaron la información requerida que sustenten la investigación. La metodología planteada analiza diferentes aspectos del emprendedor artesanal, tales como: género, edad, nivel de instrucción, tipo de producto que ofertan, ingresos mensuales que generan a partir de su producto dentro del mercado local y/o nacional, y, el grado de satisfacción de su emprendimiento. Finalmente, se concluye que el sector artesanal representa una importante fuente de trabajo que aporta con ingresos a la economía del país mejorando la calidad de vida de los artesanos.

Palabras Clave: métodos, emprendimiento, artesanal, cultura.

Abstract

This article aims to identify the methodology for the analysis of the artisanal entrepreneur profile, through the grouping of different quantitative data analysis methods. Therefore, it is proposed to follow a quantitative investigation of a descriptive nature, the technique used was the survey that was applied to 25 artisans of the Interprofessional Association of Indigenous Saraguros Artisans, who provided the information required to support the investigation. The proposed methodology analyzes different aspects of the artisan entrepreneur, such as: gender, age, level of education, type of product they offer, monthly income they generate from their product within the local and/or national market, and the degree of satisfaction of your business. Finally, it is concluded that the artisan sector represents an important source of work that contributes with income to the country's economy, improving the quality of life of artisans.



Keywords: methods, entrepreneurship, craft, culture.

1. INTRODUCCIÓN

Los emprendimientos artesanales representan una importante fuente de ingresos que contribuyen activamente a la economía local y nacional, creando en las personas la necesidad de iniciar sus propios negocios. En este sentido, existe una estrecha relación entre el emprendimiento y la producción artesanal, considerando que los diferentes cantones de la provincia de Loja están llenos de riqueza ancestral y poseen técnicas artesanales que son muy variadas.

Sin embargo, en los últimos años se ha generado una gran problemática en el sector artesanal, por la falta de recursos económicos, la ausencia de planificación, su producción y comercialización es al día, usan mano de obra familiar que participan en la producción de acuerdo a su edad y a las necesidades del emprendimiento; situaciones que no les permiten consolidarse en el mercado y manejar perspectivas de crecimiento.

Por tal razón, se considera la necesidad de realizar el presente artículo que tiene como objetivo general identificar la metodología para el análisis del perfil emprendedor artesanal del cantón Saraguro, a través de la agrupación de diferentes métodos de análisis de datos cuantitativo. Para el desarrollo del estudio, se plantea seguir una investigación que responde al enfoque cuantitativo de carácter descriptivo. Asimismo, se utilizaron diferentes métodos de investigación como: el método analítico-sintético para realizar el estudio de los hechos y variables relacionadas con el tema; y, el método estadístico que permitió realizar la tabulación de la información recopilada.

La encuesta como parte de la metodología en la recolección de datos para el análisis del perfil emprendedor, su diseño ha sido previamente aplicado en las ciudades de Cuenca e Ibarra, con lo cual se obtuvo información relevante de las tres variables y cinco componentes del perfil del emprendedor artesanal. A continuación, en el desarrollo de este trabajo se detallan los contenidos que permitieron cumplir con el objetivo propuesto, acerca de la metodología de investigación necesaria, la misma que comprende los parámetros que se siguieron para la obtención de los resultados requeridos durante el análisis del perfil del emprendedor artesanal y posterior a ello, el análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta.

De esta forma, con la presente metodología se pretende establecer un marco identificativo del perfil del emprendedor artesanal y su participación en el sector artesanal, además, servirá de base para un mejor desarrollo de las actividades de los artesanos investigados. Por consiguiente, esta metodología se constituirá en un instrumento para los organismos de apoyo y futuros profesionales que desarrollen proyectos e investigaciones relacionadas.

2. MÉTODO



El presente estudio se enmarcó dentro del enfoque cuantitativo específicamente de carácter descriptivo, mediante los cuales se identificaron los procedimientos a realizarse en la investigación. Según Arias (2012), la investigación descriptiva es "la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento" (p. 24). Por lo que, permitió realizar una descripción de las particularidades más significativas del estudio en relación al análisis de la situación actual del perfil emprendedor artesanal, desde diversas aristas, mediante el estudio e interpretación correcta de la información obtenida de las encuestas en base al objeto investigado.

Este estudio también responde a la investigación de tipo documental, Patiño (2016) expresa que la investigación documental o bibliográfica es una de las etapas fundamentales en la producción investigativa, teórico-metodológica y de análisis crítico acerca de un tema. De modo que, se utilizó para la elaboración de la fundamentación teórica, tomando como instrumentos informes, artículos, investigaciones y demás publicaciones referentes a los temas relacionados con la investigación, que vengan de fuentes verificables y actualizadas.

En cuanto al enfoque cuantitativo, se realizó la aplicación de encuestas a los artesanos para la recopilación de información. Según Anguita et al. (2003) la encuesta es una forma de investigación que permite obtener y elaborar datos de manera rápida. Las encuestas se aplicaron a los artesanos de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, del cantón Saraguro, provincia de Loja. Para este trabajo de investigación se trabajó con la totalidad de la población, de acuerdo con la información proporcionada actualmente cuenta con un número de 25 socios. Cabe indicar que al ser una población finita no es necesario aplicar la fórmula para la muestra, por lo que se utilizó el muestreo no probabilístico intencional.

Adicionalmente, se utilizaron diferentes métodos de investigación, como el método analítico-sintético que se utilizó para realizar el estudio de los hechos y variables relacionadas con el tema, así como establecer las dimensiones en que ocurre el fenómeno de estudio y revelar su esencia; y, el método estadístico que permitió realizar la tabulación y clasificación de los datos recolectados de las encuestas, representada a través de esquemas complejos como diagrama de barras, gráfico de pastel y gráfico radial o de telaraña; de manera que se pueda presentar la información generada a través de las encuestas de una forma más clara y entendible. Siendo esta metodología la más apropiada para el alcance de los objetivos planteados, se ajusta a sus características, no solo del objeto de estudio, sino también a condiciones que se circunscriben.

3. RESULTADOS

Todas las naciones mantienen un sistema de producción, el cual les permite desarrollar actividades ya sea mediante una persona o a través de un conjunto de individuos, quienes transforman los recursos existentes en bienes y/o servicios. En la actualidad existen diferentes sistemas productivos, según Bustos (2009) pueden ser clasificados según el grado de intervención del ser humano ya sea manual (actividades realizadas por las personas), semiautomáticos (personas y máquinas distribuyen las actividades) y automáticas (máquinas realizan las actividades y son supervisadas por personas).



Es así que, la primera y segunda clasificación está el proceso artesanal, que consiste "en la elaboración de productos manuales en pequeños talleres, conformados por grupos familiares, productos que son elaborados a mano, exclusivos tanto en diseño como en confección" (Salinas, 2014, p.32), el material que utilizan se da mediante la transformación de la materia prima natural básica a través de procesos de producción no industrial que involucra máquinas y herramientas de uso simple, en donde predomina el trabajo manual y mental (Bustos, 2009).

En Ecuador las artesanías son consideradas como la conexión de los conocimientos ancestrales y los materiales representativos de cada lugar, dando origen a diseños únicos que reflejan de maneras extraordinarias la diversidad cultural existente (Cruz et al., 2009). En la mayoría de regiones estos productos son parte de sus costumbres y llevan un poco de historia, aunque en la actualidad se han modernizado algunos procesos y se están aplicando novedosas técnicas, siguen manteniéndose la esencia artesanal de cada ciudad, en cada pieza.

Por tal razón, la producción artesanal, tiene diferentes características que la hacen diferenciarse de los demás sectores productivos del país, entre ellas: que elabora objetos mediante la transformación de materia prima natural utilizando procesos de producción no industrial, con el uso de herramientas (en algunas circunstancias), en donde predomina la individualidad del producto frente a la reconocida producción en serie, pues suelen ser diseños únicos (Bustos, 2009).

Emprendimiento artesanal

El emprendimiento es uno de los temas que aún no se logra definir con precisión, a pesar de los estudios realizados en todo el mundo, los expertos manifiestan que no existe una conceptualización que logre abarcar el significado de este término, dentro del contexto donde se desarrolla. Por ello, el interés de la presente metodología, pues se considera relevante exponer las definiciones más acertadas referente a lo que conlleva el emprendimiento en el ámbito empresarial. En términos económicos, emprender es "comenzar la búsqueda de generación de valor a través de la creación o expansión de una actividad económica, por medio de la identificación y explotación de nuevos productos, procesos o mercados" (Solange, 2017, p. 15). Para Coragio (2013), el emprendimiento ha alcanzado gran relevancia en el mercado, por la necesidad expresada por varias personas en lograr su independencia y estabilidad económica, esto a consecuencia de los elevados niveles de desempleo y la baja calidad de las plazas de trabajo. Situación que ha generado en las personas, la necesidad de generar sus propios ingresos, mediante el desarrollo de sus negocios, y en algunos casos ser creadores de plazas de trabajo.

De esta forma, la producción artesanal es vista como un importante instrumento para generar interés por los emprendimientos, al formar parte de las que se conocen como "micro-empresas", las mismas que comprenden actividades de producción y comercialización, impregnadas de identidad, al ofrecer productos hechos por sus manos, conteniendo de tal manera un importante valor agregado (Vasconez, 2015).

Actualmente, en Ecuador el emprendimiento artesanal está en expansión, siendo uno de los

dinamizadores de la economía en el país a través de la generación de fuentes de empleo. La creatividad y la destreza de las manos de los artesanos ecuatorianos han permitido plasmar a través de sus artesanías, verdaderas obras de arte que encantan a propios y extraños, por lo que los negocios artesanales representan una importante fuente de ingresos.

A nivel local, en cuanto a las iniciativas de emprendimiento los artesanos aprovechan los conocimientos ancestrales para desarrollar iniciativas empresariales y que por lo general, tienen rasgos de su identidad, con el fin de crear productos artesanales únicos elaborados con materiales amigables con el medio ambiente, innovadores y sobretodo productos destacados por la calidad de sus materiales (Navarrete, 2015).

En el cantón Saraguro existe tan solo una asociación artesanal vigente en la localidad, a través de la cual realizan la producción y comercialización de sus artesanías, siendo así el sector artesanal el eje que dinamiza y diversifica la economía en la región, especialmente sobresale la actividad de joyería como: collares, aretes, moños, manillas, moños, chaquiras, etc.; y el trabajo textil entre los que se destacan los ponchos, hamacas, bolsos, alforjas, chalinas, manteles, entre otros. La Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, una agrupación que inició sus actividades el 6 de junio de 1991, con el objetivo de asociarse en defensa de los intereses y derechos de los artesanos, en la actualidad está conformada por 25 personas, entre indígenas y mestizos, distribuidos en diversas actividades de joyería y textil.

Por lo tanto, es importante que se reconozca el perfil del emprendedor artesanal en la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, para lo cual se procedió a desarrollar la aplicación de las diferentes herramientas metodológicas, con el objetivo de establecer la situación actual de los artesanos, así como la obtención de información relacionada con el sector artesanal y las características de cada emprendimiento. De modo que, fue necesario aplicar la presente metodología.

Evaluación de fortalezas y debilidades de la organización artesanal analizada

Durante los últimos años, aunque el sector artesanal se ha afianzado como una de las actividades productivas más importantes dentro del ámbito económico y social; en el país, aún no se consolida como una fuente de ingresos estable, debido a que los emprendimientos no logran alcanzar una estabilidad en el mercado, como se ha visto en los análisis presentados sobre la situación actual del país, lo que se debe a diferentes factores tanto a nivel externo como interno que han obstaculizado en gran parte la implementación de emprendimientos artesanales (Cuvi, 2014).

El análisis FODA se ha utilizado desde épocas pasadas para identificar los pros y los contras; el mismo ha sido estudiado desde diferentes ángulos, permitiendo a las organizaciones adaptar de forma sencilla y sencilla esta metodología como una herramienta para ayudar a desarrollar estrategias. Asimismo, es una herramienta fácil de usar que en muchos casos simplifica el análisis de los factores clave en la formulación de las estrategias (Oña y Vega, 2018).



Para el análisis de los factores internos y externos de una organización, según Helms et al. (2011) el análisis FODA es:

Una de las herramientas más respetadas y prevalentes de la planificación estratégica que permite la categorización de problemas en fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas. Se utiliza para identificar impedimentos y ventajas en asuntos internos y externos de las organizaciones. Para los emprendedores nacientes, el análisis FODA es una metodología atractiva tanto por su brevedad como por su precisión. (p. 270)

Por tal razón, se realizó el presente análisis FODA detallando las fortalezas y debilidades internas de los emprendedores, así como las amenazas y oportunidades del sector artesanal, para lo cual se efectuó la aplicación de encuestas a los artesanos de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, así como una revisión literaria de fuentes confiables y de investigaciones realizadas por las instituciones gubernamentales del país.

En la parte interna se buscó identificar cuáles son las fortalezas que deben ser aprovechadas por los emprendedores y de igual forma detectar las debilidades que se deben disminuir. Una vez establecidos los factores tanto externos como internos, se procedió a resumirlos en la matriz FODA de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, a continuación, se detalla en la (Tabla 1).

Tabla 1. Matriz FODA

	Oportunidades	Amenazas		
01	Constituye uno de los principales sectores económicos del país.	A1	Falta de organización entre el estado y organismos estatales para la entrega de programas artesanales	
O2	Generador de fuentes de trabajo en el sector	A2	Incremento de mercado informal y competencia desleal	
О3	Marco legal para el sector artesanal y los mi- cro emprendimientos	A3	Incremento de trámites en entidades bancarias que retrasan el acceso a productos y servicios financieros	
04	Beneficios laborales, tributarios y bancarios para los artesanos calificados	A4	Deficiente inversión de capital en los emprendimientos artesanales del sector	
O 5	Apoyo de organizaciones empresariales para la implementación de ferias locales y nacionales.			
O 6	Apertura en medios de comunicación tradicio- nales y redes sociales para la promoción de sus productos			
O 7	Existencia de nuevas tecnologías para innovar y desarrollar mejores productos artesanales.			

		Fortalezas	Debilidades		
I	F1	Consolidación de la asociación en el cantón	D1	Falta de personal capacitado para el área administrativa y financiera	
	F2	Certificación artesanal otorgada por la JNDA	D2	Elevados costos de producción	
	F3	Diseños únicos y autónomos de la cultura Saraguro	D3	Escasos recursos humanos, económicos y tecnológico	
	F4	Diversificación de productos textiles	D 4	Estancamiento en las expansiones o crecimiento de los emprendimientos.	
	F5	Cumplen los parámetros de calidad	D5	Niveles de producción bajos que cubren solo mercados pequeños.	
	F6	Presencia de materia prima en el cantón	D6	Falta de capacidad para dar apertura a mercados nacionales e internacionales	
	F7	Organización y visión emprendedora			
		Constante capacitación de artesanos, obreros y trabajadores			

Fuente: Elaborado por los autores

En el cantón Saraguro, se elaboran una variedad de artesanías, algunas de ellas sirven para complementar su vestimenta a la vez que son fáciles y caseras, y así se observa que mientras la mujer hila, el hombre teje. Los Saraguros, a través de sus artesanías dejan entrever un verdadero gusto artístico, donde el principal objetivo es mantener viva la cultura de sus antepasados.

Por lo que, la base fundamental del sector artesanal en la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, es la organización y visión de emprendimiento, evidenciadas en la elaboración de productos únicos que cumplen con parámetros de calidad y cuya finalidad es dinamizar la economía local. Los emprendedores artesanales de la localidad se encuentran afiliados a la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, ya que tienen sus emprendimientos artesanales que se dedican a su negocio propio, sin embargo, también hay emprendedores más conservadores, que realizan de manera paralela otras actividades, que garanticen un flujo seguro de ingresos, hasta cuando el negocio se consolide.

4. DISCUSIÓN

Proceso metodológico

Para dar cumplimiento al objetivo de la investigación se siguió un proceso metodológico, que permitió obtener información relevante de los miembros de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, y poder establecer de tal forma el análisis del perfil emprendedor artesanal, para lo cual se hizo uso de diferentes tipos de métodos y técnicas, de acuerdo a las necesidades y fases establecidas. En el alcance de la investigación se consideró el emprendimiento en el sector artesanal, que se centró en la Asociación Inter-



profesional de Artesanos Indígenas Saraguros, basado en el análisis de diferentes variables que se detallan en la Figura 1.

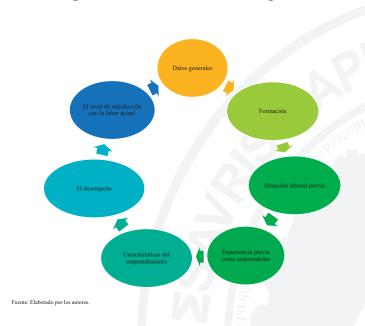


Figura 1. Alcance de la investigación

Recopilación de la información

Este proceso metodológico se inicia con la identificación de la población objeto de estudio que en este caso corresponde a los artesanos de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, del cantón Saraguro, provincia de Loja. Luego se elaboró el diseño del instrumento a aplicarse en este caso la encuesta y el análisis estadístico que se efectuó mediante la representación en diagrama de barras, gráfico de pastel y gráfico radial o de telaraña, para el procesamiento de los datos obtenidos y el análisis de resultados.

Diseño de la encuesta

La encuesta es una de esas técnicas que ha evolucionado hasta convertirse en algo más que un instrumento de recogida de datos, a convertirse en un proceso o método formal de investigación, cuya aplicación sigue todo el proceso de investigación, con el propósito de recopilar los datos requeridos para el desarrollo de la investigación, donde incluye una combinación de una variedad de técnicas, en su conjunto, con una estructura propia y coherente, lo cual se orienta y tiene el objetivo de construir objetos de investigación científica (López y Fachelli, 2017).

El diseño de la presente encuesta se basó en una estructura detallada para reconocer la situación de cada artesano miembro de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros y el manejo que tienen en cada uno de sus emprendimientos, a través de preguntas tipificadas dirigidas a los emprendedores (Anexo 1).

En el primer bloque se obtuvieron datos generales como son: nombre, género, ciudad donde opera el emprendimiento, provincia, nombre comercial con el que oferta los productos, ubicación y año de nacimiento. El bloque II corresponde a la formación de los miembros de la asociación, partiendo por el nivel de instrucción, si cuentan con la calificación artesanal, si ha recibido formación independiente relacionada con temas de emprendimiento, y el tiempo de su última capacitación.

Asimismo, el bloque III se basa en la situación laboral de los artesanos antes de emprender su negocio, dentro de los cuales se considera el sector productivo donde se desempeñaba, el puesto o cargo que ocupaba, si se sentía realizado profesional y personalmente; continuando en este marco, el bloque IV trata sobre la experiencia previa, reconociendo los antecedentes de su entorno familiar con referencia al emprendimiento, si continúa en el mercado y el rendimiento que ha generado desde su constitución, además se establece las principales dificultades que ha tenido durante el desarrollo de sus actividades, de donde se pueden identificar la razón por la que inició un negocio particular.

Una vez culminada esta fase, se entabla la siguiente estancia dentro del bloque V que se enfoca en las características de su emprendimiento actual, tomando en cuenta el tipo de producto que ofrece, el monto de ingresos que maneja mensualmente, si genera fuentes de trabajo y si les brinda todos los beneficios que enmarca la ley. Ya para el bloque VI se detallan las preguntas relacionadas con el desempeño, en este caso identificando las oportunidades que proporciona el desarrollo de actividades artesanales, los montos de ingreso del periodo anterior, la rentabilidad que genera el emprendimiento, el público al cual está dirigida, manejo del capital, fuentes de financiamiento y apoyo del estado.

Finalmente, en el bloque VII se manifiestan variables relacionadas con el perfil del artesano profesional, siendo así se reconoce los niveles de motivación, liderazgo y riesgo a emprender que mantienen los artesanos, de tal forma que tengan una estimación del progreso.

Procesamiento de datos

Posterior a la recolección de datos efectuada en la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, del cantón Saraguro, provincia de Loja, acudiendo personalmente a cada uno de los emprendimientos artesanales de la Asociación, reconociendo si se encuentran funcionando, la maquinaria o herramientas con las que cuentan y los tipos de producto que elaboran.

Por consiguiente, una vez obtenidos los datos, se procede a utilizar programas informáticos de Excel y la estadística descriptiva, finalmente se emiten las conclusiones referentes al perfil artesanal de los emprendedores.

Análisis e interpretación de resultados

Se presenta el análisis de los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los 25 artesanos que conforman la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, con la finali-



dad de obtener el perfil del emprendedor que se enmarca a la situación actual de los miembros de la Asociación en el sector artesanal. En ese contexto, se muestra las herramientas utilizadas para el análisis estadístico de la información, tales como: histograma o diagrama de barras, diagrama tipo pastel, media aritmética y gráfico radial o telaraña.

Histograma o diagrama de barras

Los histogramas o diagramas de barras son similares a los gráficos de sectores, ya que se representan tantas barras como categorías tiene la variable, de modo que la altura de cada una de ellas sea proporcional a la frecuencia o porcentaje de casos en cada estudio (Pértega y Pita, 2001). Por lo que, el diagrama de barras según Godino et al. (2017), es un objeto estadístico con cierto nivel de complejidad, y, por tanto, en particular se debe tener en cuenta los objetos: variable estadística; distribución de frecuencias, proporcionalidad, ejes de coordenadas cartesianas y sus respectivas escalas. Los títulos de los ejes y del propio gráfico deben proporcionar la información precisa, y de manera sintética, que permita reconocer la población y la variable estadística representada.

El histograma o diagrama de barras se utilizó para cuantificar la información general acerca de: género, nivel de instrucción, formación sobre emprendimiento, nivel de formación, situación laboral previo al emprendimiento, puesto y cargo, experiencia previa como emprendedor, antecedentes del entorno familiar en emprendimientos, y, por último, permanencia en el mercado.

Femenino - Masculino

Masculino; 24%

Figura 2. Género

Fuente: Elaborado por los autores.

Diagrama tipo pastel

Dentro de la estadística descriptiva el diagrama es el más adecuado para la tabulación de los datos obtenidos a través de la encuesta, puesto que es una representación sencilla de los datos obtenidos, para Domínguez y Domínguez (2015) "El diagrama tipo pastel o circular es apropiado solo cuando se quiere mostrar las proporciones en forma global" (p. 64).



El diagrama tipo pastel se utilizó para representar la información relacionada con: nivel de capacitación del artesano, sector productivo, puesto o cargo, realización personal o profesional en su anterior trabajo, realización personal o profesional en su anterior trabajo, emprendimiento previo, dificultades en las actividades, y, por último, razón principal para su inicio.

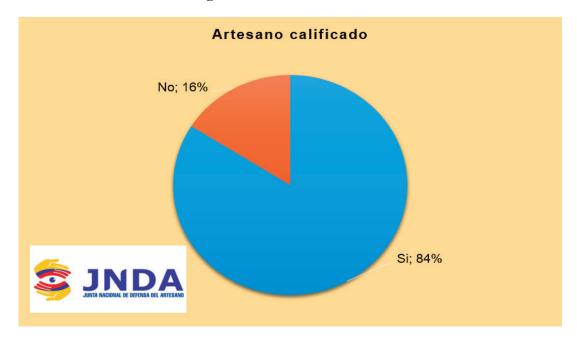


Figura 3. Artesano calificado

Fuente: Elaborado por los autores.

Si bien se observa un importante porcentaje de artesanos que cuentan con la calificación, también hay un grupo minoritario que no cumplen. Según Sinchi (2018), los artesanos para acceder a la calificación artesanal están en la obligación de cumplir con los requisitos de calificación determinados por la Ley de Defensa del Artesano a través de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA).

Media aritmética

Para Rondero (2010), la media aritmética es uno de los métodos matemáticos más conocido y usado para la realización de los diferentes cálculos de promedio, la cual, aparece de manera preponderante cuando se pretenden construir saberes matemáticos. Es así que, el cálculo promedial, es el referido a las formas en que aparecen los diferentes tipos de promedio, usados para la realización de los cálculos correspondientes de áreas, sumas finitas, integrales definidas, valores esperados y otros conceptos de la estadística. Este tratamiento gira en torno al rescate epistemológico que es el exceso y el defecto que deviene de las consideraciones de Arquímedes.

En esta investigación se utilizó la media aritmética para representar la información relacionada con la edad en la que se encuentran los artesanos.

Tabla 2. Año de nacimiento

Variable	Xm	Frecuencia	Xm * F	Porcentaje
1961 – 1970	1966	14	27517	56%
1971 - 1980	1976	10	19755	40%
1981 - 1990	1986	0	0	0%
1991 - 2000	1996	1	1996	4%
TOTAL	7922	25	49268	100%

Fuente: Elaborado por los autores.

Media Aritmética

$$\overline{X} = \frac{\sum Xm * F}{n}$$
 = $\frac{49.268}{25}$ = 1971 año de nacimiento

En la tabla del ejemplo se puede ver que existen artesanos con una edad comprendida entre los 19 a 58 años, se obtiene como resultado que la mayoría de proyectos son desarrollados por personas nacidas en el año de 1971.

Gráfico radial o telaraña

El gráfico radial o telarañas son organizadores visuales que muestran cómo ciertas categorías de información se relacionan con otras. Es decir, proporcionan una estructura para las ideas y para los hechos de tal manera que ayudan a los investigadores a aprender cómo organizar y priorizar información. Los temas principales o conceptos centrales se ubican en el centro de la telaraña y los enlaces hacia afuera vinculan otros conceptos soportando los detalles (Serafini, 1994). Por consiguiente, en este estudio se utilizó el gráfico radial o telaraña para representar la información relacionada con las competencias importantes a la hora de crear su emprendimiento.

Figura 4. Competencias importantes en su emprendimiento



Fuente: Elaborado por los autores

En este tipo de gráficos es conveniente realizar el análisis tomando como referencia el porcentaje promedio, en este caso se lo realizó por cada competencia que consideran importante a la hora de crear un emprendimiento. Según Gómez (2008), cada una las competencias empatía con el mercado, creatividad, liderazgo, flexibilidad/capacidad de adaptación, habilidad para manejar las finanzas y la capacidad de negociación, todas tienen su grado de importancia, ya que constituyen los ejes fundamentales para orientar la formación de emprendedores. Es decir, todas estas competencias según se observan son consideradas equitativamente como indispensables en la etapa de creación y consolidación de un emprendimiento, por parte de los artesanos

5. CONCLUSIONES

Luego de haber realizado el análisis de los resultados de la investigación en curso, se destaca la importancia del empleo de métodos y técnicas de investigación que conduzcan al desarrollo de una metodología adecuada para el análisis del perfil emprendedor artesanal. Al respecto, la encuesta como instrumento fundamental de la metodología para el análisis del perfil emprendedor, la misma que permitió efectuar la recolección de la información relevante del tema en estudio.

Las encuestas se aplicaron a los artesanos de la Asociación Interprofesional de Artesanos Indígenas Saraguros, del cantón Saraguro, provincia de Loja; donde se inició con la indagación de los datos generales de los artesanos, así como la identificación de las características del emprendimiento que fueron determinantes en el análisis del perfil del emprendedor artesanal de la Asociación, que en promedio es la mujer quien tiene la habilidad e imaginación para diseñar y elaborar las artesanías, en cambio, los hombres son quienes tienen el dominio sobre los tejidos. Contando con una edad promedio de 48 años, edad en la que cuentan con la suficiente experiencia, adquirida con el pasar de los años, ello les facilita el perfeccionamiento en sus emprendimientos y por ende la garantía de productos artesanales de excelente calidad.

No obstante, el nivel de instrucción es generalmente la primaria, mientras que en cuanto a su formación artesanal si es la adecuada para trabajar como artesanos, ya que en su totalidad cumplen con todos los requisitos solicitados por la JNDA para obtener la certificación de artesano calificado, lo que les avala el beneficio de los derechos profesionales, socioeconómicos, así como también los beneficios de carácter tributario y laboral que otorga la Ley de Defensa del Artesano.

Entre las competencias más importantes que desarrollan los artesanos a la hora de crear su emprendimiento se destacan: capacidad de trabajo en equipo, resistencia (resiliencia) ante la adversidad, empatía con el mercado, creatividad, liderazgo, capacidad de adaptación, al igual, la habilidad para manejar las finanzas y la capacidad de negociación.

En referencia a las características de liderazgo que identifican a los emprendedores, son: su personalidad y sobretodo se considera un ser apasionado cuando le gusta algo; un líder al conseguir fácilmente que la gente se identifique con sus objetivos; facilidad para reclutar, supervisar y delegar funciones; inspirar y motivar a los empleados; siempre responder de forma eficiente

a los problemas; normalmente, que lo tomen en serio; tener la facilidad para entenderse con las personas por muy diferentes que sean; tener poder de negociación; y, por último, ser independiente y exigirse constantemente resultados y productividad.

Por otra parte, en mención a las características de los emprendimientos artesanales del cantón Saraguro están basadas en el origen y la cultura de sus pueblos de donde provienen sus habilidades y destrezas, y estas son heredadas por sus ancestros y han sido compartidas de generación en generación ya sea por tradición familiar o herencia. Siendo la elaboración de joyería la principal actividad artesanal dentro de la comunidad, existiendo una heterogeneidad de estos productos hechos a mano lo que caracteriza y le agrega valor a sus artesanías, tales como: collares, aretes, manillas, chaquiras, aretes, llaveros, anillos de cristal; asimismo, las artesanías de tipo textil, entre las que sobresalen los ponchos, chalinas, alforjas, jergas, hamacas, entre otros, que son diseñados a base de la lana de ovejas, las mismas que son teñidas con plantas naturales y tejidas a mano.

Los miembros de la asociación en promedio cuentan con dos a cinco trabajadores en sus emprendimientos, generando un monto aproximado de ingresos mensuales entre el más bajo \$100 dólares y el más alto superior a \$400 dólares. El monto de inversión para su emprendimiento es en promedio inferior a los \$1000, ya que no requieren de maquinaria sofisticada, al ser la mayoría productos artesanales, es decir, elaborados manualmente.

En relación al nivel de satisfacción laboral, los artesanos se muestran satisfechos con su situación actual como emprendedores, las artesanías representan una parte fundamental en el sustento diario de las familias como fuente de ingresos en la economía. En ese contexto, la artesanía, es una fuente de trabajo que aporta al país mejorando la calidad de vida y a la vez una oportunidad de seguir conservando la cultura y no perderla a medida que pasa el tiempo.

Sin embargo, algunos artesanos mencionan que no cuentan con sistemas de comercialización definidos, ya que la venta en un 100% la realizan en forma directa en las ferias y exposiciones a las que asisten a nivel local y algunas veces nacionales, situación que se da en parte porque el pequeño artesano solo tiene interés en que sus productos se vendan sin involucrarse en procesos de comercialización.

Por lo tanto, es relevante establecer las siguientes recomendaciones en pro de mejora del emprendimiento artesanal de los artesanos:

A los representantes del Ministerios de Inclusión Económica y Social coordinar con el gobierno municipal, autoridades locales, responsables de la inclusión e impulso de los emprendedores artesanales, mediante la implementación de proyectos en beneficio de mejorar la calidad de los productos artesanales locales.

A los Municipios a través de los Departamentos de la Interculturalidad que gestionen y promuevan la difusión de las artesanías que elaboran los emprendedores, presentando a través de ferias culturales y artesanales, casas abiertas, blogs de internet, foros y otros mecanismos para dar a

conocer y potenciar el sector artesanal a turistas y propios del lugar.

Asimismo, es fundamental que los Municipios fomenten espacios para apoyar los emprendimientos artesanales, particularmente brindar asesoría en estrategias de comercialización para que estén a la vanguardia con la tecnología y sus productos logren trascender no solo a nivel nacional, sino también se logren internacionalizar.

Por lo que, se recomienda a los artesanos, participar activamente en talleres de capacitación en temas de innovación para diversificar sus productos y manufacturas para obtener mejor calidad e ingresar en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Igualmente, a los directivos de las asociaciones de artesanos, promover la capacitación permanente de los socios en temas como: mejoramiento del producto, manejo de sistemas de ingresos y egresos y marketing. Además, buscar apoyar a sus socios para que todos obtengan su calificación artesanal, así también obtengan la certificación de sus productos.

Finalmente, con la presente metodología para el análisis del perfil emprendedor artesanal se pretende establecer un marco identificativo de la situación actual en relación al emprendimiento y su participación en el sector artesanal, ello servirá de base para un mejor desarrollo de las actividades de los artesanos. Por consiguiente, esta metodología se constituirá en un instrumento para los organismos de apoyo y futuros profesionales que desarrollen proyectos e investigaciones relacionadas. Siendo esta metodología la más apropiada para el alcance de los objetivos planteados, se ajusta a sus características, no solo del objeto de estudio, sino también a condiciones que se circunscriben.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2012). El Proyecto de investigación. Caracas: Episteme, C.A.
- Bustos, C. (2009). La producción artesanal. Revista Visión Gerencial, 1, 37–52.
- Coragio, J. (2013). Economía social y solidaria. México: Pearson.
- Cruz, M., López, C., López, L., & González, N. (2009). Artesanías y medio ambiente. México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- Cuvi, P. (2014). Artesanías del Ecuador. Quito: Dinediciones.
- Domínguez, J., & Domínguez, J. A. (2015). Estadística para Administración y Economía. México D.F.: Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.
- Godino, J., Molina, E., & Contreras, J. (2017). Configuración ontosemiótica del diagrama de barras. La Revista Internacional de Educación Matemática, 39, 3–10.
- Gómez, R. (2008). El liderazgo empresarial para la innovación tecnológica en las micro, pequeñas y medianas empresas. Revista Pensamiento & Gestión, 24, 1–38.
- Helms, M., Rodríguez, M., Ríos, L. de los, & Hargrave, W. (2011). Entrepreneurial potential in Argentina: a SWOT analysis. Competitiveness Review: An International Business Journal, 21, 269–287. https://doi.org/11.1108/1059



- Arias, F. (2012). El Proyecto de investigación. Caracas: Episteme, C.A.
- Bustos, C. (2009). La producción artesanal. Revista Visión Gerencial, 1, 37–52.
- Coragio, J. (2013). Economía social y solidaria. México: Pearson.
- Cruz, M., López, C., López, L., & González, N. (2009). Artesanías y medio ambiente. México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- Cuvi, P. (2014). Artesanías del Ecuador. Quito: Dinediciones.
- Domínguez, J., & Domínguez, J. A. (2015). Estadística para Administración y Economía. México D.F.: Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.
- Godino, J., Molina, E., & Contreras, J. (2017). Configuración ontosemiótica del diagrama de barras. La Revista Internacional de Educación Matemática, 39, 3–10.
- Gómez, R. (2008). El liderazgo empresarial para la innovación tecnológica en las micro, pequeñas y medianas empresas. Revista Pensamiento & Gestión, 24, 1–38.
- Helms, M., Rodríguez, M., Ríos, L. de los, & Hargrave, W. (2011). Entrepreneurial potential in Argentina: a SWOT analysis. Competitiveness Review: An International Business Journal, 21, 269–287. https://doi.org/11.1108/1059
- López, P., & Fachelli, S. (2017). Metodología de la investigación social cuantitativa. Barcelona: Creative Commons. http://ddd.uab.cat/record/129382
- Navarrete, J. (2015). La identidad del Saraguro está en sus productos. El Comercio. https://www.elcomercio.com/actualidad/identidad-saraguro-productos-ecuador-turismo.html
- Oña, A., & Vega, R. (2018). Importancia del Análisis Foda para la elaboración de estrategias en Organizaciones Americanas, una revisión de la ultima década. Tambara, 1(21), 435–447. http://tambara.org/wp-content/uploads/2018/12/1.Foda Oña final.pdf
- Patiño, G. (2016). El estado del arte en la investigación: ¿análisis de los conocimientos acumulados o indagación por nuevos sentidos? Revista Folios, 44, 165–179. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=345945922011
- Pértega, S., & Pita, S. (2001). Representación gráfica en el análisis de datos. Cad Aten Primaria, 8, 112–117.
- Rondero, C. (2010). Cálculo promedial. El caso de la media aritmética. Revista Latinoamericana de Investigación En Matemática Educativa, RELIME, 13(4), 387–408. https://www.redalyc.org/pdf/335/33558827010.pdf
- Salinas, V. (2014). El cuero: producción industrial y artesanal en el Ecuador. Universidad del Azuay, Escuela de Diseño Textil y Moda, Cuenca.
- Serafini, M. (1994). Cómo se escribe. España: Editorial Paidós.
- Sinchi, B. (2018). Rendición de cuentas enero diciembre 2018. Junta Nacional de Defensa Del Artesano. www.artesanos.gob.ec: http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-
- Solange, C. (2017). La importancia del emprendimiento en la economía: el caso de Ecuador. Revista Espacios, 39(7), 3–15.
- Vasconez, L. (2015). 52 Artesanos ponen a prueba sus emprendimientos. Revista Líderes. https://www.revistalideres.ec/lideres/testinglab-hechoamano-artesanos-emprendimientos-conquito.html

Artículos de revisión





Juan Carlos Montaño Escobar, Universidad Técnica Particular de Loja mont-esco@hotmail.com https://orcid.org/0000-0002-5813-9764

Andrea González, Universidad Yacambú andrea.gonzalez@funcionjuficial.gob.ec https://orcid.org/0000-0003-1036-6615



Recibido: 2021- 06- 02 | Revisado: 2021-06-28 Aceptado: 2021- 07-14 | Publicado: 2022-07-18

El indulto presidencial, principales elementos jurídicos en la legislación ecuatoriana.

The presidential pardon, main legal elements in Ecuadorian legislation.

RESUMEN

La Constitución de la República del Ecuador, entre sus principios y garantías, otorga un apartado especial a las personas privadas de la libertad. Dentro de las mismas consta el Indulto, con singularización y exclusividad de las atribuciones que tiene la Asamblea Nacional para concederla o negarla, previa la iniciativa y petición del Presidente de la República. El Indulto, establece la condonación a una pena privativa de libertad en materia penal, y para este fin se ha estructurado en normas constitucionales y legales, el procedimiento y las condiciones para que la misma se concrete, a favor de quien la requiera, previo los requisitos de Ley. El presente estudio, pone en consideración aquellos elementos que han servido para que la figura jurídica del indulto, en nuestra legislación se constituya como una posibilidad jurídica de obtener la libertad; pero que pudiendo ser para todos aquellos que cumplen una pena de reclusión, no favorece a todos en la realidad.

A través de los métodos investigativos científicos, como el exegético, analítico y bibliográfico, se desarrolla una línea investigativa proyectada a explicar ampliamente la figura del Indulto, sus características y la forma en que se desarrolla en nuestra legislación ecuatoriana. Todos estos métodos de investigación, nos llevarán a obtener elementos jurídicos que analizados íntegramente, nos darán como resultado el establecer si esta garantía, cumple con una función practicable y realizable en nuestra legislación.



Palabras clave

Indulto, norma jurídica, prisión y reclusión, persona privada de la libertad (PPL)



ABSTRACT

The Constitution of the Republic of Ecuador, among its principles and guarantees, grants a special section to persons deprived of liberty. Among them is the Pardon, with singularization and exclusivity of the powers that the National Assembly has to grant or deny it, prior to the initiative and request of the President of the Republic. The Pardon establishes the condonation of a custodial sentence in criminal matters, and for this purpose it has been structured in constitutional and legal norms, the procedure and the conditions for it to be carried out, in favor of whoever requires it, prior to the Law requirements. The present study puts into consideration those elements that have served so that the legal figure of pardon, in our legislation, is constituted as a legal possibility of obtaining freedom; but that being able to be for all those who serve a sentence of imprisonment, it does not favor everyone in reality.

Through scientific investigative methods, such as exegetical, analytical and bibliographical, a line of research projected to fully explain the figure of the Pardon, its characteristics and the way in which it is developed in our Ecuadorian legislation is developed. All these research methods will lead us to obtain legal elements that, analyzed in full, will give us the result of establishing whether this guarantee fulfills a practicable and achievable function in our legislation.

Keywords

Pardon, legal rule, prison and seclusion, person deprived of liberty.



1. INTRODUCCIÓN

El indulto es una garantía. Cuando decimos garantía, se obtiene como principal característica a la posibilidad de que una norma, nos beneficie in extenso, y que el efecto que la garantía produce, sea apreciado como un acto inmediato, positivo y duradero. Ahora que, el indulto es un mecanismo jurídico, que al estar prescrito en normas legales, confiere a quien purga una pena privativa de libertad, con sentencia en firme, una posibilidad de terminar anticipadamente una pena, a partir de activarse la garantía constitucional y legal del indulto.

En nuestra Constitución ecuatoriana, así como en las normas legales vigentes en nuestro sistema legal, consta el indulto como la facultad del Presidente de concederla, pero previo a esto, debe existir la concesión de la Asamblea Nacional, para hacer efectiva esta gracia a quien, ajustando las condiciones necesarias, sea apto e idóneo de recibir como beneficio el indulto.

Si bien existe la debida formación de estructuras jurídicas en nuestro país, para que eventualmente sea activada, solicitada y tramitada favorablemente a las personas privadas de la libertada (PPL) las mismas deben cumplir, con los requisitos que la misma norma solicita que sean atendidas para su emisión; por lo que, no cualquier ciudadano que cumpla con una pena de pri-



sión, puede recibir un indulto, máxime si es un recurso jurídico excepcional, único y específico.

En relación a esta reflexión, es importante además el esbozar que, la situación carcelaria en nuestro sistema penitenciario está atravesando la peor de sus crisis, caracterizada por muertes violentas, motines, lucha de bandas, contrabando interno de armas, sustancias sujetas a fiscalización, entre otras, problemas que deben enfrentar los PPL cada día, convirtiendo un cumplimiento de una pena, en una supervivencia diaria. Esto, expone a la figura jurídica del indulto, como una solución o alternativa que podría ocuparse en resolver los frecuentes problemas de sobrepoblación en las cárceles del país, ya que su emisión es absolutamente legítima y eficaz; entonces, lejos de colisionar entre normas punitivas sancionadoras penales, o derechos humanos consagrados en la Constitución, el indulto debe ser tomado como una posibilidad de acceder a una libertad previa.

Estas características, nos dan el escenario óptimo para elaborar sobre este texto, las principales ideas que merecen ser emitidas en cuanto al indulto, así como las bases legales sobre las cuales se asienta, su doctrina y sus efectos, así como razonar en el hecho de que el indulto debe dejar de ser exclusivo o selectivo para su aplicación, considerando la realidad penitenciaria y carcelaria, las normas constitucionales y legales, y la condición humana, social y legal de las PPL, al momento en el que se encuentran cumpliendo con sus penas privativas de libertad.

Para lograr este planteamiento, es necesario analizar en la doctrina y normas jurídicas al indulto en sí, establecer la forma en que se emite y cuáles serían aquellas condiciones que deben operar o existir para que el mismo se emita favorablemente. Así mismo, a partir del método analítico, que es el desentrañar un todo, para atender y analizar cada una de sus partes; el método exegético, que consiste en asimilar y proyectar la interpretación del legislador en determinada norma; y, el método dogmático, que nos permite estudiar el ordenamiento jurídico en su totalidad, y en base a esto, emitir los criterios necesarios para enlazarlos al esquema estructural que se imprime en este ensayo, se realizará este aporte investigativo, que a través de las conclusiones, demostrará el resultado encomioso, formal y reflexivo del mismo.

2. MÉTODO

El objetivo de este proceso investigativo, está encaminado a obtener la mayor información en cuanto al tema del Indulto y sus principales características. Para lograr este fin, se ha realizado la aplicación del método de investigación cualitativo, el mismo que busca la interpretación de los textos jurídicos en relación al tema a investigar, haciendo práctica y necesaria la recopilación de información documental-bibliográfica, así como la revisión de enfoques y posturas en pro y en contra de esta figura jurídica.

Además, se ha utilizado el método exegético, que permite el proyectar la idea del legislador en nuestras propias palabras y cosmovisión, con el resultado del enfoque que se plasma en el desarrollo del texto. Asimismo, para la debida conexión de ideas y desarrollo de argumentos, se ha tomado al análisis bibliográfico que en su aplicación, logra plasmar la mayor cantidad de textos en los criterios que se contienen en el presente documento, sin dejar de lado la importancia de aplicar

el método analítico, que posee como característica esencial, el que a través de un razonamiento intelectual, se puede materializar la idea específica de una información general, que en este caso se refiere al Indulto. Todo esto sirve esencialmente, para reforzar los criterios y reflexiones que se esbozan en el texto, y que son autoría del investigador, en cuanto al enfoque que se expresa en cuanto el tema seleccionado.

3. RESULTADO

El indulto y sus orígenes en Ecuador.

La historia del indulto en nuestro sistema jurídico es limitada —en su inicio- al contexto principal contenido en la Ley de Gracia, constante en Registro oficial No. 183 del 30 de septiembre de 1976. En esta Ley, se da inicio a la posibilidad de que sea el Primer Mandatario el que actúe en la forma que puede perdonar la pena a purgar por un presidiario. Según describe García (2018) "era facultad del Presidente de la República como tal perdonar, conmutar o rebajara (sic) las penas por sentencia judicial una vez que esta se encuentre ejecutoriada" (s.p.).

Posteriormente, y como aporta León (2021), la historia de esta importante figura jurídica, también tiene la presente cronología:

Años más tarde es creado el Instituto de Criminología para el año de 1970 mediante decreto ejecutivo 1053, quien poseía la competencia en materia de indultos, a este ente le correspondía la facultad de evaluar el caso concreto y determinar si procedía el perdón de la pena o no. Dicho decreto hacía referencia a la creación de un consejo de estado a los fines de evaluar las solicitudes de indulto (p.7).

La base de esta Ley, es propiamente el permitir un espacio legal para perdonar una pena, lo cual se revela con la aparición de esta primera norma. Posteriormente, a través de la emisión del Código Penal ecuatoriano (R.O. Suplemento 147, enero 22 de1971), se establece en primera oportunidad el término "amnistía" o "remisión" para otorgar un perdón o gracia a la pena a ser cumplida; a más de esto, en esta mismo norma penal, se describe que: "La pena se extingue también por declaración de la Cámara del Senado rehabilitando la honra y estableciendo la inocencia de los condenados injustamente" (art. 100), dando paso a una aprobación a realizar para este perdón, a la Cámara del Senado. Esto indica, que el proceso de amnistía se originaba y se aprobaba en este organismo; empero, es de notar que en esta modalidad, se establece que a los condenados injustamente se los rehabilitaba en su honra e inocencia, lo que revela que el proceso judicial previo, que concluyó con una sentencia condenatoria, estuvo viciado de nulidades, ilegalidades e indebidas pruebas -a decir de esta norma- para que se maneje el argumento legal de condenados injustamente.

Esto, por supuesto se refiere al hecho de que el procedimiento penal en aquella época, sucumbía a normas tenues y precavidas del accionar jurídico y decisorio en la implantación de penas privativas de libertad, así como la aparición timorata aún de una herramienta jurídica y legal,



que intente aproximarse al perdón de una pena, y que la misma no sea emitida de un órgano jurisdiccional, sino por medio de una institución ejecutiva o legislativa.

Este proceso, lento pero evolutivo, originó que en el Código Orgánico Integral Penal (COIP en adelante), norma vigente, se adecúe un espacio en el cual se establezca prima facie, al indulto como la figura jurídica encargada de otorgar una gracia o condonación al cumplimiento de una pena privativa de libertad. De esta forma, y a partir de la emisión de esta figura en el COIP, se determinó al indulto como la extinción de una pena, ya que se adecúa y agrega, a que las formas de extinguir una pena, a más de las que ya constaban en la normativa derogada, conste el denominado indulto (Art. 72, num. 4), dando paso al reconocimiento legal adjetivo de esta norma.

A más de esto, es la misma norma penal la que direcciona el proceso legal a seguir, cuando sugiere en su contenido jurídico, que sea el Presidente de la República el que puede indultar a determinada persona privada de la libertad. Pero, además de esta alternativa, existe en la norma de marras, las opciones de conmutación o rebaja de penas impuestas en sentencia ejecutoriada (Art. 74 COIP). Debe tenerse en cuenta, que la conmutación y el indulto, tienen en su contenido hermenéutico semejanza y analogía que pudiera merecer una misma interpretación; sin embargo, según Bidart (1993) en palabras de Tagliatinetti (2019) "El indulto es conceptuado como el perdón absoluto de la pena ya impuesta; y la conmutación, como el cambio de una pena mayor por otra menor" (p. 197), clarificando las definiciones estándar al COIP ecuatoriano, que clasifica como indulto, conmutación o rebaja de penas, a la decisión del representante del poder Ejecutivo en el evento de atender una solicitud de indulto.

En el análisis de la figura jurídica del indulto, en relación al contenido del artículo 74 COIP, se destaca además, que estas probabilidades se las "concederá a la persona sentenciada que se encuentra privada de libertad y que observe buena conducta posterior al delito" (prf. 2), asimilando como tal, que la buena conducta de la PPL, debe ser desarrollada en el espacio físico en donde cumpla la pena privativa de libertad el reo. En muchas legislaciones, se prima a la buena conducta como el factor de algunos beneficios pro sentenciado; entendiendo que la buena conducta, son las acciones personales voluntarias, tendientes a demostrar un comportamiento plausible y encomioso ante nuestros semejantes; más aún, si se purga una pena.

Asimismo, el artículo 74 COIP, establece que el trámite favorable (desde su aceptación) es una facultad discrecional y absoluta del Presidente de la República, ya que como comenta Oyarte (2019) "las facultades del primer Mandatario superan por mucho las de mera administración y gobierno del Estado, pues posee otras de importancia como, por ejemplo, las siguientes; en materia judicial, a través de la potestad de conceder indultos por delitos comunes" (p. 559). Entonces, la potestad y facultad, surge en sus efectos cuando se forma la solicitud directa al Presidente, para que aceptado el mismo, se pueda obtener un resultado favorable, que en este caso es la libertad inmediata.

Para atender este punto, es necesario explicar la pertinencia de la solicitud de indulto en base al contenido constitucional respecto del mismo, concatenado a lo dispuesto en el numeral 4 del mencionado artículo 74 de la norma penal, que establece que: "La solicitud se dirigirá a la o

al Presidente de la República o a la autoridad que designe para el efecto, quien evaluará si la solicitud es o no procedente"; el mismo que será abordado en el siguiente punto, a saber.

El Indulto en la Constitución de la República del Ecuador.

La estructura de la CRE, es amplia en su contenido respecto de las garantías y derechos que ofrecen a las y los ecuatorianos, entendiendo que los mecanismos jurídicos como el indulto, son el vínculo que hace efectivo el derecho constitucional con la participación de los mismos en la sociedad. Quintana (2016) razona al decir que "[s]e debe comprender que el grado de aplicación y satisfacción de un derecho depende, en gran medida, de la implementación de procesos que, indudablemente, deben observar la normativa constitucional y legal que regule cada caso (p. 1)".

Por tanto, la acepción del indulto en nuestro sistema judicial-jurisdiccional, debe ser interpretado como una verdadera posibilidad jurídica que aproxima a que una PPL, obtenga la libertad a su pena privativa, a través de un instrumento jurídico pleno, legal y alcanzable, dentro de nuestra legislación; aunque también es innegable que "no significa que se ha perdonado el delito por el que la persona está privada de la libertad, sino que se ha perdonado el cumplimiento de la pena. La persona indultada sigue siendo culpable del delito por el que fue sentenciada" Montaño (2021).

Así mismo, y como lo menciona Fliquete (2017) en relación al origen constitucional del Indul-

El indulto es una institución constitucional. Y con su reconocimiento en nuestra Constitución, tales afecciones son admisibles por la voluntad del poder constituyente, pues no puede concebirse el indulto sino asumiendo que éste tiene, en su misma esencia, la naturaleza de la excepción (p. 220).

Es por esto, que la CRE, establece que una de las atribuciones del Presidente de la República es "Indultar, rebajar o conmutar las penas de acuerdo con la Ley" (art. 147, num. 18), siendo el representante del poder ejecutivo, el que puede aportar como un verdadero garantista de los derechos de un ciudadano o ciudadana, cuando el mismo está cumpliendo con una pena derivada de un proceso penal; por lo que es menester que los mecanismos legales que se ofrecen para concretar esta alternativa, estén al alcance de ambos bandos —tanto como del Presidente de la República, como del solicitante del indulto- y se logre efectivizar plenamente el efecto jurídico del indulto como tal.

Al establecer esta facultad, apreciamos que la actividad del ejecutivo para conceder un indulto, a través del Presidente, debe ser formalizada en un Decreto Ejecutivo, que contenga los elementos que se han considerado para entregar este beneficio. En la actualidad, y debido al hacinamiento carcelario que se vive en nuestro territorio, se han emitido sendos decretos ejecutivos



que han permitido la concesión de indultos, con el cumplimiento de ciertos requisitos a los PPL, aspecto que será explayado en este texto más adelante. Ergo, el autor Salgado (s.a) expresa que:

A diferencia del indulto donde se toma muy en cuenta a la persona del delincuente y donde juega sobre todo un sentimiento humanitario, de clemencia o de equidad, para con los infractores penales; en la amnistía se mira más al tipo de delito que a sus infractores y se tiene por punto de partida el clima político-social que vive el Estado: de agitación interna, de enfrentamientos y conflictos sociales, de una seria alteración del orden constituido (p. 104)

Este criterio en referencia, y conforme los decretos que se van a recrear y analizar en el desarrollo de este trabajo, surgen debido a la crisis carcelaria que se suscita en nuestro territorio, y no precisamente en razón de la descripción de la referencia y la forma en que se ofrece a la amnistía como el medio que permite condonar una pena.

Siguiendo la misma línea analítica en este punto, la norma constitucional establece que la Función Legislativa, posee entre sus deberes y atribuciones la de "conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes" (CRE, art. 120, num. 13), lo cual se interpreta en el sentido de que la iniciativa para la concesión de los mismos no se individualiza únicamente al Presidente de la República, sino que es la misma Asamblea, la que puede diligenciar esta herramienta jurídica del indulto; sin que esto represente una colisión de poderes, sino la alternativa abierta de otorgar esta gracia condonativa.

Al apreciar esto, es claro que nuestra norma constitucional, desde la emisión de su última Constitución en el año 2008, ha logrado este espacio jurídico que establece al indulto como la posibilidad de reducir una pena o condonarla, lo cual es beneficioso en materia penal y en rehabilitación, ya que en el ánimo de poder servirse favorablemente de este mecanismo legal, el PPL ajustará a su conducta los requisitos que se consideran como exigencia para obtener la gracia del indulto; y que, conjuntamente con otros, son necesarios para cumplir con el formalismo jurídico que se establece, por ejemplo, en los Reglamentos expedidos para cumplir este fin.

La CRE reconoce plenamente la prioridad y atención que merecen los PPL, ya que están categorizados como grupos de atención prioritaria, conforme reza el artículo 35 de la norma constitucional, cuando dice que las "personas privadas de libertad" (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado", entonces, se observa la afinidad de los preceptos constitucionales con la norma penal para la debida otorgación del indulto como tal, esto sumado a los crudos factores que se suscitan en las cárceles del país, que inciden a que el mecanismo jurídico del indulto, sea hoy por hoy, una necesidad imperiosa de atender a través del Ejecutivo.

Al reflexionar en lo dicho, la situación carcelaria en nuestro sistema penitenciario, ha causado muertes violentas en las PPL, amotinamientos, lucha entre pandillas, actos de corrupción, y la desnaturalización del sistema de rehabilitación social que supone el purgar una pena privativa de libertad, en condiciones en donde se comprenda en esencia, que la rehabilitación es "restituir

a una persona a su condición anterior, a fin de que cuando se reintegre a la sociedad recuperando la libertad, cumpla eficazmente una función o un trabajo y disfrute plenamente de sus derechos" (DerechoEcuador 2019).

Consecuentemente, la meta del fin constitucional y legal del indulto, se encuentra justificada por los precedentes negativos del sistema penitenciario, el cual se ha acentuado en estos últimos tiempos y que representa la alarma que nuestro gobierno está atendiendo en aplicación a estas garantías. Siendo así, lo que se espera es que eventualmente, se refuerce el contenido jurídico de esta figura jurídica, y que las condiciones o requisitos que sirvan para beneficiarse del mismo, perduren en tiempo y espacio, y que, esencialmente, no se convierta en el óbice para acudir a la solicitud que pudiera atender el poder Ejecutivo o Legislativo, que como se dijo, están facultados legalmente para tramitar estas solicitudes.

Es menester en el avance de este estudio, el mencionar que nuestra legislación ecuatoriana, ha emitido algunos reglamentos que permiten marcar el ritualismo a seguir para obtener un indulto, el mismo que será analizado en el siguiente capítulo.

Los Reglamentos y Decretos ejecutivos en materia del Indulto.

Se ha repasado las normas jurídicas que avalan al indulto como la garantía y posibilidad de cumplir (terminar) la purga de una pena, correspondiendo el incluir en este texto, aquellos reglamentos y decretos que son los instrumentos jurídicos que guían en el procedimiento a seguir para el trámite respectivo. Para esto, es necesario referenciar en un primer lugar, los reglamentos emitidos para este fin, así como el Decreto Ejecutivo 355, emitido recientemente (a la fecha de la elaboración de este artículo), orientado a indultar al conglomerado de las PPL (en casos específicos), en nuestro país.

Propiamente, los mismos se expidieron para orientar el procedimiento a seguir en los casos singulares donde es procedente su aceptación, pero que atienden a una solicitud general, que es la probabilidad de obtener la libertad, como quimera a la salida de la reclusión por las que atraviesa este grupo de personas. A saber, se tiene la siguiente información.

Reglamentos para la Concesión del Indulto, Conmutación o Rebaja de Penas.-

El Reglamento como tal, establece las pautas necesarias para singularizar el ritualismo propio de los indultos. Como ribete a la introducción de esta mención, el mismo se emitió con fecha 29 de septiembre de 2014, a través del Decreto Ejecutivo 461, siendo entre sus principales características la de "establecer y regular los procedimientos para solicitar el beneficio del indulto presidencial" (Art. 1); la de especificar aquellas PPL solicitantes que no pueden acceder al mismo, por tener una sentencia condenatoria ejecutoriada en delitos que sean de "genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia" (art. 2, lit. b), inciso 3); el procedimiento, mencionado en el artículo 5; y, la decisión presidencial, expresada en el artículo 6.



Ahora, resulta importante el mencionar la relevancia de este Reglamento en aspectos llamativos que se presentan en el artículo 4, cuando el mismo establece que es el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos el organismo que debe revisar si la solicitud de indulto se ajusta a la exigencia reglamentaria; empero, se prescribe en el literal b, lo siguiente:

b) Se informará a la víctima del delito por el cual el posible beneficiario se encuentra sentenciado, de existir, acerca de la solicitud de Indulto Presidencial formulada. La víctima podrá comunicar su opinión al respecto, la cual no tendrá carácter vinculante (s.p).

Esta parte del Reglamento, describe un procedimiento que destinaba la comunicación (notificación) del inicio del proceso de Indulto a la víctima del delito cometido, entendiendo que es la persona que originó, a través de su denuncia un proceso penal, y posteriormente, la imposición de una pena; aspecto que, atenta directamente al principio de no revictimización en nuestra legislación, y que aparece como un "camino a seguir" en este Reglamento, presupuesto incomprensible en este articulado, pero que fue emitido con la anuencia del poder legislativo y ejecutivo. Además de esto, esta notificación del inicio del indulto, solo era parte del formalismo a recorrer en todo el proceso del trámite, ya que la expresión o pronunciamiento que pudiera hacer eventualmente la víctima, no tenía ninguna injerencia en la decisión –favorable o no- del indulto. Entonces, la oposición que hubiera protestado la víctima, era un mero enunciado que legal y administrativamente, no tenía ningún asidero, validez o contundencia en el inicio, trámite y resolución del indulto solicitado.

La emisión de este Reglamento, supone el inicio de las directrices legales para establecer el ritualismo propio del Indulto, así como las pautas que sirvieron para encaminar a esta herramienta jurídica a un fin plausible, que es la de obtener la libertad con el perdón otorgado por el Presidente de la República. Entonces, al marcar el camino inicial, el indulto contó con el soporte legal que merecía para tener su debida existencia en el ámbito jurídico ecuatoriano, y sobre todo para ser aplicado en este grupo de personas que están cumpliendo una pena.

Ahora que, resulta imprescindible el reconocer que este primer Reglamento, abarcaba información general del trámite para el Indulto, tipificaciones legales no delimitadas en cuanto delitos o contravenciones, falta de especificación en el tiempo a ser descontado de la pena original, esto, como una deficiencia que se advierte de su primera lectura, empero esto sería corregido eventualmente con la aparición de una primera reforma a este Reglamento, la misma que se materializó a través del Decreto Ejecutivo No. 861, de fecha 07 de enero de 2016, que agregó a las características de este Reglamento, el de la Conmutación de la Pena y Rebaja de la Pena, esto como las definiciones constantes en el artículo 2.

Es necesario establecer que, la conmutación de una pena, según criterio de Taglianeti (2019) "supone la mo¬dificación de una pena por otra menor, ya sea en el quantum o en la calidad de la pena" (p.197); empero, este Reglamento, a más de conmutar, dejaba entrar al concepto de rebaja de penas como una nueva posibilidad de acercar la condonación a la condición privativa de libertad de un ser humano; generando a la conmutación y/o a la rebaja de penas como el mecanismo orientado a establecer la reducción de tiempo en una determinada sanción punitiva penal.

Todo lo expuesto, abarca distintas interpretaciones que pueden hacer parecer al Indulto como el mecanismo jurídico que es cómplice de un acto de aparente impunidad al delito cometido; observando que esta reflexión se emite en razón de que una conmutación o rebaja de penas, permite que la purga de una pena sea cumplida por un determinado tiempo, obteniendo con estas figuras la reducción del tiempo; pero el indulto, es el perdón definitivo de una pena; empero, con las aproximaciones a estas figuras, no se establece un beneficio superior del indulto como figura jurídica, sino que en la práctica, todas son parte de un beneficio.

El fin que persigue este Reglamento, está en el de otorgar una amalgama de opciones para que una PPL, pueda obtener un rebaja de penas o un perdón definitivo de la misma, por lo que la emisión del Reglamento y su reforma, permitió a posterior efectuar su utilización, a partir de relacionarlo con los Decretos Ejecutivos emitidos por el Presidente de la República, que como se revisará, tienen características más amplias, precisas y eficaces; esto además, en relación a la situación carcelaria que se vive en nuestro territorio.

Decretos Ejecutivos en relación al Indulto.

Los Decretos Ejecutivos en nuestro Estado constitucional de derechos, han permitido el control, organización y administración de la República, desde el nacimiento de la nación. Según aporta Molina (2014) decreto es: "es toda decisión, disposición o mandamiento emanado de autoridad superior de un poder u órgano administrativo, en especial del jefe de estado. Su contenido puede ser general o individual. El acto individual implicará una decisión; el acto general significará una disposición" (p. 27).

Esta facultad prevista por la CRE, hace posible que la investidura presidencial, pueda adoptar decisiones en la medida que los fenómenos sociales se presenten en el espacio geográfico y humano de determinado territorio. Esto no es ajeno en el nuestro, especialmente en los espacios físicos donde la denominación de centro de privación de personas adultas hace posible el cumplimiento de una pena. La diversidad de delitos y PPL pudieran merecer un análisis extensivo de la institución jurídica del delito, de la pena, de los privados de libertad, el sistema penitenciario, de las mecanismos legales post condena, entre otros; sin embargo, lo que delimita este texto se enfoca en el indulto, precisamente por el análisis que se realizará de los Decretos Ejecutivos, y que se lo hace de esta forma:

Decreto Ejecutivo No. 1440.

Con data 23 de mayo de 2017, se emite el decreto No. 1440 (Decreto 1440 en adelante), el cual tiene tres características específicas y nuevas: i) se lo emite a través de un Decreto Ejecutivo, pese a que en su contenido y especie, se aprecia como un reglamento, ii) se establece una cuantificación en días o años, en cuanto el tiempo a ser descontado del resto de la pena, y, iii) se establecen cuáles son los delitos en los que el indulto aparece como conmutador de penas; así como en este decreto, las enfermedades catastróficas son el factor para indultar a aquella PPL que las padezca.



Bajo este contexto, este Decreto se emite en razón de una facultad presidencial basada principalmente al hecho de que existen reos que "no represent[an] riesgo o peligro para la sociedad" (Decreto 1440), así como se establece que el indultar a los PPL que cumplan con los requisitos impresos en este decreto, permitirá "mejor[ar] las condiciones de vida de los internos (...) disminuyendo los costos que el Estado debe incurrir en su manutención" (Ibídem), siendo este el fin plausible para que, a través del Ejecutivo, se materialice al indulto como tal.

A la vez, en este mismo Decreto 1440, aparecen dos aspectos que se suceden en su artículo 1, y esto se refiere a que el Indulto Presidencial se condiciona a que existan estos dos presupuestos:

- 1. Que el delito por el cual hayan sido sentenciados, tenga una pena máxima de cinco (5) años.
- 2. Que la persona privada de libertad haya cumplido al menos el treinta por ciento (30%) de la pena (Art. 1).

De lo dicho, la forma en que opera esta herramienta jurídica, se limita a los factores de pena máxima de cinco años, y que la misma pena, se encuentre cumplida hasta el treinta por ciento, requisitos que deben estar consumados a la sazón de la emisión de este decreto, pero además, este mismo Decreto determina e individualiza cuáles son los delitos que están dentro de la aprobación favorable del indulto; y para esto, se establece que se concederá el indulto presidencial a las personas "que hayan sido sentenciadas por el delito de tráfico de ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas sujetas a fiscalización, que se consideren mulas del narcotráfico" (art. 2).

Este apartado, hace una particular selección del delito específico a ser indultado, esto es las "mulas" del narcotráfico, delito que según la Comunidad de policías de América (AMERIPOL; 2015), en palabras de Sturla (2020) se refiere:

al tráfico de cocaína vía aérea, para lo cual se utilizan personas que denomina "buriers" (combinación de los vocablos burro y courier), y remarca cuatro formas para realizar el traslado: oculta entre sus pertenencias, adherida al cuerpo, escondida en sus partes íntimas, o bien en el interior del organismo (p.13).

Destaca la aplicación del Indulto a este conglomerado de personas, ya que como sostiene Metal (2009): "El indulto muestra la cara humana hacia un grupo grande de personas totalmente abandonado por las autoridades, además reconoce el nivel de barbarie de una legislación antidroga impuesta a los países de la región desde los años ochenta" (p. 6-7).

Cuando este Decreto 1440 se emitió, se lo hizo basado principalmente en los requisitos del tiempo y la especificidad del delito en referencia; sin embargo, prima facie de este decreto, es como que permite la remisión a los delitos en general si se aprecia el contenido del artículo 1. Para dilucidar esta interpretación, es que el artículo 5 nos presenta los requisitos finales a aplicar para el beneficio del Indulto Presidencial. A saber, se considera puntual y necesario el contenido del numeral 6, que refiere que:

No podrán ser beneficiarios del presente Decreto, quien haya cometido delitos de graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos contra el Derecho Internacional Humanitario; contra la inviolabilidad de la vida; contra la integridad personal, salvo Lesiones o Intimidación; violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; contra la libertad personal; contra la integridad sexual y reproductiva; extorsión; estafa; ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras; contra la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, salvo lo previsto en el artículo 2 del presente Decreto; peculado, enriquecimiento ilícito; cohecho, concusión; incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente; tráfico de influencias; testaferrismo; enriquecimiento privado no justificado; defraudación tributaria, defraudación aduanera; receptación aduanera; usura; lavado de activos; captación ilegal de dinero; delincuencia organizada; y, asociación ilícita (Art. 6).

Este catálogo de delitos son los que en el contenido de este Decreto, no son admisibles para obtener la gracia del Indulto, denotando una amplia clasificación en cada uno de estos, así como también se aprecia aquellos que no han sido considerados como idóneos de poder indultarse. La estructura de este decreto establece una base positiva por decirlo así, a la hora de emitirse un Indulto, ya que se relieva la aparición de un tiempo como base a considerar para este beneficio, así como se delimita al grupo de PPL que podrían recibirlo, que como se dijo son las "mulas" del narcotráfico, y aquellos que padezcan de enfermedades terminales o catastróficas en el momento de la emisión de este Decreto. Es necesario además indicar, que el Decreto Ejecutivo que se expone, entró en vigencia el mismo 23 de mayo de 2017.

Decreto Ejecutivo No. 355.

Ahora, en las circunstancias actuales en nuestro territorio, caracterizados por execrables acontecimientos que se suscitan en las cárceles (los mismos que serán analizados concisamente más adelante), con fecha 21 de febrero de 2022 se emite el Decreto Ejecutivo No. 355, el cual está vigente y que aparece como la herramienta jurídica, plenamente legal, que amplía y robustece al Indulto.

Destacable es el hecho de que, este decreto en sus considerandos reconoce que existió y existe un problema en cuanto el espacio donde se realiza el cumplimiento de una pena privativa de libertad, y para esto, la motivación que recoge el Poder Ejecutivo para emitir este nuevo Decreto, se basa principalmente –a más de la norma legal- en los pronunciamientos de la Corte Constitucional, que expresados en sus textos jurisprudenciales, advierte y reconoce el problema trascendental que representa el hacinamiento, las condiciones de vida de los PPL, déficit de guías penitenciarios; entre otros. A la práctica, el Decreto en mención, establece en sus considerandos que es la Corte Constitucional quien, a través del Auto de fase de seguimiento No. 4-20-EE/21, reconoce que se debe "aplicar el principio de derecho penal mínimo encaminado a considerar la privación de libertad como excepcional y reducir el hacinamiento carcelario" (Decreto 355).

Además, se estructura con lo manifestado en la sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados de fecha 24 de marzo de 2021, ya que este Decreto acierta a la realidad penitenciaria cuando uno



de sus considerandos nos expone que la violencia y criminalidad en los centros de privación de libertad, podría erradicarse si es que existe: "la asignación de suficiente personal capacitado e idóneo" (Decreto 355), pero además, existe el pleno reconocimiento de aquellas deficiencias en las cárceles del país y que en este mismo párrafo y en referencia a la sentencia en mención, nos dice que: "sumados a la carencia de servicios básicos, infraestructuras deterioradas, alimentación inadecuada, limitación al acceso al agua y en general el deterioro de las condiciones de permanencia propician escenarios para la ocurrencia de hechos violentos, tales como los denominados amotinamientos" (Ibídem).

Siendo esta la base del Decreto vigente de indulto en nuestro país, se emite una lista de delitos que entran a la posibilidad de obtener esta garantía legal, que sumados a los descritos en líneas ut supra, son el componente ideal para entender el espíritu de la implementación del Indulto en nuestro país, que como se viene diciendo, se lo maneja como la posibilidad de obtener el perdón de la pena, y la libertad como absoluto deseo de quien purga una pena.

El Decreto Ejecutivo 355 de plena vigencia en nuestro país, reconoce que efectivamente el hacinamiento y sobrepoblación carcelaria se convierte en el motivo propicio que expone al ser humano que cumple una pena privativa de libertad, a delitos contra la vida y la supervivencia; y es por este motivo que este Decreto agrega una lista de nuevos delitos que pueden ser condonados con un Indulto presidencial. Los delitos que entran en esta posibilidad se los explica en el artículo 1, que dice:

Artículo 1.- Conceder el Indulto Presidencial que consiste en el perdón de la pena impuesta a favor de toda persona privada de la libertad con sentencia ejecutoriada que, a la fecha de la expedición de este Decreto Ejecutivo, reúna los siguientes requisitos:

1. Sentencia condenatoria ejecutoriada bajo las normas del Código Penal y Código de Procedimiento Penal por alguno de los siguientes delitos: robo (salvo las excepciones indicadas en este artículo), hurto, estafa o abuso de confianza (Decreto 355).

Como se puede apreciar, este significativo incremento en los delitos a indultar, se lo establece en este Decreto 355, máxime si relacionamos el razonamiento planteado en cuanto las condiciones en las que los PPL deben cumplir la pena privativa de libertad. El aspecto trascendental y valedero de este Decreto, se manifiesta cuando se incluye a nuevos delitos para obtener como tal este beneficio.

Entonces, reparamos en que el robo y como lo define Cuenca et al (2019) "significa el apoderamiento o arrebato de las cosas, muebles de otra persona" (s.p), determinando a la vez que está dentro de los delitos que pueden obtener el Indulto Presidencial, así como nos pone una excepción para que no proceda favorablemente, y el cual se resuelve en el mismo artículo 1, cuando dice: "No recibirán indulto aquellas personas sentenciadas por el delito de robo tipificado en los dos últimos incisos del artículo 552 del Código Penal, es decir, aquellas personas sentenciadas por robo que ha ocasionado muerte o incapacidad permanente" (par. 3).

Se incluye al delito de hurto como uno de los hechos antijurídicos que pueden ser indultados a través de este Decreto, y que como lo identifica Gonzalez (2019), son aquellas personas "que con ánimo de lucrarse y sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, toman las cosas muebles ajenas, sin la voluntad de su dueño" (p.3). Aquello permite apreciar la diferencia entre estas dos figuras delictivas, basado principalmente en que el robo incluye la fuerza y en ciertos casos la violencia para acceder a las cosas y perpetrar el robo; y, en el hurto, no se accede a la violencia ni a la fuerza, ya que el hurtador lo hace con o sin la presencia del hurtado.

Además, consta la estafa como el delito por el cual, y como lo señala Cisneros y Jiménez (2021) "una persona toma, a raíz de un error provocado por la acción del agente, una disposición patrimonial perjudicial, que dicho agente pretende convertir en beneficio propio o de un tercero" (s.p); y, también se incluye al abuso de confianza como el delito que, como apoya Morales (2020) "es una conducta que defrauda la confianza depositada por la víctima en un funcionario o empleado, o en la persona a quien se le ha entregado a título precario una cosa mueble con la obligación de restituirla oportunamente o hacer uso distinto del convenido" (s.p).

La inclusión de estos delitos en el Decreto 355, permitió sin duda poder materializar este decreto después de la publicación oficial del mismo, en el sentido de que posterior a este dato se empezaron a tramitar en los Juzgados de Garantías Penitenciarias los procedimientos judiciales que permitan obtener como pronunciamiento judicial, la resolución favorable a la petición del Indulto. Debe tomarse en cuenta además, que en el Decreto 1440, los requisitos para la implementación y favorabilidad del Indulto son los que se mencionaron en el artículo número 1 supra; empero, el Decreto 355 establece que los delitos juzgados formalmente —con sentencia ejecutoriada- tienen un porcentaje que debe estar cumplido en la sentencia para acceder al Indulto.

A saber, consta en el Decreto 355 que se concederá el Indulto Presidencial a la PPL que "ha[ya] cumplido al menos el 40% de la pena privativa de libertad" cuando este delito haya sido juzgado a través del Código Penal y Código de Procedimiento Penal, esto en cuanto al artículo 1. De aquello, en el artículo 2 del Decreto de marras, refiere que esta misma gracia, se concederá a la PPL que haya purgado su pena en un Centro de Privación de Libertad en un 60% del tiempo impuesto, pero que el juzgamiento respectivo se lo haya hecho "bajo las normas del Código Orgánico Integral Penal". Se puede apreciar que existe una diferencia de porcentaje de pena devengado para otorgar el Indulto, entendiendo que esto ocurre debido a que la expedición del Código Orgánico Integral Penal se la realizó en el año 2014 (28 de enero), y el mismo derogó al Código Penal y Código de Procedimiento Penal.

Además, este mismo artículo 2 dispone que el delito de estafa descrito anteriormente, podrá ser indultado si su petición se funda únicamente en el contenido del artículo 186 del Código Integral Penal vigente, inciso primero, el que reza:

Artículo 186.- Estafa.- La persona que, para obtener un beneficio patrimonial para sí misma o para una tercera persona, mediante la simulación de hechos falsos o la deformación u ocultamiento de hechos verdaderos, induzca a error a otra, con el fin de que realice un acto que



perjudique su patrimonio o el de una tercera, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Como se puede apreciar, este Decreto establece los límites de los delitos a ser indultados a través de esta herramienta jurídica que es una garantía constitucional, matizando aquellos que por su naturaleza y condiciones no revisten de una peligrosidad ante la sociedad, y no se ubican en las prohibiciones que han sido narrados en el presente texto.

Para el efectivo cumplimiento de este Decreto, el mismo debe ser liderado por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI en adelante), entidad que como orienta este Decreto, deberá "remiti[r] de oficio la información al juez de garantías penitenciarias competente para que en ejercicio de sus facultades expida la boleta de excarcelación" (Decreto 355), entendiendo que el efecto de esta disposición, se generará cuando se denote la suficiencia de los requisitos que se presentan en el anuncio de este Decreto Ejecutivo. Además, es necesario establecer que este Decreto 355, dentro de su hermenéutica no deja sin efecto, deroga o invalida el contenido del Decreto 1440, por lo que la vigencia de estas dos especies se encuentran en franca existencia en nuestro sistema judicial ecuatoriano.

4. DISCUSIÓN

Se ha analizado el Indulto Presidencial, su existencia jurídica y aplicación en los casos en los que la PPL puede pedir que su pena privativa pueda indultarse y salir en libertad. Bajo este contexto, es importante en esta parte, el proyectar el enfoque en cuanto a esta figura jurídica y su incidencia en el sistema penitenciario ecuatoriano, aspecto que se ha esbozado brevemente en el desarrollo de este artículo, y que pretende reforzarse bajo las siguientes consideraciones.

El Indulto Presidencial, es una figura jurídica que progresivamente ha tomado protagonismo en nuestro medio judicial y penitenciario, y precisamente esto ha sucedido en virtud de que se ha velado por las garantías y derechos de las personas que están privadas de la libertad, en razón de una sentencia que restringió como tal el derecho de vivir libremente en la sociedad. Miñaca (2019) apoya al referir que:

En el Estado Constitucional no hay espacio para la duda de las razones por las cuales se otorga un indulto y la motivación que debe estar concatenada con los hechos y la norma. Los motivos deben ser claros, válidos y suficientes para que las consecuencias que traiga el indulto no sean contrarias a la justicia y no se encuentren en tela de duda y así disipar toda la idea de desconfianza, irregularidad o abuso de poder (p. 30).

El poder legislativo, ejecutivo y judicial se ha encargado de expedir y aplicar aquellos medios que persiguen la materialización del Indulto como garantía a las PPL, destacando que el mismo no es el único que existe en nuestra legislación, ya que la amnistía, régimen semiabierto o abierto, prelibertad, rebaja de penas por el sistema de méritos; y, libertad controlada, son los mecanismos reconocidos en las normas legales para beneficiar en el cumplimiento de una pena

a la persona que la está purgando.

Ahora que, muchos creen que esta solución jurídica no debe ser parte de una salida o alternativa para culminar con la purga de una pena anticipativamente. Salomé (2013) sostiene que:

Y es que parece ser que el indulto común no presenta razones objetivas para premiar con un beneficio intenso (el perdón de la pena) a un sentenciado con características paritarias a otros, de tal modo que esta gracia terminaría separando a condenados sin la existencia de razones justificantes que permitan conocer por qué es factible en aquel caso y por qué no en otro de igual connotación, creando una desigualdad en la aplicación de la ley (p. 44).

Empero, estas garantías penitenciarias, se han mantenido vigentes en el transcurso del tiempo, y han sido activadas, tramitadas y resueltas favorablemente a los solicitantes; sin embargo de esto, es menester que se refiera que en los últimos años, acontecimientos como los que se están dando en las cárceles del país hacen que las figuras jurídicas como el Indulto sean necesarias de impulsarlas y otorgarlas en el menor tiempo posible, ya que la función que cumple este medio jurídico es justificado y necesario para las PPL, más aún si las noticias y reportes de las cárceles del país, coinciden en informar que existen amotinamientos, asesinatos, luchas de bandas criminales y situaciones de vivencias y supervivencias inhumanas que deben soportar aquellos que fueron condenados a purgar una pena, precisamente en el lugar donde todo esto converge; tanto así que a la elaboración de este artículo, se reporta un nuevo amotinamiento y asesinatos en un centro de privación de libertad, evento que es común en estos tiempos, y que revela las deficiencias del sistema penitenciario, y como el hacinamiento genera como consecuencia el azar de las muertes violentas, sin hacer diferencia entre los asesinos y asesinados.

Esta situación, ha sido un factor preocupante para el Estado ecuatoriano, quien ha adoptado finalmente el incluir "nuevos delitos" que pueden ser condonados en el tiempo a través de la figura del Indulto Presidencial, el cual se ve representado en los Decretos Ejecutivos en mención, y que han ajustado la probabilidad de atender esta urgencia de oxigenar los centros de privación de libertad, a través de un medio jurídico legal y eficaz en su contexto.

Ya la Corte Constitucional, con fecha 18 de agosto de 2021, emitió la sentencia en el Caso No. 8-20-CN, la cual es una efeméride en cuanto la situación carcelaria, y la impresión textual a la apología de las alternativas para superar -en buena medida- la sobrepoblación carcelaria. Esta sentencia, que viene resuelta como Consulta de Norma (CN), recoge palmariamente la situación que se vive en las cárceles y se aproxima a la idea que se configura en este texto, así como defiende la existencia y aplicación del principio de mínima intervención penal, ya que en esta sentencia se aborda a la prisión preventiva como la medida de ultima ratio para evitar precisamente el hacinamiento. Para esto, la sentencia en referencia, en el voto concurrente refiere:

En este país, privar de la libertad a una persona, por disponer una medida cautelar o una privativa de libertad, por el hacinamiento y las masacres de los últimos meses, significa someterla al riesgo de que signifique una medida o pena que implica la muerte, estar sometido a un ambiente violento y a contar con servicios públicos básicos insuficientes, como la alimentación



o la atención a la salud (par. 13).

Nótese que existe la descripción palmaria de la situación carcelaria en esta parte del fallo descrito. Por lo tanto, abogando a que esta sentencia en realidad recoge un aspecto fidedigno de nuestro país; so pena de que a la fecha en que se emitió esta sentencia en la actualidad persisten los eventos execrables que se describen en el párrafo que precede, la emisión contemporánea del Decreto Ejecutivo 355 aboga también a la posibilidad de depurar el sistema penitenciario ecuatoriano, proceso que se lo realiza de manera legal, consciente y justificado a la realidad que se vive en el día a día de los centro de privación de libertad.

Entonces, es pertinente y encomioso lo que sucedió con la emisión del Decreto Ejecutivo 355, en el sentido de que se implementa un campo abierto a la remisión de nuevos delitos, y que se amplíe la posibilidad de que las PPL que estén dentro de estos requisitos, puedan recibir una condonación del resto de su condena y obtener la libertad, para alejarse de la exposición que significa el estar dentro de un centro de privación de libertad, que pudiera convertirse incluso, en un centro de privación de la vida, y la esperanza de remediar con una purga, el delito cometido.

Este razonamiento, pretende exponer un criterio en cuanto el estricto ritualismo para acceder al Indulto Presidencial, y sobretodo enfatizar, a que se debe intentar darle una nueva oportunidad al PPL que está cumpliendo una pena privativa de libertad y que desea cumplir con la misma para satisfacer el poder punitivo del Estado, pero que también implica el deseo imperioso de cumplir con el cargo mental y sentimental de haber cometido una falta que causó una condena en la persona procesada.

Por lo que, en la medida que existan normas jurídicas reglamentarias que comprendan la situación de las PPL, y éstas estén dirigidas a oxigenar los centros de privación de libertad; así como se entienda que una cárcel no es una zona de batalla y de narcotráfico, mucho menos un campo de exterminio, la privación de libertad será el efecto jurídico de una sentencia, y el Estado podrá administrar correctamente la justicia a través de un sistema penal y penitenciario eficiente y humano.

Cuando se valoran instrumentos jurídicos humanos y posibles como el Indulto, se advierte que los poderes del Estado actúan en pro de los derechos humanos de las PPL, pero basándose en instrumentos legales y permitidos; ya que todo el conglomerado humano debe colegir que las masacres y muertes violentas en las cárceles del país, no son espacios destinados a resistir al momento de dictarse una sentencia condenatoria, sino el escenario de purga, reflexión y esperanza, a fin de lograr una reinserción idónea y correcta en la sociedad.

De lo dicho, sostengo que el Indulto en la forma en que ahora se contiene y expide a través de los Reglamentos y Decretos que se han referenciado, son medios jurídicos eficaces y humanos, racionales y empáticos a la realidad penitenciaria que sucede en nuestro medio, y que conlleva precisamente a considerarlo como una forma de anticipar la purga de una pena, y la posibilidad cierta de obtener la libertad, antes que la exposición a la muerte.

5. CONCLUSIONES

La elaboración del presente trabajo, ha dejado aportes trascendentales y valederos para entender a la figura del Indulto desde una perspectiva constitucional, legal y reglamentaria, así como la forma en que opera para que en ciertos y específicos casos, se obtenga la libertad anticipada a la condena judicial, previamente establecida. En este caso, se obtiene la claridad de cuáles son los delitos que jurídica y administrativamente terminan una pena privativa de libertad a través del Indulto, y cuáles son los instrumentos legales vigentes y constitucionales que permiten que el evento de una libertad previa suceda. Todo lo mencionado, ha sido recreado textual y analíticamente en el presente documento; sumando a esto, la postura y el enfoque que inequívocamente, apoyan a que se humanice la privación de libertad, se atienda urgentemente la problemática que se origina y sucede en las cárceles, y que el Indulto se constituya sin más, en una posibilidad real de terminar una purga a través de un medio efectivo jurídico, en la forma en que ha sido presentado en este texto.

Además, el desarrollo del presente artículo, nos aporta las siguientes conclusiones:

El Indulto presidencial, tiene la base constitucional y legal que permite que su objetivo primordial —perdón de una pena- se vea correctamente materializada en las especies como los Reglamentos y Decretos Ejecutivos; así como se explica los delitos que son los que pueden ser condonados con la aplicación expedita del instrumento del Indulto, siendo esta la parte central de este documento.

En base a la información singularizada, así como las razones que apoyan a que la resolución de aceptación a la solicitud de Indulto sea prioritaria, las Unidades Judiciales Penales o Juzgados de Garantías Penitenciarias, deben atender dichas solicitudes considerando la urgencia del caso, y la forma en que las masacres carcelarias continúan dándose en los centros de privación de libertad del país. Consecuentemente, los órganos jurisdiccionales respectivos, deben atender, tramitar y resolver los procesos judiciales en los que se esté requiriendo la aplicación de alguna garantía penitenciaria, entre las que se incluya al Indulto.

Se debe exigir a través de los órganos e instituciones pertinentes, la información real y fidedigna respecto del hacinamiento en las cárceles del país; por lo que, a más de revelar el porcentaje o estadística, deben exponer cuáles son aquellas PPL que estén dentro del espacio de idoneidad para acceder a la garantía del Indulto Presidencial, a fin de clasificar y diligenciar céleremente estas solicitudes.

El poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, eventualmente podrá concordar reuniones para definir cuáles son los "nuevos delitos" que podrían merecer entrar en un nuevo decreto, en el que se establezca condiciones, requisitos y delitos a considerar como opciones a ser conmutados por medio del Indulto Presidencial, así como establecer los requisitos y condiciones que deben ser atendidas y cumplidas por todos los reclusos, basándose exclusivamente en el resultado de la emisión de los Indultos en esto tiempos, y ponderando los pros y los contras de dicha actividad.



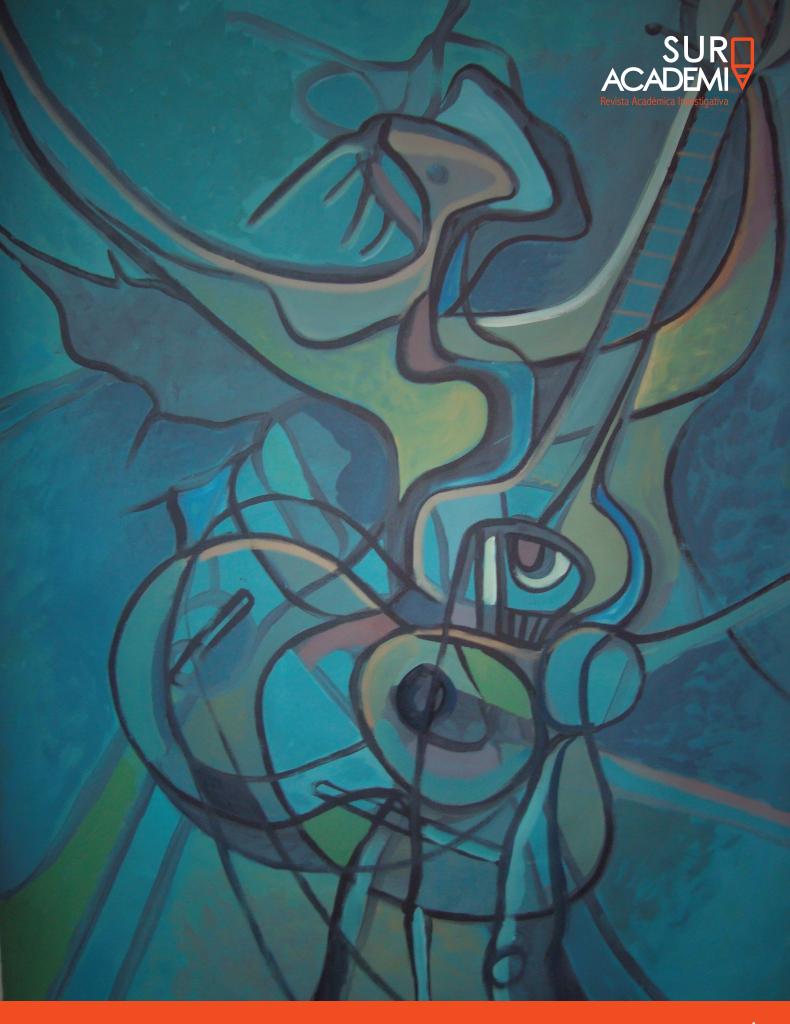
Los delitos que constan en los decretos ejecutivos actuales, y que pueden ser indultados, no revisten de una peligrosidad extrema a la sociedad a la que deben reintegrarse las PPL una vez que reciban el Indulto como tal, por lo que se debe considerar y reconocer el acierto del poder legislativo y ejecutivo en la expedición de los mismos; por lo que es necesario el concatenar esta conclusión con la que precede.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Constituyente. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.
- Asamblea Nacional. (2014, 10 de febrero). Codificación del Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180.
- Cisneros, C, Jiménez, R. (2021). El delito de estafa: naturaleza, elementos y consumación. Scielo, Dilemas contemporáneos: educación, política y valores. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000600042&script=sci arttext plus&tlng=es
- Corte Constitucional. Sentencia 8-20-CN, del 18 de agosto 2021. Ponente Dr. Ramiro Ávila Santamaría.
- Cuenca, S., Vargas, H., Vilela, W. (2019). Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal. Scielo, Revista Universidad y Sociedad. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400229
- Decreto Ejecutivo No. 1440 (2017, 23 de mayo) Presidencia de la República.
- Decreto Ejecutivo No. 355 (2022, 21 de febrero) Presidencia de la República.
- Decreto No. 461. (2014, 29 de septiembre). Reglamento para la Concesión del Indulto, Conmutación o Rebaja de Penas. Presidencia de la República.
- Decreto No. 861. (2016, 07 de enero). Refórmese el Reglamento para la Concesión del Indulto, Conmutación o Rebaja de Penas. Presidencia de la República.
- DerechoEcuador.com (2019) Sistema de Rehabilitación Social. https://derechoecuador.com/sistema-de-rehabilitacion-social/
- Falconí, J. (2018) Amnistía, El Indulto y Delitos Políticos. DerechoEcuador.com. https://derechoecuador.com/amnistia-el-indulto-y-delitos-políticos/
- Fliquete, E. (2017). Indulto y Poder Judicial: ¿Un instrumento para la realización de la Justicia? Revistas.una.edu. persona y derecho / vol. 75 / 2017/1 / 209-256 209 ISSN 0211-4526. doi 10.15581/011.75.209-256
- Gonzalez, E. (2019). El Delito de Hurto y su Evolución Histórica. Revista Caribeña de Ciencias de Ciencias Sociales
- ISSN: 2254-7630. (2019). https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/03/hurto-evolucion-historica.html
- León, L. (2021). El indulto presidencial y su aplicación a la protección de derechos fundamentales. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. [Tesis previo el título de Abogada de los Tribunales de la República]. http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4792/1/T-ULVR-3866.p
- Miñaca, T. (2019). El indulto presidencial y su debida aplicación: El caso COFIEC.

- UDLA. Facultad de derecho y ciencias sociales. [Tesis previo la obtención del título de Abogada de los Tribunales de la República]. https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/11108/1/UDLA-EC-TAB-2019-02.pdf
- Molina, W. (2014). Análisis del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro
 Oficial No. 489 de 12 de julio de 2011: Una Aproximación Teórico Práctica. [Tesis
 Maestría Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador]. https://repositorio.uasb.edu.
 ec/bitstream/10644/3898/1/T1402-MDE-Molina-Analisis.pdf
- Montaño, D. (2021). ¿Qué es un indulto presidencial?. GK. https://gk.city/2021/11/23/indulto-presidencial-que-es/
- Morales, G. (2020). El delito de abuso de confianza. DIALOGO JURIDICO. https://dialogojuridico.blog/2020/06/11/el-delito-de-abuso-de-confianza/
- Oyarte, R. (2019) Derecho Constitucional. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Pien Metal (2009). Indulto de mulas en Ecuador, una propuesta sensata. Transnational institute. https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/46350-indulto-mulas-ecuadorpropuesta-sensata
- Quintana, I. (2016) La acción de protección. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Salgado, H. (s.a). La amnistía y su doctrina. Revistajuridicaonline. https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1990/09/2_La_Amnistia_Y_Su_Doctrina.pdf
- Salomé, J. (2013). Notas sobre el Indulto Presidencial. Ius et Tribunalis.
- Sturla, P. (2021). Mulas, la cara visible del narcotráfico. Estudio sobre el tráfico de drogas a través de aeropuertos argentinos bajo la modalidad de correos humanos. Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado,
- Especialización en Criminología. http://ridaa.unq.edu.ar. https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/3103/TFI_2021_sturlalompre_018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Taglianetti, E. (2019) Análisis constitucional del indulto y la conmutación de penas. ¿Qué requisitos se deben cumplir para su legítima emisión? Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata. UNLP. Año 16/Nº 49-2019. Anual. Impresa ISSN 0075-7411-Electrónica ISSN 2591-6386.





www.unl.edu.ec

Av. Pío Jaramillo Alvarado y Reinaldo Espinosa, La Argelia suracademia@unl.edu.ec (+593) 72547929